11/12 A.	
and the first th	Star provide the start
Mente .	
	REPUBLICA DE GOLOMBIA
	Rama Judicial del Poder Público 🐂 🦾
~ ~ /	Oficina Judicial
	Bogotá - Cundinamarca
DATOS 1	PARA RADICACION DEL PROCESO
ISDICCIÓN: JUZGADO	
Grupo / Clase de Proceso:	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
	HIPOTECARIO
No. Cuadernos:Folios	Correspondientes:
	DEMANDANT
	DEMANDANTE(S)
NOODY JOSE ALFRED	FIGUEROA PEINADO 43.738.709
Nombre(s)	MEDINA GARIBELLO 19.458.726 ter. Apellido 2º Apellido No. C.C. 6 NIT.
Dirección Notificat ón	16-42 of 205 -Bogota, DC Teléfono:
	APODERADO
FIOR ALBA	
Nombre(s)	PINILLA CORTES 41.609.64? 28.1 1er. Apellido 2° Apellido No. C.C. No. 1.1
Dirección Notificación: Cra 8 N	Teléfono: 3423205
	DEMANDADO(S) Remark 271 Juniol 2023 9:00 AM
	DEMANDADO(S)
	Inthueble.
MERCE DES Nombre(s)	CHAVARRO DE GARZON 41.353.174 1er. Apellido 2º Apellido No. G.G. Ó NIT
Dirección Notificación:	No. C.C. o NIT.
Direction Notification.	Teléfono:
ANEXOS:	TENO 94 Fls 1/2
'0 8 FEB 201	71 045-2017-00142-00- J. 09 C.M.E.S.
UO FLD 20	
1 Anno	
	Fina Apoderado
	Radicado Proceso:
and the second	the second secon

Z CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC (REPARTO)

S.

D.

WOODY FIGUEROA PEINADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.43.738.709 de Envigado, y JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.458.726 de Bogotá, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente la Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la Cedula de Ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, DC., para que presente y lleve hasta su terminación demanda de Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.353.174 de Bogotá, para el cobro del capital y los intereses de que tratan los Pagares No.1 por valor de \$5'000.000,00 ; Pagaré No.2. por valor de \$10'000.000,00 y el Pagaré No.No.3. por valor de \$25'000.000,00 ; lo cual se encuentra respaldado con la Escritura No.05130 del 23 de Agosto de 2016 de la Notaria 9 de Bogotá, DC

Mí apoderada queda facultada por lo dispuesto en el Art.77 del C. G. del P., y de manera especial la faculto para recibir, cobrar, transigir, renunciar, interponer recursos de ley, tachar documentos de falsos, sustituir, reasumir, solicitar a nombre la adjudicación del inmueble hipotecado teniendo en cuenta las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

Ruego reconocer personería a la Dra. PINILLA CORTES, como mi apoderada dentro del termino y fines de este poder.

Del Señor Juez, atentamente,

WOODY FIGUEROA PEINADO c. c. No.43.738.709 de Envigado

JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO

JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO c. c. No.19.458.726 de Bogotá

ACEPTO:

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. No.41.609.642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

PAGARE #1.

CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000) 24 de Noviembre de 2016 DR DE: JOSÈ ALFREDO MEDINA GARIBELLO

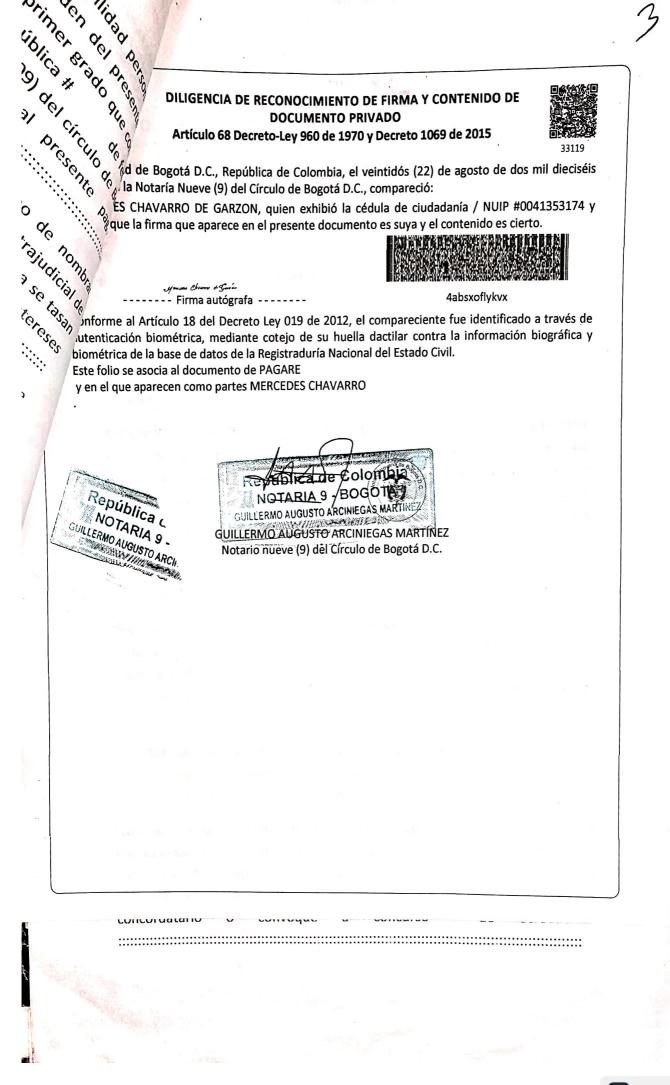
No.C

MERCEDES CHAVARRO DE GARZON, mayor de edad, identificado con la fedula de ciudadanía # 41.353.174 de Bogotá, quien en éste acto obra en nombre propio manifiesto: PRIMERO – OBJETO: Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CTE; a la orden de: JOSÈ ALFREDO MEDINA GARIBELLO, identificada con cedula No. 19.458.726 de Bogotá, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha suma en calidad mutuo comercial.

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagaré a mi ACREEDOR, intereses a la tasa del 2,1% mensual, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el mes, en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el ACREEDOR y sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO. El deudor se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir, un mes muerto.

QUINTO: El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará el derecho al ACREEDOR para hacer exigibles el capital y demás sumas pactada en la cláusula aceleratoria b) cuando el deudor declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.



PAGARE #2.

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000) : 24 de Noviembre de 2016 JOR DE: JOSÈ ALFREDO MEDINA GARIBELLO AR:

o, MERCEDES CHAVARRO DE GARZON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía # 41.353.174 de Bogotá, quien en éste acto obra en nombre propio manifiesto: PRIMERO – OBJETO: Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA CTE; a la orden de: JOSÈ ALFREDO MEDINA GARIBELLO, identificada con cedula No. 19.458.726 de Bogotá, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagaré a mi ACREEDOR, intereses a la tasa del 2,1% mensual, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el mes, en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el ACREEDOR y sin

necesidad de requerimiento mon socionos funceros. El deudor se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en socionos funceros. El deudor se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en socionos funceros de la que se cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal taso recentar de la que se pagará a su ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se con el momento del pago, es decir, un mes muerto.

> CUARTO: Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplica en el siguiente orden de prioridades: 1. Cancelación de intereses de mora, si

> QUINTO: El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará el derecho al ACREEDOR para hacer exigibles el capital y demás sumas pactada en la cláusula aceleratoria b) cuando el deudor declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario 0 convoque concurso а de acreedores.

Articulo 68 Decretorie 4 980 0

Pebeola Nuever republica de con INULAINA INVERSE ISI USE UNULANA AND ALE CHANARRO DE GARLON' QUE Obela firma que aparece en el pr

> ionetica de la base 1011-541-00 5E 250CIA

venel que apart

SEXTO: Que además de comprometer mi responsabilidad personité presonation de las obligaciones que se desprenden del presonité presonité de la contraction de la presonité de la presonité de la presonité de la contraction de la presonité be Bogota D.C. Republica de Colo a favor del ACREEDOR por medio de la escritura pública # D.C, cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente

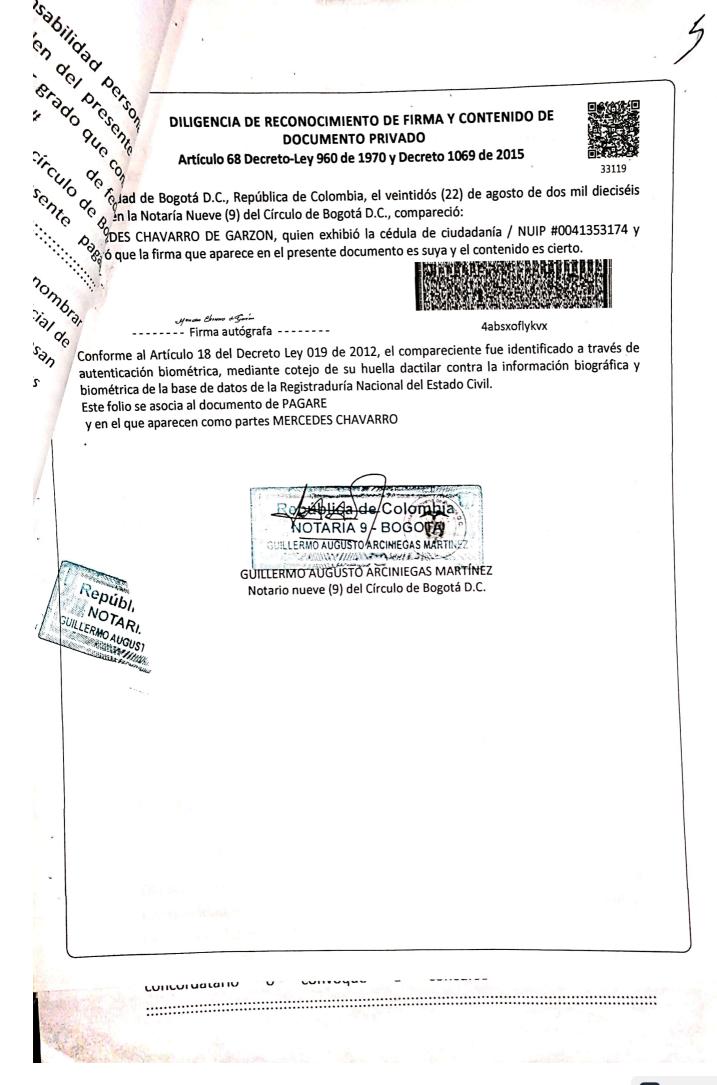
orme al Articulo 18 d' house of running the stirk SEPTIMO: Que renuncio a favor del ACREEDOR al derecho de nombre secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del veinte por ciento (20%) sobre el capital e intereses adeudados. ::::::::

OCTAVO: Que autorizo al ACREEDOR para llenar los espacios en blanco de este pagaré en lo que se refiere a la fecha de vencimiento del mismo en la fecha que lo considere conveniente. En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá D.C a lós (22) veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil diez y seis. (2016).

DEUDORA,

pordes (Phovor H) MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

CC. 41.353.174 de Bogotá.



PAGARE #3.

EVEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000) 24 de Noviembre de 2016 .E: VOR DE: WOODY FIGUEROA PEINADO GAR:

10, MERCEDES CHAVARRO DE GARZON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía # 41.353.174 de Bogotá, quien en éste acto obra en nombre propio manifiesto: PRIMERO – OBJETO: Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CTE; a la orden de: WOODY FIGUEROA PEINADO, identificada con cedula No. 43.738.709 de Envigado, o a quien haga sus veces o represente sus intereses, por haber recibido dicha

SEGUNDO: Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma, reconoceré y pagaré a mi ACREEDOR, intereses a la tasa del 2,1% mensual, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado el mes, en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital pagaré unos intereses moratorios que se computarán a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el ACREEDOR y sin pecesidad de requerimiento alguno.

TERCERO. El deudor se reserva el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDOR una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir, un mes muerto.

olombia

NOOO' WEGAS MARTINIZ

> CUARTO: Que acepto desde ahora que todo pago efectuado se aplica en el siguiente orden de prioridades: 1. Cancelación de intereses de mora, si

> QUINTO: El solo hecho de no cancelar oportunamente una o más mensualidades de intereses pactados dará el derecho al ACREEDOR para hacer exigibles el capital y demás sumas pactada en la cláusula aceleratoria b) cuando el deudor declare en estado de quiebra, se someta a proceso acreedores. de concurso convoque а concordatario 0

a favor del ACREEDOR por medio de la escritura pública # de agosto de 2016 otorgada en la Notaria Novena (09) del circulo presente turo prese SEPTIMO: Que renuncio a favor del ACREEDOR al derecho de non de trajudica de se a comparatoria de bienes en caso de cobro judicial o extrajudica de se a comparatoria de bienes en caso de abogado que desde ahora se tarte de trajudica de se a comparatoria de se a comparatoria de trajudica de se a comparatoria de se a compara

OCTAVO: Que autorizo al ACREEDOR para llenar los espacios en blanco de este pagaré en lo que se refiere a la fecha de vencimiento del mismo en la fecha que lo considere conveniente. En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá D.C a los (22) veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil diez y seis. (2016).

DEUDORA,

ereedus Chowso de gorzon ERCEDES CHAVARRO DE GARZON

CC. 41.353.174 de Bogotá.





 The Human H

olom RCINIEGAS NO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.



Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ENTREGA



Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

S 2 4	vio	
Fecha y Hora de Admisión 19/04/2017 11:32:29		
COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL	
2		1 ¹ X.
,ies	1. N. 1993	
Servicio Origen	CUND/COL/AVENIDA JIME	NEZ#8-50
MITENTE		1일 : 1월 11일 - 11일 2월 19월
ombres y Apellidos(R LOR ALBA PINILLA .	Razón Social)	Identificación 41609642
Dirección CRA 8 # 12 C-35 OFC	804	Teléfono 3103052808
DESTINATARIO)	
lombre y Apellidos (Razón Social) IERCEDES CHAVARRO DE GARZON		Identificación 23113311
Dirección	APTO 124 INT 12 CONJ	Teléfono 0

and produ
•
QQ
1 rd
- /

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO		
	Identificación	Fecha de Entrega 20/04/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Euncionario	
	Fecha de Certificación 20/04/2017 22:22:44
Guia Certificación 3000203073914	Código PIN de Certificación 749869d6-c259-4a5b-8094- 8c2905c6e894

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

GLI-UN-R-20

Powered by CamScanner

Notaría De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050 CELULAR: 318 708 0930 correos servicios not Ariales notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com notaria9.bogota@supernotariado.gov.co notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA DE LA ESCRITURA N° OSISO FECHA: 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

	República de Colombia 5130-16 Pag. 1	Un log
	NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.	
1	REPÚBLICA DE COLOMBIA	A9 DE
	Escritura: 5130	NOTAN
	CINCO MIL CIENTO TREINTA	
	Fecha: AGOSTO - 23 - 2016	
	MATRICULA CODIGO 006416040401201002	
utarial	INMOBILIARIA MUNICIPIO VEREDA	
	UBICACIÓN DEL BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.	
	UDRANO: X NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO 124	
LASLAND LALAN	INTERIOR 12 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 23 B No. 113-31.	كالمعاول
	RURAL: DOCUMENTO	
	CLASE NUMERO FECHA OFICINA DE ORIGEN CIUDAD	
	ESCRITURA 5130 AGOSTO-23-2016 Notaria 9 Bogota NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	1
	CÓDIGO ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO	
	REGISTRAL \$5 000 000	
	INDETERMINADA.	
Rep notice at the second secon	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
Reptinit	Deudora: MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN _ cc. 41.353.174 de Bogotá	
	Acreedores: 1. WOODY FIGUEROA PEINADO, cc. 43.738.709 de Envigado	
	2. JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO, cc. 19.458.726 de Bogotá	
•••	GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ	
n	NOTARIO 90. DE BOGOTA	

ſ

C cadena s.a. Nr. 890.930.5340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de AGOSTO de dos mil dieciséis (2016), ante mi GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9°.) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO, se otorgó escritura en los siguientes términos: OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN, mujer, colombiana, mayor de edad domiciliada y residente en Cajicá, de paso por esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.353.174 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, antes casada, falleció su cónyuge, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien en adelante se denominará LA DEUDORA,

APARTAMENTO CIENTO VEINTICUATRO (124) INTERIOR DOCE (12) que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle veintitres B (Cl. 23B) número Ciento Trece - Treinta y Uno (113-31) de Bogotá.

El apartamento número ciento veinticuatro (124) interior doce (12) está situado en el Primer Piso: Tiene su acceso a través del hall de apartamentos del interior No. 12 del Conjunto Residencial PARQUES DE ATAHUALPA 3. Su uso es el de vivienda y consta de salón - comedor, cocina - ropas, hall de alcobas, una alcoba con oloset, una alcoba con closet, una alcoba con closet y un baño, Tiene un área total construida de cincuenta metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (50.91 M2), y) un área privada o de propiedad horizontal metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (47.27 m2), Su altura libre es de dos punto veinticuatro metros (2.24 mts), y está comprendido dentro de los Bapel notarial para non exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el manario



República de Colombia

5130-16 Pag. 3



9455565658 144

Ccadena sa. Ccadena sa

siguientes linderos: Del punto A al punto B en distancia de 6.00 m, muro común de por medio con áreas privada del apartamento No. 125 del Interior No. 13. ------Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.88 m y 2.06 m, muros comunes de fachada de por medio con áreas comunes del Conjunto. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.50 mts, 0.31 mts, 0.62 mts, y 0.09 mts, ducto y muros comunes de por medio con área privada del apartamento 123, 1.15 mts, y 1.50 mts, puerta de acceso al apartamento y muros comunes de por medio con el hall de los apartamentos, área común del conjunto. Y Del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.38 mts, 1.00 mts y 2.50 mts, muros comunes de fachada de por medio con áreas comunes del Conjunto. --NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. -CENIT: Placa común al medio con el segundo piso. ------NOTA: Dentro de los linderos del apartamento No. 124 se halla un ducto de cero 0.87 mts X 0.50 mts de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total privada o de propiedad horizontal del apartamento. -----A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50C-1468808 y la cédula catastral 006416040401201002. -LINDEROS GENERALES:-EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA/3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle veintitres B (Cl. 23B) número Ciento Trece -Treinta y Uno (113-31) de Bogotá D.C., con un área útil de 8.955,40 M2, son los siguientes linderos tomados del título de tradición anterior: POR EL NORTE: del mojón 21L al mojón 245 P en línea recta y una distancia de 105.441 mts, con la calle 36 de la misma urbanización anden y antejardín al medio. -POR EL ORIENTE: del mojón 245 P al mojón 22L y pasando por el mojón 246 P en línea recta y línea curva y distancias sucesivas de 79.136 mts, y 4.698 mts con la carrera 113 de la misma urbanización y anden y antejardín al medio.4

POR EL SUR: del mojón 22 L al mojón 24 L en distancias de 107.521 mts,



exclusion de copias de

notarial para uso

Dapel

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO PRIMERO- RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA-1¥ HORIZONTAL.- Que EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura Seis mil doscientos cinco (6205) de fecha veintiséis (26) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Veintitrés (23) de Bogota D.C. adicionado mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y tres (443) de fecha nueve (9) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá D.C. reformado mediante escritura pública número siete mil seiscientos veintitres (7623) de fecha veintiuno (21) de Diciembre de dos mil cinco (2005) de la Notaria Treinta y Siete (37) de Bogotá D.C. escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO .- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA en su estado civil actual por compraventa hecha a MARCO ANTONIO CARRILLO BALLÉN, tal y como consta en la escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) del catorce (14) de Febrero de dos mil catorce (2014) de la Notaría Cincuenta y cinco (55) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1468808.



ntus lot

escrituras públicas, certificados y docum

Pupel notarial para uso exclusivo de copias de

Unlum

Reviblica

República de Colombia 5130-16 Pag. 5



Cendena s.a. na 1990 asso Ceadena s.a. na 1990 asso

hublere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LOS ACREEDORES, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LOS ACREEDORES, los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LOS ACREEDORES quedan expresamente autorizados por LA DEUDORA, cuando así lo estimen necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento.

SÉPTIMO.- Que LOS ACREEDORES podrán declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como rel cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligaciónque conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LOS ACREEDORES;-----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos:
a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

su cargo y a favor de LOS ACREEDORES va consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LOS ACREEDORES, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; -----

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia.

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar.

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LOS ACREEDORES quieran hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN y a favor de LOS ACREEDORES, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución

Papel notarial para/úso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo pára el usuaria



certifications is documention thell architen notaria

exclusion de copius de escriturus públicas.

notarial para uso

Renth!

República de Colombia

5130-16 Pag. 7.





TALEVALETANAVA

1267 603-5 3

Cadena sa. https://www.

Ntt. 890-930-534

C cadena s.a.

de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será) suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LOS ACREEDORES, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. NOVENO - Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LOS ACREEDORES contraigan obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna índole. DÉCIMO - PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera cópia de esta Escritura, por sí mismos o por intermedio de un apoderado, en la cual soliciten al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO bastará con la manifestación que éstos hagan de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA - Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. PRESENTES: JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declararon: PRIMERO .- Que aceptan la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. +

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000),

según carta suscrita por LOS ACREEDORES, la cual se protocoliza. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTIE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada LA DE UDORA sobre su estado civil, manifestó ser soltera sin unión marita de hecho, antes casada, falleció su cónyuge, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y el inmueble que hipoteca no se encuentra afectado a Vivienda familiar. – El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2016** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES:

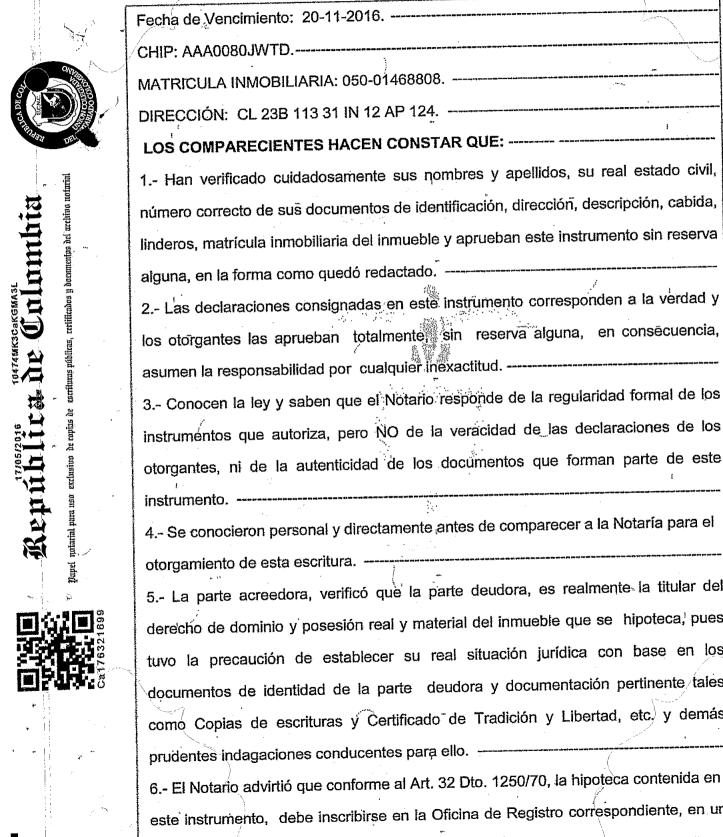
1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predia unificado año gravable 2016. Formulario No. 201630 1010120548583. -----Dirección del predio: CL 23B 113 31 IN 12 AP 124, ----Matrícula Inmobiliaria: 1468808. Cédula Catastral: 006416040401201002. Contribuyente: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON. Autoavalúo: \$66.938.000. -----Total a pagar: \$466.000. Fecha de pago: 23 AGO 2016. 2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial Pin de seguridad: kheAAAOOIW6FQP-----VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ------Consecutivo No. 255758. -----Fecha de expedición: 22-08-2016. -----Papel notarial para úso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



5130-16 Pag. 9



Coderia S.a. 14: 592 92540 Ccadena s.a. Nr. 1890.930.53

instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente/tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. 6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No fiene costo para el usuario

término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De norealizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. <u>Política de privacidad</u>: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números: Aa034845780, Aa034845794, Aa034845793, Aa034845792, Aa034845615, Aa034847050, Aa010188813.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



he cupitu

raclusium

safan Parat Natar

República de Colombia Pag. 11



Geadena sa. Ni 29039454

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 5130 -DE FECHA: AGOSTO-23-2016. ------OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ D.C. ------

 RESOLUCIÓN 726 DE ENERO 29 DE 2016, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN

 1855 DE FEBRERO 25 DE 2016

 DERECHOS LEGALES.

 NOTARIALES.

 SUPERINTENDENCIA.

 SUPERINTENDENCIA.

 SUPERINTENDENCIA.

 RETENCIÓN EN LA FUENTE:

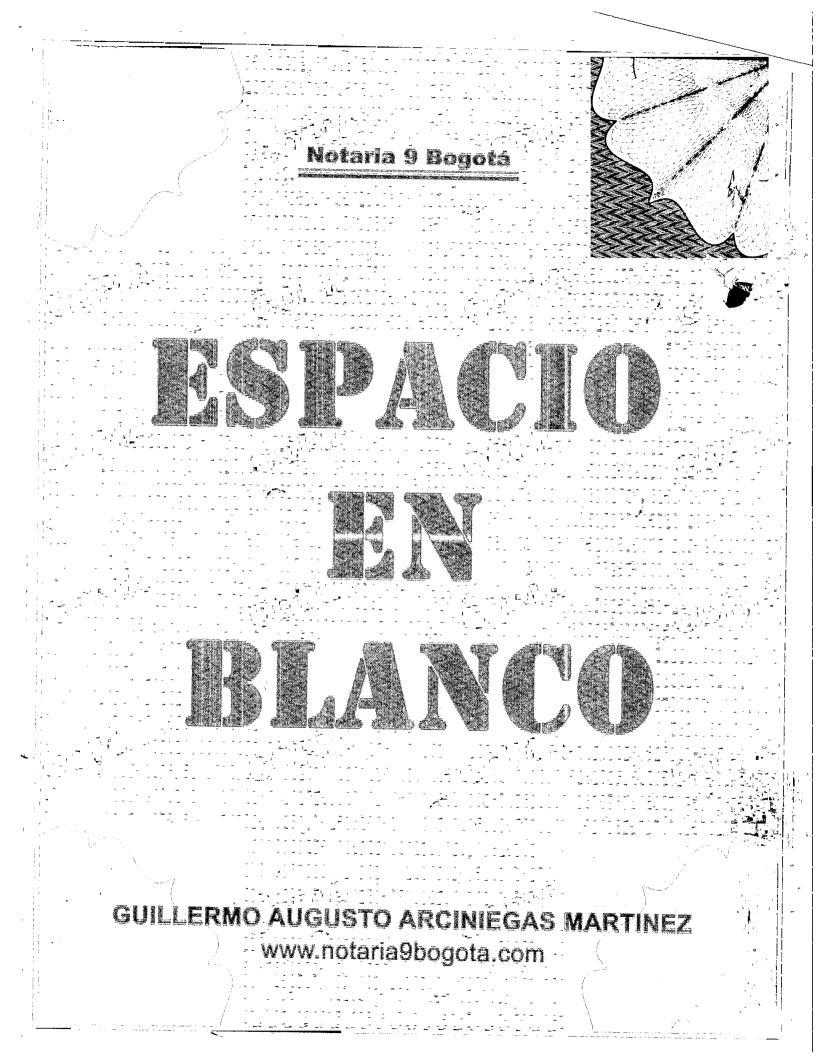
 SUPERINTENCIÓN EN LA FUENTE:

		,
RECIBIÓ and	RADICÓ	
DIGITÓ	VO.BO. JElennis	
IDENTIFICÓ <u>Hagela</u>	HUELLASIFOTOPC HIGP 19	
LIQUIDÓ Himparo	$\operatorname{cerró} - \frac{1}{2} \frac$	
REV/LEGAL // Onid	ORGANIZÓ	, ,
REG. BIOMÉTRICO		
		× 1
······································		

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HAVARRO DE GARZON MERCEPHE 1. 11353174 23/08/2016 15 along de S A Enceno **MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN** A CLAPAROUS O 9 DE BOGO 41353174 C.C. No. 2660890 TELÉFONO: DIRECCIÓN: Calle 23 B + 113-31 15 83 ESTADO CIVIL: Soltere Sin unica monitor de pécho E-MAIL: com socialis folleio. antes cosado. Actividad económica: di suela di gui and Independiente - pensio nota NOTARIA 9 G. AUBUSTC ARCIMEGAS M Midentificación biométrica NOTARIA 9 DE BOGOTA AL VARGAS (WOODY FIGUEROA PEINADO Ar PALAT C.C. No. 43.738.709 TELÉFONO: 315. 438.39.80 23/08/2016 DIRECCIÓN: Calle 129 N 53.0 E-MAIL: Woody_ Figueroa e yalos, com ESTADO CIVIL: Soltera Sin Union marital de hecho Actividad económica: pocerte WIN WARGAS O. is that use NOTARIA 9 DE BOGOTA MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO D.C. 19468726 23/08/2016 15 02 32 JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO C.C. No. 19458726 1sta TELÉFONO: 310 8710798 / 2497634 DIRECCIÓN: Colle SUN Bis +16-42 OF 205 E-MAIL: Lamegia 824 @ quisil Com. ESTADO CIVIL: Solters più runioni pue iniai monthal de hechio ESTADO CIVIL: Actividad económica: Independiente ; oneday de Frinca Rian Papel notarial para una exclusivo en la escritura pública – No tiene conto para el usuario

	5 pefe
	l I
HENTIGNELIA: MALENDARIA: MALENDARIA: GUILLETMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO NIT. 19.405.596-6 Código Super Notariado: 11001009 CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO TEL 742 49 00 Fecha : 23 de AGOSTO de 2016 Fecha : 23 de AGOSTO de 2016	1 XIAA Manuality by good on the second secon
ESCRITURA No. (2):5:1.3:0 Provide arecientes : CHAVARNO DE GARZON MERCEDES MEDINA GARIDELLO JOSE ALFREDO C.C. 19,458,726-	I I
Acto o contrato : HIPOTECA Nosero de Turno : 05978 -2016 LIQUIDACION DERECHOS NUTARIALES	
LIQUIDACION LIQUIDACION DERECHOS INITARIALES Cuentia(s) HIPOT 5,000,000 32,350 NOTARIALES Resol 0726 de 2016	
GASTOS DE ESCRITURACION RECAUDOS A TERCEROS E INPLESTOS Hojas de la matriz 7\$ 23,100 1 Copia(s) de 12 hojas \$ 39,600 1 Especial(es) 9 hojas \$ 29,700 1 Fotocopias	
TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 141,050 TOTAL RECAILORS E INFLESTOS . \$ 38,068	
Son : CIENTO SETENTA Y NEVE HIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100-HC TOTAL VALOR ADDUADO	
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cazbio. Art. 774 del Código de Comercio. CAROO7 HO	
Reptata Elaborada	
PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA IVA - Regisen Cozón - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por-Boaputador	
23 AGO 2016 MED DICHEQUER FECTIVO	othersdender with the build
	Code



Bogotá D. C. Yroan Séñores: NOTARIA 9 DE BOGOTÁ Ciudad. Certificación Crédito por: $\frac{5}{200}$, $\frac{500}{200}$ DEUDOR (A) (ES) Marceber Ganon C.C. 41353 17 , Broada Mariano IIIII C.C. ACREEDOR (A) (ES) Medine Ganibello C.C. 19458726 Woody Figuesa Periado C.C. 43.738.709 Empocho En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, e prul notariales y registrales el valor de la hipoteca es de 5'000,000 =El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los asetae patarialee Banafianada y Davistra hara abtanar la insprincián dal







5130

Desarrollo Urbano Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

kheAAAOOIW6FQP

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Direccion del Predio:	CL 23B 113 31 IN 12 AP 124
Matricula Inmobiliaria:	050-01468808
Cédula Catastral:	006416040401201002
CHIP:	
Fecha de expedición: 💡	22-08-2016
Fecha de Vencimiento:	- 20-11-2016
VALIDO	PARA TRAMITES NOTARIALES

RAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente" Consecutivo No: 255758

DOMIDU\\1736:cjduranr1/CJDURANRO1

PSORDONE1

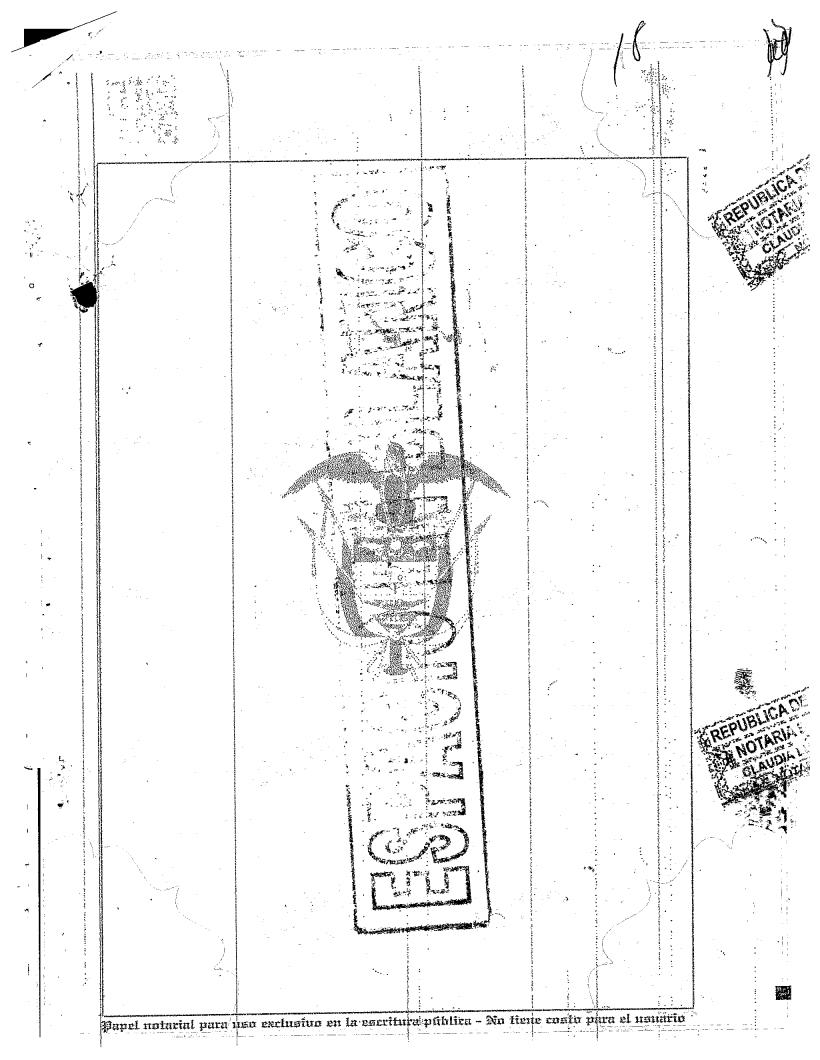
AGO-22-16 15:28:19

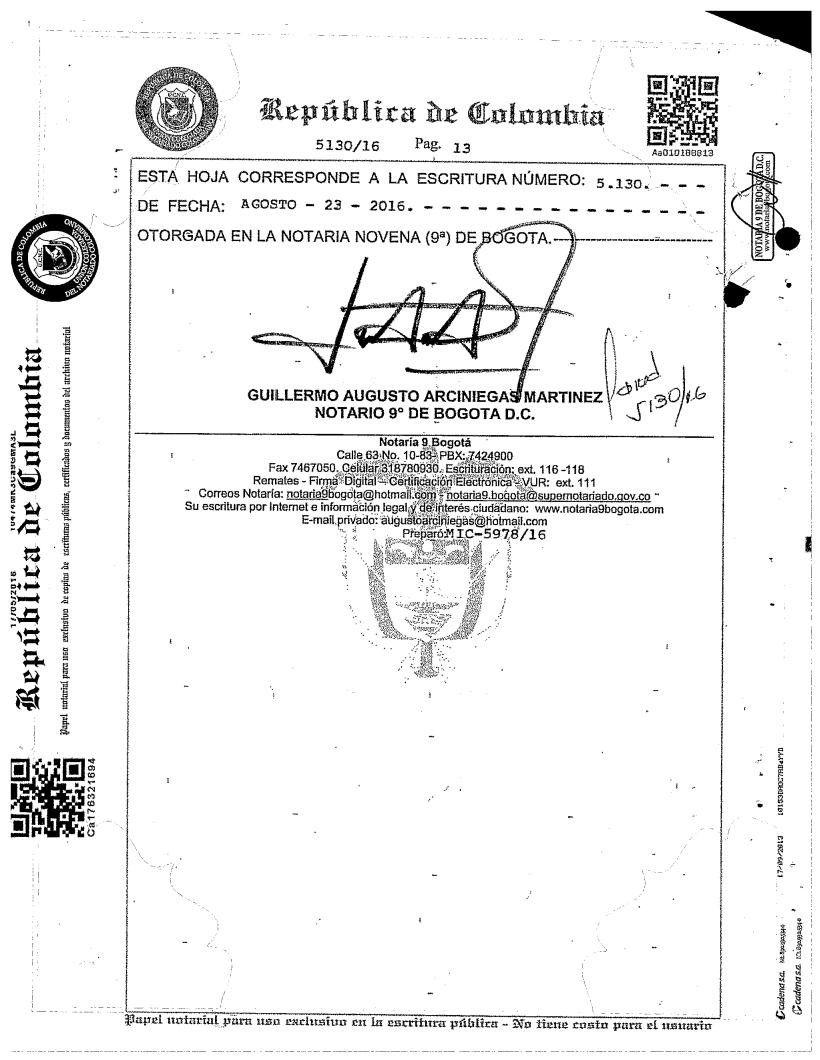
ALCALDÍA MAYON DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano



Bogotá D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

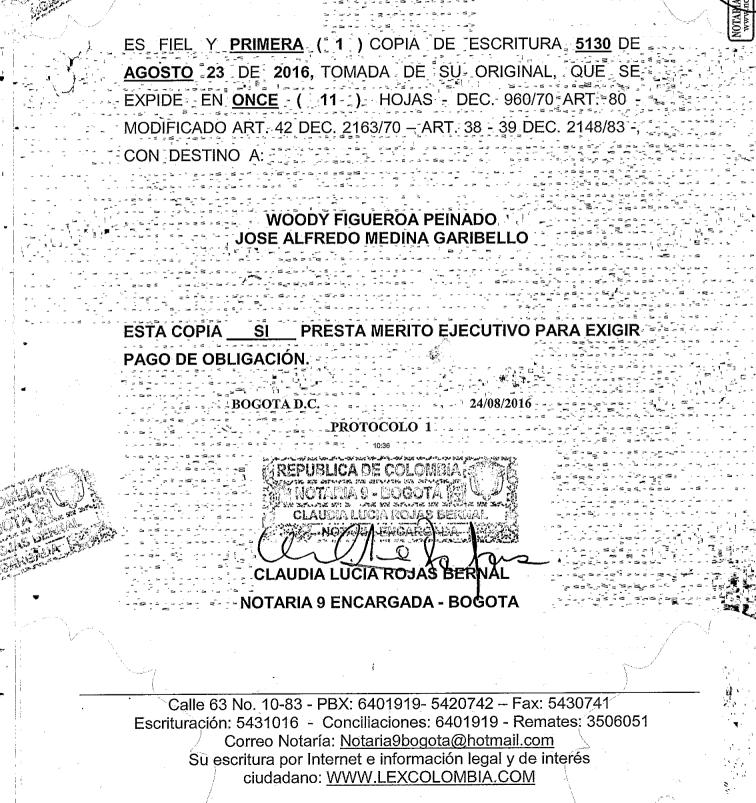


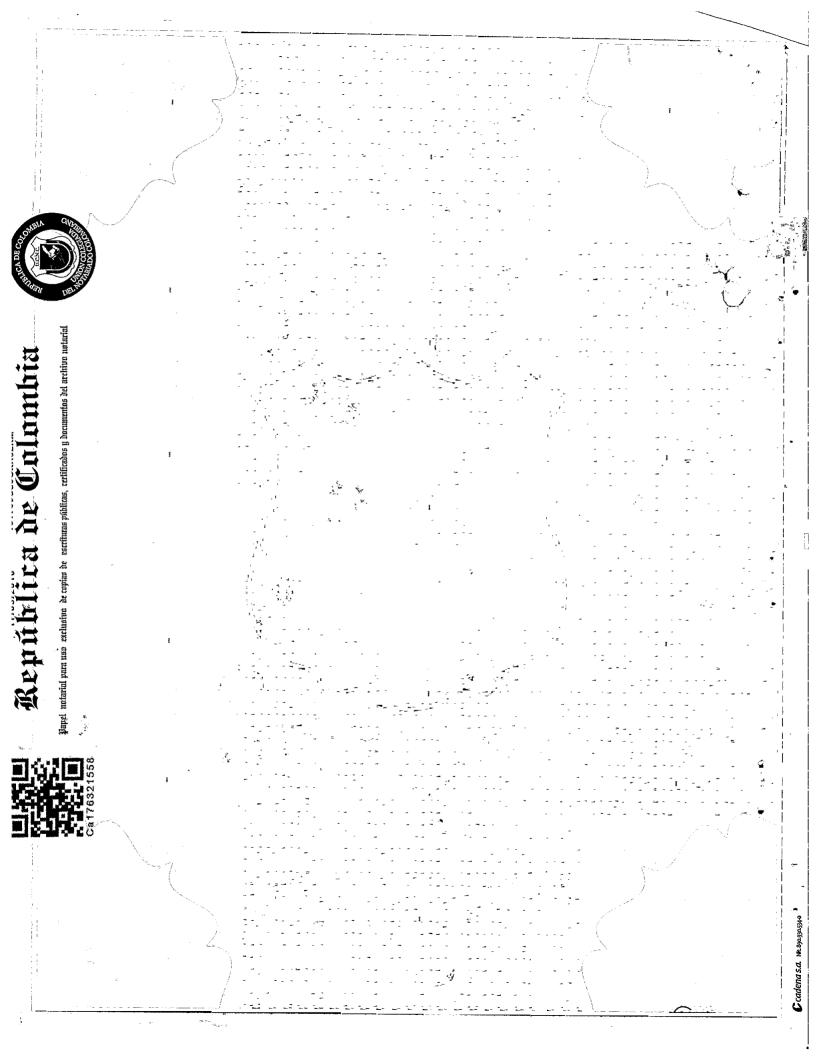


Notaría 9^a – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez WWW.LEXCOLOMBIA.COM

NOTARIA 9^a - BOGOTA





DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04	o de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 0011	Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resol 89. Licencia Min. Transporte 00595.
INTERRAPIDISIMO SA NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admin 19/04/2017 11: Tiernpo estimado de e 20/04/2017 06:	sión: 32 a.m., ntrega: 00 p.m700012770	382
CAS1000		ICACIONES
DESTINATARIO		
BOGOTA\CUND\COL		
MERCEDES CHAVARRO DE G	AR70N CC 22112211	
CALLE 23 B # 113-31 APTO 124 INT	12 CONJ RESD. Parque DE ATAHUAL	PA 3
DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO	· · .
Tipo de empaque: SOBRE MANILA	Notificaciones	
Valor Comercial: \$ 5.000,00	Valor del transporte:	•
No. de esta Pieza: <u>1</u>	Valor sobre flete:	\$ 9.000,00
F men: O	Valor otros conceptos:	\$ 100,00
1	Valor total:	· \$ 0,00
iolsa de seguridad:	Forma de pago:	\$ 9.100,00 .
Dice Contener: ART 291 CGP		CONTADO
LOR ALBA PINILLA . CC 41609642	· . · · ·	Nombre y sello
CRA 8 # 12 C-35 OFC 804		
103052808		
OGOTA\CUND\COL		v
• .	· · · · ·	• • • • •
	• • • • •	• •
·		
	RECOGID/	
	SIN RECARC	
The second s		
	SDE SU CELULAR DESCARG	ANDO NUESTA APP
	IEVA LINEA DE AT	TENCION !!!
		•
	323 255 4455	O MARCANDO GRATIS
		01 8000 942 - 777
ina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000		<u> </u>
na BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45		
ina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45		
www.interrapidisimo.com – defensorcin Carre	terno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidi ra 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455	simo.com Bogotá DC.
	700012770382	

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC Carrera 10 No.14-33 Piso 19 - Bogotá, DC

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 291 del C. G. del P.

Señor(a) Nombre: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON DIRECCIÓN: Calle 23 B No.113-31 Apartamento 124 – Interior 12 Que hace parte del Conjunto Residencial Parques de Atahualpa 3 – Propiedad Horizontal

FECHA: 17/04/2017

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO INTER RADISIMO S.A

Ciudad: BOGOTÁ DC

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2017-0142	HIPOTECARIO	10/03/2017
DEMANDANTES	DEMANDADO	
JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO		
WOODY FIGUEROA PEINADO	MERCEDES CHAVARRO DE GARZON	

Sírvase comparece a este Despacho dentro de los 5 $X_{,}$ 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8.00 am a 1.00 PM., y de 2.00 PM a 5.00 PM., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellido

írma

FLOR ALBA PINILLA CORTES

19 ABR 2017 COPIA COTEJADA COM ORIGINAL LIGHIGIA 1100

Firma

Dto 2255

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DC E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2017-0142 DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARON.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho, lo siguiente:

COPIA COTEJADA DEL CITATORIO ENVIADO A LA DEMANDADA. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EXPEDIDA POR INTER RAPIDISIMO SA.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. no.41.609.642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C.S. de la J.

JUZGADO 45 CIUIL MPAL 42700 8-MRY-"17 14:46

SUPERINTEMENCIA DE NOTARIADO Y RESISTING Y RESISTING	1119
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	44
Pagina 1	
Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 01;32;33 p.m . No tiene validez sin la firma γ sello del registrador en la ultima pagina	
Con el turno 2016-69904 se calificaron las siguientes matriculas: 1468808	
Nro Matricula: 1468808 CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0080JWTD MUNICIPION DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO	
 DIRECCION DEL INMUEBLE 1) CALLE 36 113-31 "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 2) CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) 	
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-69904 Documento: ESCRITURA 5130 del: 23-08-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON: CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES 41353174 X A: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO 19458726 A: FIGUEROA PEINADO WOODY 43738709	
FIN DE ESTE DOCUMENTO El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos	
Funcionario Calificador	
ABOGA235	
L'ECHAPIQUE CELAPELA, FE PLELICA	وي . موجوع : الموجوع : ال
	92 8
	•
A	*
-	

21

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC (REPARTO) E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE WOODY FIGUEROA PEINADO y JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, obrando conforme al poder que adjunto conferido por los demandantes WOODY FIGUEROA PEINADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.43.738.709 de Envigado, y JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.458.726 de Bogotá, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que presento ante su Despacho PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.353.174 de Bogotá, para que por el trámite establecido en la Sección 2ª., Capitulo VI., Art.468 ss. y conc. del C. G. del P., libre mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de los demandantes para que se satisfagan las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se decrete la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada: Apartamento 124 Interior 12 que hace parte del Conjunto Residencial Parques de Atahualpa 3 – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 23B No.113-31 de Bogotá, DC., con Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1468808** de la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá, DC., Cédula Catastral: 006416040401201002, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinadas en la Escritura de hipoteca que se adjunta con esta demanda, para que con el producto de la venta se pague a mi poderdante las siguientes sumas de dinero:

a) La suma de \$5'000.000,00 por concepto del capital de que trata el Pagare No.1.- A nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, el cual junto con la Primera Copia de la Escritura No.05130 del 23 de Agosto de 2016 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C., presento como base del recaudo hipotecario.

b) Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 24 de Noviembre de 2016, fecha en que la demandada dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

c) La suma de \$10'000.000,00 por concepto del capital de que trata el Pagare No.2.- A nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, el cual junto con la Primera Copia de la Escritura antes mencionada, presento como base del recaudo hipotecario.

d) Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 24 de Noviembre de 2016, fecha en que la demandada dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

La suma de \$25'000.000,00 por concepto del capital de que trata el Pagare No.3.- A nombre de WOODY FIGUEROA PEINADO, el cual junto con la Primera Copia de la Escritura antes mencionada, presento como base del recaudo hipotecario.

f) Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Súper Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 24 de Noviembre de 2016, fecha en que la demandada dejó de pagar los intereses de la obligación, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma.

SEGUNDA: Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1.- Por Escritura **No.05130** del 23 Agosto de 2016 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá, DC., la demandada **MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** a favor de los demandantes **WOODY FIGUEROA PEINADO y JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO**, sobre el inmueble de su propiedad: Apartamento 124 Interior 12 que hace parte del Conjunto Residencial Parques de Atahualpa 3 – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 23B No.113-31 de Bogotá, DC., con Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1468808** de la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá, DC., Cédula Catastral: 006416040401201002, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinadas en la Escritura de hipoteca que se adjunta con esta demanda,

2.- La demandada firmó y aceptó pagar en Bogotá, DC., a favor de los demandantes, los pagarés relacionados en la pretensión a), c) y e) de esta demanda.

3.- La demandada le pago intereses de la obligación los demandantes hasta el 24 de Noviembre de 2016, y por lo tanto fecha esta de exigibilidad de la obligación.

4.- El demandado le debe al demandante además del capital relacionado en la pretensión a), c) y e) de esta demanda, los intereses de mora de dicha suma desde la fecha de exigibilidad de la obligación, 24 de Noviembre de 2016, hasta cuando pague el valor total de la obligación.

5.- A la demandada se le ha requerido para que pague el valor de la obligación con resultados negativos hasta la fecha de presentación de esta demanda.

6.- Se trata de una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero en contra de la demandada y a favor del demandante.

7.- Para garantía de la suma mutuada, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado; la demandada constituyo la **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** a favor del demandante sobre el inmueble de su propiedad, relacionado en la Pretensión Primera de esta demanda.

8.- Los demandantes Señor **WOODY FIGUEROA PEINADO** y **JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO**, me han conferido poder para presenta esta demanda.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA,** de que trata la **SECCIÓN 2ª, CAPITULO VI** del C. G. del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho fundamento esta demanda en lo dispuesto en el Art.884 del Código de Comercio. Art. 422, 430, 431, 468, y conc. del C. G. del P.

CUANTIA:

La cuantía la estimo en más de **\$43'508.000,00**

COMPETENCIA:

Por la cuantía, lugar del cumplimento de la obligación que es Bogotá, DC., domicilio de las partes y naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro del inmueble hipotecado propiedad de la demandada: Apartamento 124 Interior 12 que hace parte del Conjunto Residencial Parques de Atahualpa 3 – Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 23B No.113-31 de Bogotá, DC., con Matrícula Inmobiliaria **No.50C-1468808** de la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá, DC. Oficie.

PRUEBAS:

1.- Primera copia de la Escritura **No.05130** del 23 de Agosto de 2016 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, DC.

3.- Los pagares relacionados en las pretensiones a), c), y e) de esta demanda.

ANEXOS:

Poder conferido debidamente diligenciado para actuar. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

Mensaje de datos de la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)

Mensaje de datos de la demanda Para el traslado a la demandada (1CD)

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Bogotá, DC

CORREO ELECTRONICO:

camilo-bello06@hotmail.com

Los demandantes:

WOODY FIGUEROA PEINADO, Calle 129 No.53D-15 de Bogotá, DC

CORREO ELECTRONICO:

Woody-figueroa@yahoo.com

JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, Calle 54 A Bis No.16-42 Of 205 – Bogotá, DC

CORREO ELECTRONICO: Jamega824@gmail.com

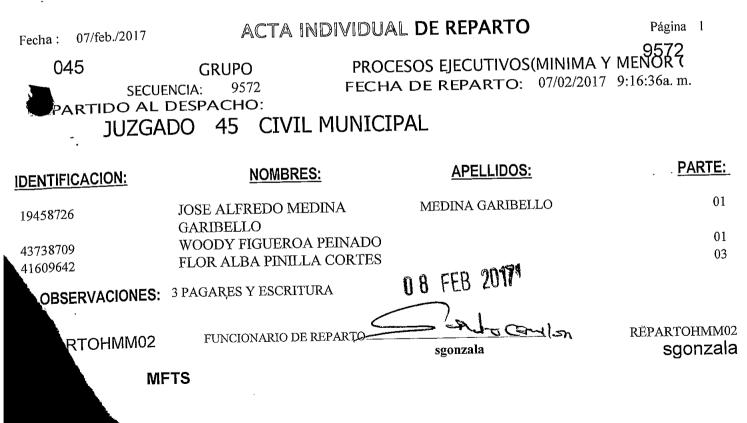
Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. No.41.609.642de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

		RAMA J	UDICIAL	DEL PODE	R PÚBLICO	1
1231	CENTRO	DE SERVIO	IOS ADMI	ISTRATIV	OS JURISDI	CCIONALES
	PAR	A JUZGAD	OS CIVILE	5, LABORA	LES Y DE FA	MILIA
Conseje Superior de la Juliation	DILIG	encia t	DE PRES	SENTAC	IÓN PER	RSONAL
EIJOCY	mento	fuent	spentad	စ္) pe}မ	pnaimer	te por
Quien sc	identificó	con C.C	No 4	1.60	<u>)46</u>	24
T.P. No.	281	\sim	gotá D.C	7	-2-	17
Response	ala Cost		\sim	<u> </u>	1_ (Brother



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LÀ JUDICATURA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



			26 pt
* Bu r	RAD	ICACION DEMANDAS POR R RECIBID	DA HOY
e de la companya de l Companya de la companya de la company Companya de la companya de la company	SE ALLEGARON LOS DOCUMENTOS: PODER PODER ESPECIAL	TRASLADOS	PODER GENERAL PAGARE(S)S
	C. INSTRUCCIONES	CHEQUE(S)	THEAL (INS CA)
	CONTRATO	CER./ ADMON	DECRETO
	C. LIBERTAD RESOLUCIONES		
	AC/CONCILIACION	A/INCUMPLIMIENTO	
	C/BANCARIA C/VEHICULO	C/CAMARA R/CIVIL	R/DEFUNCION
	ESTADO/CUENTA	C/ALCALDIA	L/TRANSITO
	DECRETO(S)	D/PETICION	COMUNICACIONES
	C/UNIVERSIDAD SOBRE CERRADO	C/VARIAS POLIZA	M/CAUTELARES NO
	CDS(2) ARCHIVO	
	OBSERVACIONES:		
	RAD.2017_0/4/	0 FOLIO <u>4Z</u>	TOMO: 64
	KAD.2017 <u>-12 </u>	AL DESPACHO 🛚	
		<u>SECRETARIO(A)</u>	

đ.



s

NG

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez de febrero de dos mil diecisiete

Ref. 11001-4003-045-2017-00142-00

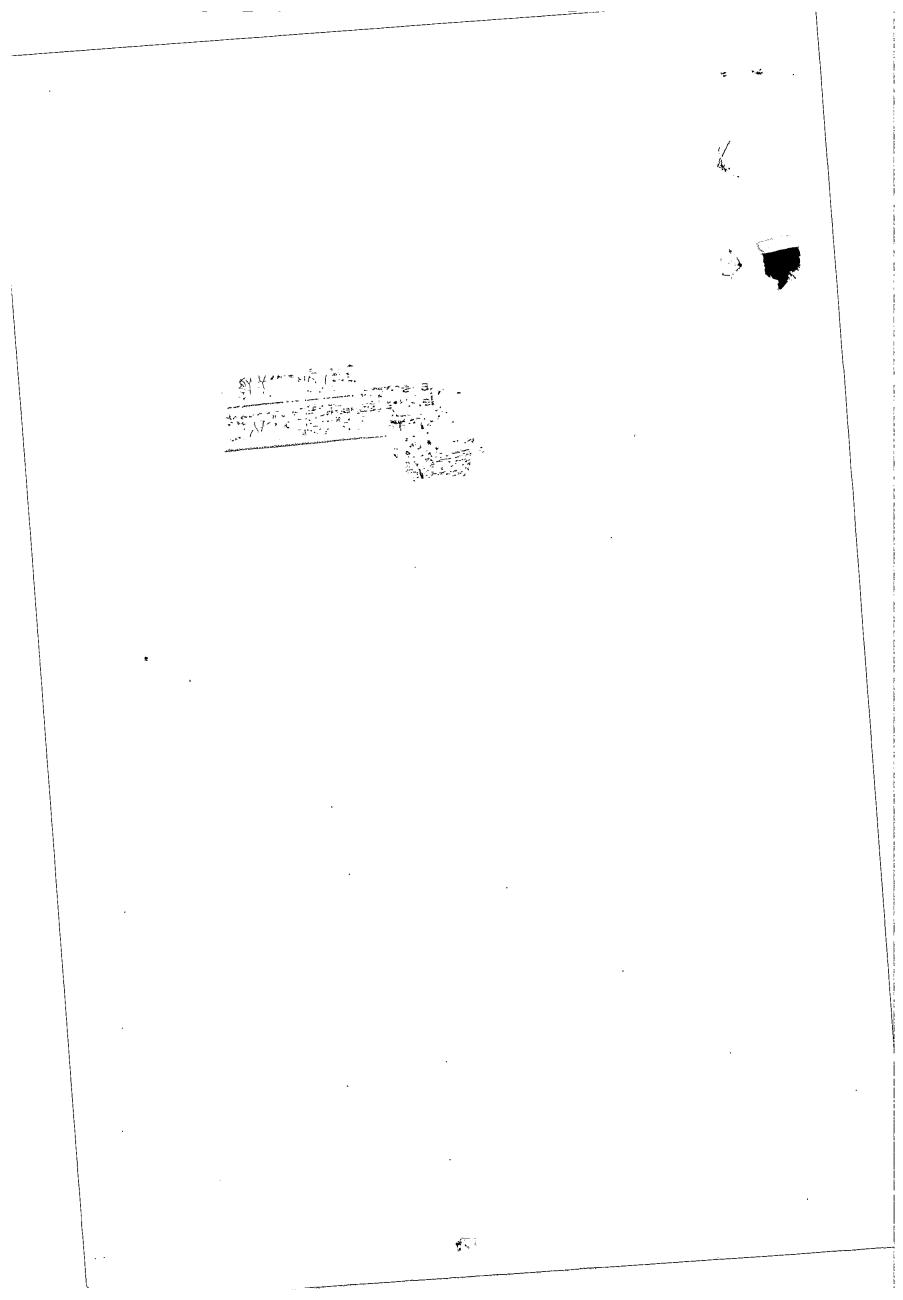
De acuerdo con lo previsto por el art. 90 del C. G. del P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Se allegue certificado de libertad del bien inmueble hipotecado con fecha de

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo.

Notifíquese

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS Juez La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 023 fijado hoy 13 de febrero de 2017 a la hora de las 8.A.M. Luis Arnulfo Guzmán Ramírez Secretario



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA Certificado generado con el Pin No: 17020236653673589 Nro Matrícula: 50C-1468808 Pagina 1 Impreso el 2 de Febrero de 2017 a las 12:46:14 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON FECHA APERTURA: 01-12-1997 RADICACIÓN: 1997-107702 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1997 CODIGO CATASTRAL: AAA0080JWTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION . ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO ___________________________________ **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** Contenidos en ESCRITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 con area de PRIVADA 47.27 M2 con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR ESCRITURA 1353 DE 11-08-93 NOTÁRIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADAAL FOUS 05001342140 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXPROPIACION POR SENTENCIA DE 04-11-77 JUZGADO 18 0. DEL CTO DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL PALTDA ADOURIO POR APORTE DE ALVARO ABONDANO PEREIRA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA T DE BOGOTA Dept. States <u>La avaraa de la re publica</u> DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 36 113-31 "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 Doc: ESCRITURA 6205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 Doc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635 A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO CC# 2984367 Х ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 Doc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$14,084,242

	podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/
OFICINA DE REGIST	Podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.cocarinaeu
	CERTIFICADO DE TRADICION
- -	MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 50C-1468808
Certificado generado con el Pin No: 170	20236653673589
ertificado generado con or a	12:46:14 PM
Impreso el 2 d	e Febrero de 2017 a las 12:46:14 PM
	I E IA I A SITUACIÓN JORIETO I
No tiene valide	z sin la firma del registrador en la ultima página
ESPECIFICACION: 210 mil Of LONG	derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X
PERSONAS QUE INTERVIENCIA EN ELENTIONIO	
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO	
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998	-26521
- 10010 12-1997 NOTARIA 17 08-07	
ATTA CONSTITUTION PATRIMONIO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL AUTOVATIM	cCc#2984367 X
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	
A: CARRILLO GUTIERREZ SANDRA	l sa marda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ FELIPE	in the second seco
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID	
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 19	VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA II de ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A	FECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
ESPECIFICACIÓN: 300 EINTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula	r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 52352861
A: ORTIZ QUINTERO AURORA	
The second s	
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1	VALOR ACTO: \$
ANOTACION: Nro 006 Fecha: S1-01-1500 TARIA 23 de 1 Doc: ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de 1	SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ ROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN TRES (3)
ESPECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO F	TRES (3)
CHANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL 201	ante cost de dominio, l-Titular de dominio (ncompleto)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (ATTAL	TRES (3) ar de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) TRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ATAHUALPA II NIT# 8001687835
A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VUCERA DEC T	
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2006 Radicación:	2006-5254 VALOR ACTO: \$
ANOTACION: NO OUT COM	BOGOTA D.C.
- FOOTURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 (THE DE DECRETAD HORIZON IAC COMPANY
Den FSCRITURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 C	EFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL COMPA
Den FSCRITURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 C	ular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- 	La validaz de esta documento podrá varificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/carificado/
1.	DE DE DE DE INSTRUMENTOS
***	OFICINA DE REGISTRO DE INO
DE NOTARIAD	CERTIFICADO DE TRADICION
t -	MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 50C-1468808
-	urado con el Pin No: 17020236653673589
ertificado ge	nerau con
agina 3	Impreso el 2 de Febrero de 2017 a las 12:46:14 PM
	Impreso el 2 de Febrero de 2017 a las 12.40. INTERNO ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
יו	'ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION EXPEDICION" HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
$\sim \gamma_{f}$	HASTA LA FECHA FINOLA No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
C XV	No tiene valuez on ramon
	08 Fecha: 13-01-2014 Radicación: 2014-2774 VALOR ACTO: \$
ANUTACIONINIO	08 Fecha: 13-01-2014 Radicación: 2011 234 del 13-11-2013 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 12	
Se cancela anota	ción No: 3 CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
ESPECIFICACION:	CANCELACION. 00-0 C
	THE AUTO IN THE AUTO IN THE AUTO IN THE AUTOMATING A REAL AUTOMATING A
DE FONDO NACIO	DNAL DEL AHORRO ON THE
A. CARRILLO BAI	LEN MARCO ANTONIO
Sector and the Real Property in the Party of	014-4348
ANOTACION: Nro	009 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4348. VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA	4344 del 28-12-20 S NOMBRES CORRECTOS DE LOS
Se cancela and	Dtación No: 4
HIJOS DEL SR M	N: OTRO: 0901 AOE d'One MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN E INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X
PERSONAS QU	E INTERVIENEN EN EL ACTO (A TIME CON ACTOR)
A: CARRILLO B	ALLEN MARCO ANTON
Same and the second	
	TO UTU FECHEL AND AND ARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.
Doc: ESCRITUR	RA 4344 del 28-12-2013 NOTATA
ESPECIFICAC	anotación No: 4 ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD CO ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTA ION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTALO I TUTA ION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARILO I TUTALO I IONI TUTALO I TUTAL
DEDCONAS Q	UE INTERVIENEN LA LETTE
	BALLEN MARCO AUTOM
AL CARRILLO	GUTIERREZ ANDREA LIZET
ALCARRILLO	ORTIZ BRAYAN FELIPE
A. CARRILLO	O ORTIZ JUAN CAMILO
	D ORTIZ JUAN DAVID
A: CARRILL	O ORTIZ LEONARDO ANTONIO
to a subscription of the second se	0014 26225
ANOTÁCIO	NO OT FECHALZ
Doc: ESCRI	TURA 157 del 14-02-2014 NUTANIO OTTO ANI
ESPECIFIC	ela anotación No: 5 ACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTEO X 2 S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 CC# 52352861
DONA	S OUE INTERVIENEN EN ELS DE LA CONTRACTÓRIA DE L
PERSUNA	LO BALLEN MARCO ANTONIO CC# 52352861
A: CAKKIL	QUINTERO AURORA

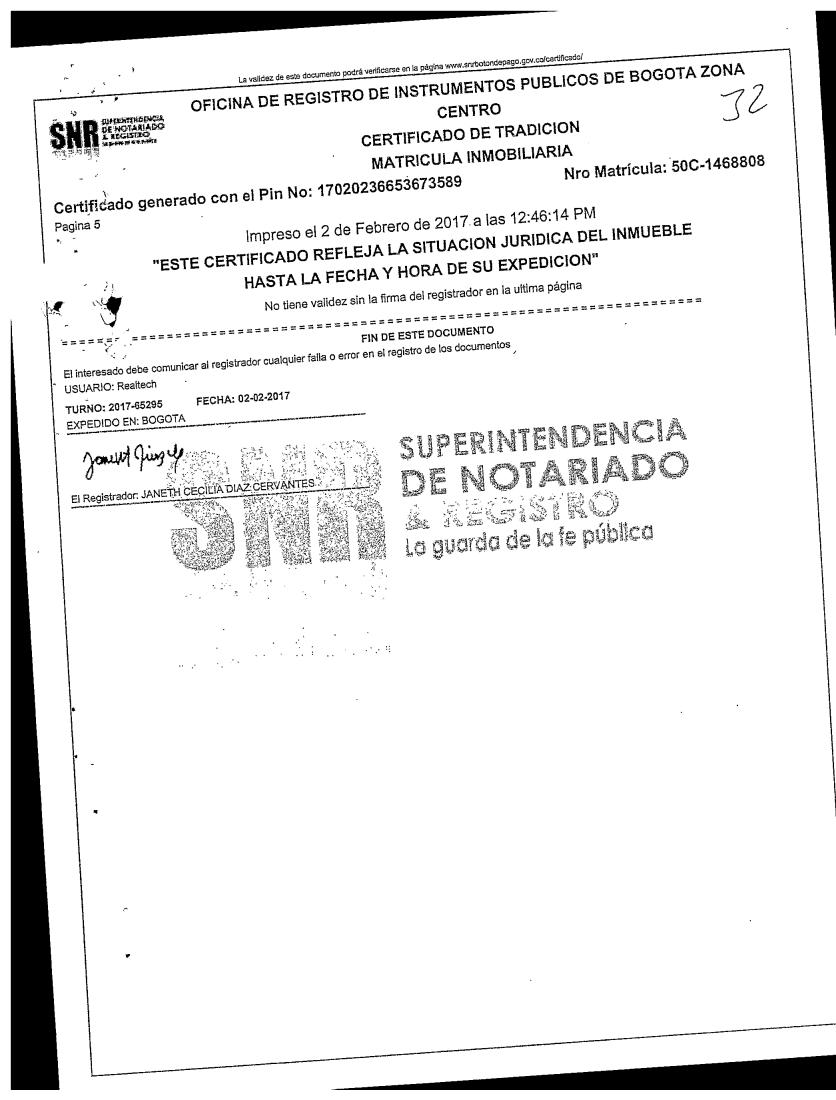
.

La validez de este documento po		BLICOS DE BOGOTA ZONA
	DE INSTRUMENTOS POR CENTRO	BLICOS DE BOGOTA ZONA
SALL DE NOTATIADO L REGISTRO ALTERNISTICA	CERTIFICADO DE TRADIO	CION
· "你是這個意义。"	MATRICULA INMOBILIA	
		Nro Matrícula: 50C-1468808
Certificado generado con el Pin No: 1702	230033073303	
Pagina 4 Impreso el 2 de	ebrero de 2017 a las 12:46:	:14 PM
"ESTE CERTIFICADO REFL	JA LA SITUACION JURIDI	CA DEL INMUEBLE
HASTA LA FEC	HA Y HORA DE SU EXPEDI	ICION"
A No tiene validez s	n la firma del registrador en la ultima p	agina
ANOTACIO* Nro 012 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-262	25	
Doc: ESCRITURA 157 del 14-02-2014 NOTARIA CINCUENTA Y	CINCO de BOGOTA D. C. VALOR A	СТО: \$58,000,000
TODE OF TO A CLONE MODO DE ADOUISICION: 0125 COMPRAVI	NTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de de	echo real de dominio,l-Titular de domin	io incompleto)
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO		CC# 2984367
A: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	CUPEDINTEN	
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69 Doc: ESCRITURA 5130 del 23-08-2016 NOTARIA NOVENA de	BOGOTA D. C. VALORA	ctas 2
「あんみんだ」が知道、「然后の「おんなな」」にはない。 こうかい ひんしょう しょうしょう		
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUAN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de d	recho real de dominio, I-Titular de domin	nio incompleto)
DE: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	in that the sea	CC# 43738709
A: FIGUEROA PEINADO WOODY	i ide	CC# 19458726
A: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO	ه منه و از مرجع می از این	
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*	والمراجع والمحافظ والمحافظ والمحافظ والمحافظ والمحافظ والمحافظ والمحافظ والمحافية والمحافظ والمحافظ والمحافظ وا	
	والمراجع المراجع المراجع المراجع المراجع والمحموط المحموط محموليهم والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	ión: C2007-11357 Fecha: 1	18-08-2007
Anotación Nro: U Alto contecente a seu El O LUD SEL	JCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINIS	TRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0000
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO.	386 DE 14/08/2007 EXPEDIDATOR ETC	
***		· .

*** 6		

*** -		<i>,</i>

2** ***		



INFORFORME

Bogotá, 14 de Febrero del 2017.

Me permito informar que al momento de ordenar la correspondiente demanda, por error involuntario el certificado de tradición ND. 5DC-1468808, se había agregado al correspondiente traslado para el demandado que igualmente se allego para el mismo.

G Loria F Asistente Judic

2 7 FEB. 2017 . CA 775MA AL DARPA THE RESOLVER 2

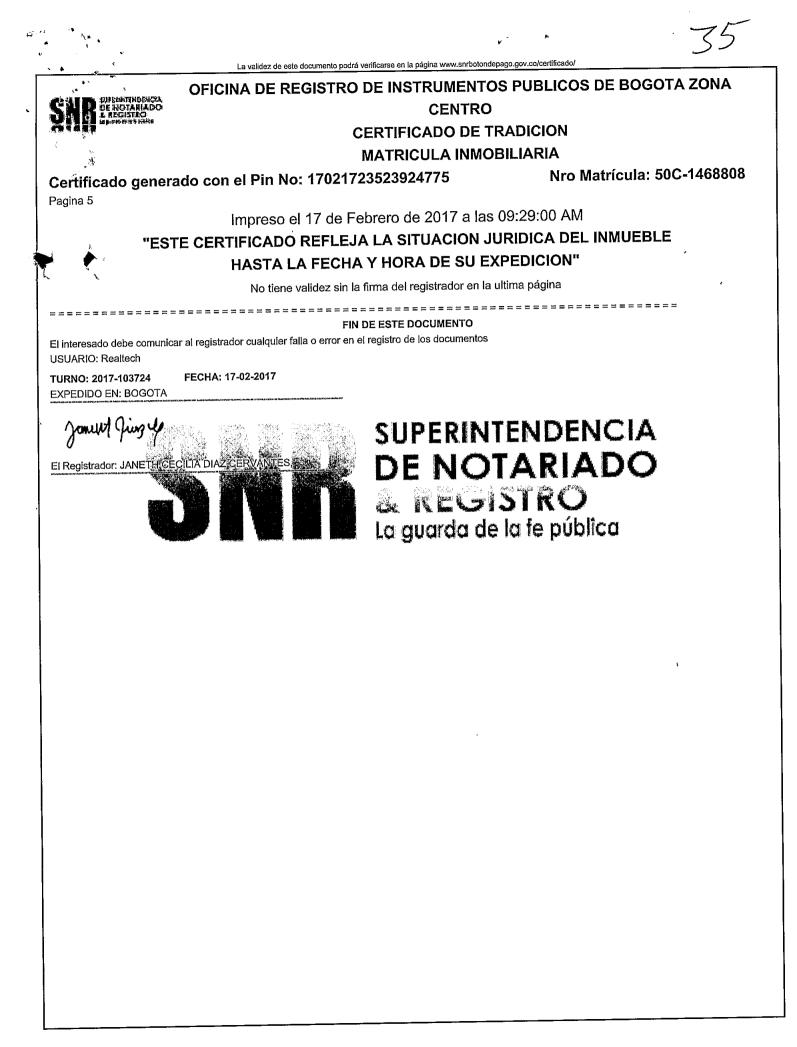
ν, * *	de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/
La validez c	de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ E REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
OFICINA DE	CENTRO
DE INCIMINADASIA	A TRADICION DE TRADICION
	MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 50C-1468808
na na sana sa	MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matrícula: 50C-1468808
)	n No: 17021723523924775
tificado generado con erra	n No: 17021723523924775 Nro Matrice Anno 19929:00 AM
na 1	A 17 de Febleio do La
TOTE CERTIFIC	ADO REFLEJA LA SILOAGION
"ESIE CENTITO	ADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INAM TA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-ridoz sin la julia do contribuin veneral
TONA TONA	A CENTRO DE TO DE TO DE 28-11-1991
CULO REGISTRAL: 50C - BUGUTALO	ON: 1997-107702 CON: ESSANACION
CULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA 2010 CHA APERTURA: 01-12-1997 RADICACIÓ DIGO CATASTRAL: AAA0080JWTDCOD	
CHA APERTURA: UII AA0080JWTDCOD DIGO CATASTRAL: AAA0080JWTDCOD TADO DEL FOLIO: ACTIVO	
	======================================
CORINCION: CABIDA Y LINDEROS	26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOLATA
ontenidos en ESCRITURA Nro 6205 de fec	2% (SEGUN DECRETO 1711/DEJULIO 0/84) INTERIOR 12 con area de ANSFERENCIA A TITULO DE EIDUGIA MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR ANSFERENCIA A TITULO DE EIDUGIA MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR ANSFERENCIA A TITULO DE EIDUGIA MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR
RIVADA	
COMPLEMENTACIONAL S.A. POR TRA	ANSFERENCIA DE BOGOTA, REGISTRADUA AL LOCAL ESTE ADQUIRIO POR EXPROI DE ALVARO
ESCRITURA 1353 DE 11-08-93, NOTARIA	SCRITURA 5660 DE 08-09-8/ NO CARACION ATAHUALPA LTDA ADQUIRIO
DISTRITO ESPECIAL DE BOOCA ADO 18.C	cha 26-11-97;en NOTARIA 23 de O, MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR 2% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/840) ANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERGANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, RECISTRADAAL FOLIO 05604349140 ESTA ADOURIO POR COMPRA A 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, RECISTRADAAL FOLIO 05604349140 ESTA ADOURIO POR COMPRA A 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, RECISTRADAAL FOLIO 05604349140 ESTA ADOURIO POR COMPRA A 25 CRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. 10 DE LOTO, DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUALPA LITIDA ADOUIRIO POR APORTE DE ALVARO 10 DELICTO, DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUALPA LITIDA ADOUIRIO POR APORTE DE ALVARO 10 DELICTO, DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUALPA LITIDA ADOUIRIO POR APORTE DE ALVARO
ABONDANO PEREIRAN OTROSPORES	
DIRECCION DEL INMUEBLE	CION CATASTRAL) DENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 DENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12
2) CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 (DIRECC	DENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA ANAL
1) CALLE 36 113-31 "CUNJUNTS - 12	A (A) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN	LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
FOC 146.109(
A MERICA MERICAN AND A MERICAN A	997 Radicación: 1997-107702 VALOR ACTO: \$
ANOTACION: Nro UUT Feula. 20-11-1997	997 Radicación: 1537 1527 VALOR ACTONICIÓN 7 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA CION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Doc: ESCRITURA 6205 del 26-11-1997 ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUC	CION DE PROPIEDAD HORIZON DE
ESPECIFICACION: : SOU CONTENT	7 NOTARIA 23 do car CION DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X
PERSONAS QUE IN TERVILLA	VOCERA DEL PATRIMONIO AO TOTOTA NIT# 800103700000
A: FIDUCIARIA TEQUERDAM	
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-	-1998 Radicación: 1998-26521 997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 VENTA
ANOTACIONI INA TOODITI IRA 2618 del 30-12-19	997 NOTARIA 1/ de Souther -
Doc: ESCRITUIN 2010	997 NOTARIA 17 do a VENTA IN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635
ESPECIFICACION TERVIENEN EI	VENTA IN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio IN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio IN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio IN EL ACTO (X-Titular de dominio IN EL ACTO IN EL ACTO INTE IN EL ACTO IN EL ACTO IN EL ACTO IN EL ACTO IN EL ACTO IN EL ACTO IN EL ACTO INTE INTE INTE INTE
PERSONAS QUE INTENDAMA S	S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AGITATIONI CONTRACTORIO NOTACIONAL INTERNALIZZA CONTRACTORIZZA CONTRACTORIZZ
DE: FIDUCIARIA TEGOLINE	
A: CARRILLO BALLEN MARCO	
LA CAPRILLO BALLEN MARCO	
and the second se	$$ $$ $$ $$
and the second se	-03-1998 Radicación: 1998-26521 -1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$14,084,242

ON LABOIATIO	lidez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/
	DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ŽON. CENTRO
	CERTIFICADO DE TRAN
Certificado generado con el Pi Pagina 2	MATRICULA INMOBILIARIA
Pagina 2	n No: 17021723523924775
	So el 17 de Febrero de 2017 a las 09:29:00 AM
SEL SERTIFICA	DO REFLEJA LA SITUACION AUDIO
HAST	ADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE ALA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION''
ESPECIFICACION: 210 HIDOTT	ene validez sin la firma del servici
No ti ESPECIF: CACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EN EN	O CIERTO ABIERTA
DE: CARRILLO BALI EN MADOS	OCIERTO ABIERTA -Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO	a dominio,i-litular de dominio incompleto)
	CC# 2984367
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1998 Radicació Doc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1007 Alor	
PERSONAL	T de SANTAFE DE EQGOTADE RINVALORACTOSENCIA
DE: CARENA QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TI	THE FAMILIA ST ENTRY ENCIA
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	ada de derecho real de dominio a ritular de dominio
A: CARRILLO GUTIERREZ SANDRA	
	CC# 2984367 x
二十一一十八月之,世代1月日在18月2日,三月深渊波,张阳明朝空间,此	201436/ X
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CANN	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CANN	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 dol 20 do	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LINITE	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LINITE	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTER	La guarda de la fe pública
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LINITE	La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Ir de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA	1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR I' de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 04 co	La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Ir de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1995 : ESCRITURA 443 del 66 a	An guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR I' de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1995 : ESCRITURA 443 del 66 a	An guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR I' de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1995 : ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO	An guarda de la fe pública La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR I' de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861 29-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID MOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 oc: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 : ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE SONAS QUE INTERVIENEN :	Andrew State (1998-2652) 1998-26521 2 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861 28-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION EN
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 OC: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 del SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1995 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE SONAS QUE INTERVIENEN	Andrew State (1998-2652) 1998-26521 2 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861 28-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION EN
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 OC: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 del SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1995 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE SONAS QUE INTERVIENEN	Andrew State (1998-2652) 1998-26521 2 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861 28-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION EN
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOC: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 del SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular del DUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIM	A La guarda de la fe pública La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 x CC# 25352861 28-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) MONIO AUTONOMO DENOMINADO ATAHUALPA II
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DO: ESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de DE: ESCRITURA 2618 del 30-12-1998 Radicación: 1997 ACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 24 de SA ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 25 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 25 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 26 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 26 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 27 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 28 DE ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 29 DE ESCRITURA 443 DE E	A La guarda de la fe pública La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR re derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 x CC# 25352861 29-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) MITH BOALAN
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCIESCRITURA 2618 del 30-12-1997 NOTARIA 17 del SPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RESONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO ORTIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE CONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de DUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIM ACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-6	Asociolo X La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR r de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 X CC# 52352861 28-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) MIT# 8001687835
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 PECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO DATIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: : 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE DUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIM ACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-6 BCRITURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 de BOG IFICACION: LIMITACIONE	A Substant
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCTACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO DATIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE DUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIM ACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-6 BCRITURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 de BOG IFICACION: I IMITACION:	A Substant
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID NOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1 DOCTACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO A RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titula CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO DATIZ QUINTERO AURORA DTACION: Nro 006 Fecha: 31-07-1998 Radicación: 1998 ESCRITURA 443 del 09-02-1998 NOTARIA 23 de SA ECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO PRO NTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRE DUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIM ACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-6 BCRITURA 7623 del 21-12-2005 NOTARIA 37 de BOG IFICACION: I IMITACION:	A La guarda de la fe pública La guarda de la fe pública 1998-26521 SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR re derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 2984367 x CC# 25352861 29-67987 NTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN DPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) ES (3) e derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) MITH BOALAN

La validez de este documento podrá verificarse en la página w OFICINA DE REGISTRO DE INSTRU	ww.snrbctondepago.gov.co/certificado/
DIRLENTING MACA	
	O DE TRADICION
2 ⁸	
Certificado generado con el Pin No: 17021723523924775 Pagina 3) NIO Matricula. 300-1400000
Impreso el 17 de Febrero de 201	17 a las 09:29:00 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUAC	CION JURIDICA DEL INMUEBLE
🖷 🕐 👘 HASTA LA FECHA Y HORA DE	SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registra	
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-01-2014 Radicación: 2014-2774	
Doc: ESCRITURA 1234 del 13-11-2013 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C	C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3	
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PA	ARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,	
	EN CIER REMAINER DI CONIT#8999992844
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	
	MARANO
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4348	a na shaka ka ka ka ka ka ka ka
Doc: ESCRITURA 4344 dei 28-12-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C	G VALOR ACTO (C)
Se cancela anotación No: 4	NO DE LOS DE LOS NOMBRES CORRECTOS DE LOS
	OT 17 BIA, EN COANTO A LOS NOMBILES CONNECTOS DE LOS
HIJOS DEL SR MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l	-Titular de dominio incompleto)
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367 X
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4348	
Doc: ESCRITURA 4344 del 28-12-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.	VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 4	
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,	CC# 2984367
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO A: Carrillo gutierrez andrea lizet	00# 230+001
A: CARRILLO ORTIZ BRAYAN FELIPE	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID	
A: CARRILLO ORTIZ LEONARDO ANTONIO	
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-26225	
Doc: ESCRITURA 157 del 14-02-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.	$\mathbf{U}_{\mathbf{v}} = \mathbf{V}_{\mathbf{v}} \mathbf{U}_{\mathbf{v}} \mathbf{V}_{\mathbf{v}} \mathbf{U}_{\mathbf{v}} $
Se cancela anotación No: 5 ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PA	ARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,	
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367
A: ORTIZ QUINTERO AURORA	CC# 52352861

La validez de este documento podrá verificarse en la	página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/
OFICINA DE REGISTRO DE INS	FRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
	CENTRO
	CADO DE TRADICION
Certificado generado con el Pin No: 1702172352392 Pagina 4	4775 Nro Matrícula: 50C-1468808
Impreso el 17 de Febrero d	2017 a las 00.20.00 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SI	
HASTA LA FECHA Y HOR	
x	
No tiene validez sin la firma del r	
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-26225	
Doc: ESCRITURA 157 del 14-02-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOG	OTA D. C. VALOR ACTO: \$58,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de de	mínio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367
A: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	
ANOTACION: Nro 013 Fecha:-24-08-2016 Radicación: 2016-69904	
Doc: ESCRITURA 5130 del 23-08-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTAD? Ca	
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMIN	in the second
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de de	
	uarda de la le ce#4155374 x
A: FIGUEROA PEINADO WOODY	CC# 43738709
A: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO	CC# 19458726
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*	
NORMENT OF THE CONTRACT OF THE STATE OF THE	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357	
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.J.P., SE INCLUYE DIRECC DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/200	

* * *	



Señor JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC E. S. D.

11

REF: HIPOTECARIO No.2017-0142 DE WOODY FIGUEROA PEINADO Y JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN.

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada de **la** parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que dentro del término procedo a subsanar la demanda de la siguiente forma:

1.- Allego Certificado de Tradición y Libertad del inmueble hipotecado de fecha 17 de Febrero de 2017.

Con lo anterior dejo subsanada en tiempo la demanda para que le dé a la misma el trámite correspondiente.

No obstante quiero dejar en claro que el Certificado de Tradición aportado con la demanda es de fecha 2 de Febrero de 2017, por lo que el Juzgado no debía haber solicitado nuevo Certificado.

Anexo: El Certificado de Tradición mencionado.

Copia de este memorial para el archivo del Juzgado. Copia de este memorial y su anexo para el traslado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. no.41. 609. 642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

(1) (29) (29) (1)

JUZGADO 45 CIVIL MPAL 39784 17-FEB-*17 14=30

2 7 FEB. 2017 ILA PREMA AL DEBRAMON



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Diez de marzo de dos mil diecisiete

Ref. 11001-40-03-045-2017-00142-00

Como la garantía real y pagaré adjunto a la demanda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por el art. 422 del C. G. del P., libra orden de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía en contra de **MERCEDES CHAVARRO DE GARZON** mayor de edad y de esta vecindad y a favor de **JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO** por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de **\$5'000.000** por concepto de capital, representado en el pegaré No. 1 y escritura pública No. 05130 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Notaría 9 del circulo de Bogotá.
- 2. Por los intereses moratorios liquidados sobe el capital a partir del 24 de noviembre de 2016 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.
- 3. Por la suma de **\$10'000.000** por concepto de capital, representado en el pagaré No. 2.
- 4. Por los intereses moratorios liquidados sobe el capital a partir del 24 de noviembre de 2016 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Mandamiento de pago en contra de **MERCEDES CHAVARRO DE GARZON** y a favor de **WOODY FIGUEROA PEINADO.**

- 1. Por la suma de **\$25'000.000** por concepto de capital, representado en el pagaré No. 3.
- 2. Por los intereses moratorios liquidados sobe el capital a partir del 24 de noviembre de 2016 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **50C-1468808.** Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones, y haciéndole las advertencias consagradas en el numeral 2 del art. 96 ibídem.

A la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL de conformidad con lo normado por los arts. 443 numeral segundo, 372, 373 y 392 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES quien actúa como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS Jueź La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 043 fijado hoy 13 de marzo de 2017 a la hora de las 8:00 A.M. Luis Arnulfo Guzmán Ramírez **SECRETARIO**



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso19 No. 2821885 cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No. 1109 Bogotá D.C., 17 de marzo de 2017

Señores OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Zona Centro Ciudad

> REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 110014003045-2017-00142-00 de JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO CC 19.458.726 y WOODY FIGUEROA PEINADO CC 43.738.709 contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN CC 41.353.174.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1468808 que le corresponda a la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva *si y solo si el inmueble pertenece a la parte demandada* y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Atentamente,

v

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez Secretario

Ollanda Rodnigu

22 Marzo 2012 Autorizado Actor

FLOR ALBA PINILLA CORTES ABOGADA Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel 3433205 CEL 310 305 28 08 BOGOTÁ DC

Bogotá, DC., Septiembre 27 de 2016

Señores

3

JUECES Y/O SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES O JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DC E S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

Por medio de este escrito AUTORIZO a JULIANA ANDREA RODRIGUEZ CUERVO., identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.229.072 de Bogotá, para que revise procesos, retire: copias, oficios o despachos comisorios, en los juzgados donde la suscrita actúe como apoderada de la parte demandante o demandada.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

INIŁLA CORTES FLOR AL

c. c. No.41.609.642 de Bogotá. T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

INTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDIFCIONALE PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA DILIGENCIA DE PREBENTACIÓN PERSONAL /c/ocent Quien se identifico con C.C. No. T. P. No.2 "Bogotá.

Responsable Centro de Servicios



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C. Carrera 10° No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885 Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL

MANDAMIENTO DE PAGO

REF: 17- 142 EN BOGOTA D.C., A LOS Vernficciotro. (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DOS DIECISIETE DE MIL (2.017)

COMPARECIO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL (LA) SEÑOR(A) :_____

ERCEDES. CHAVARRO JE GARZON.

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 41.35 3. / アダ DE BEGOTTI T.P. No. _____ DOMICILIADO(A) Y EN RESIDENCIADO(A) LA <u>e/1. 23 B # 113-31 / Pp. /24.</u> BARRIO_ _____ TEL: <u>INT, 12. 74</u>: 2660898

EN CALIDAD DE : _

A Q	UIEN LE NOTIFI	QUÉ EN FOR	RMA PERSO	NAL EL CONTI	enido de	el auto
DE	MANDAMIENTO	DE PAGO D	DE FECHA_	Diez	(10.)
DE_	MARZO	DE	L 2017	~		

HACIENDOLE(S) SABER QUE DISPONE DEL TERMINO DE **CINCO (05)** DIAS PARA PAGAR LA OBLIGACION O **CINCO (05)** DIAS MAS PARA PROPONER EXCEPCIONES.

ASI MISMO SE LE HIZO ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS (SI χ NO ____). IMPUESTA FIRMA COMO APARECE.

SE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE SI PARA LA FECHA EN QUE SUSCRIBE ESTA ACTA YA LE FUE ENTREGADO EN LA DIRECCION DE NOTIFICACIONES REGISTRADA EN LA DEMANDA, EL AVISO DE QUE TRATA EL ART. 292 C.G.P., ÈSTA QUEDA SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO.

EL(LA) NOTIFICADA.

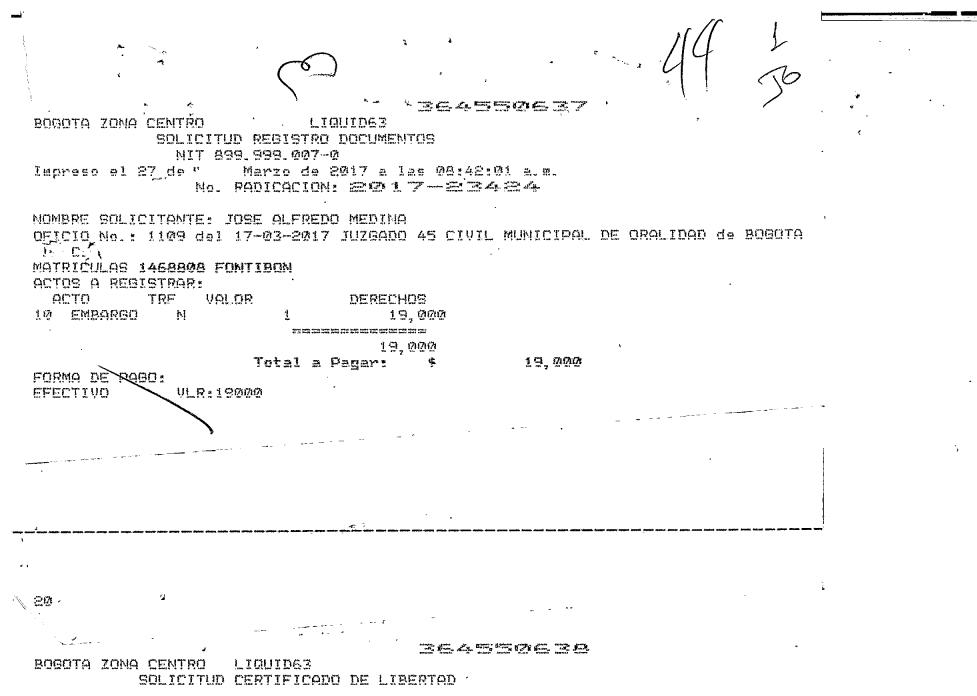
QUIEN NOTIFICA,

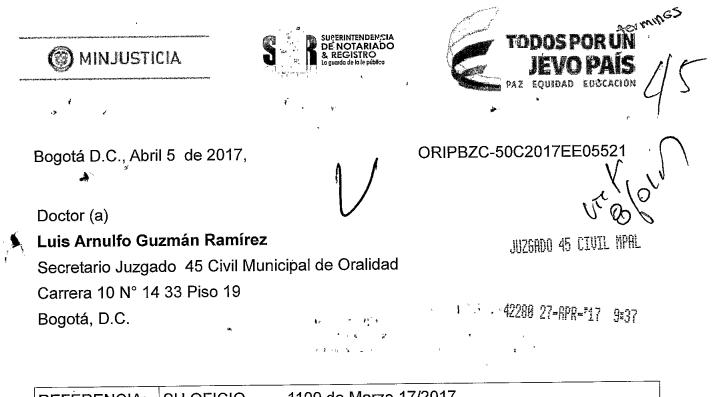
VIENNITATION DE REGISTRO DE INSTRUME VIENNITATIONO VIENNIT	ENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CION DE ILIARIA Nro Matricula: 50C-1468808
Pagina 4 Impreso el 19 de Abril de 2017 a	u las 11:20:10 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA HASTA LA FECHA Y HORA I No tiene validez sin la firma del registr	
DE: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO DE: FIGUEROA PEINADO WOODY CARA DE GARZON MERCEDES	19458726 43738709 41353174 X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*	
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida) Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18- SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRE SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/20 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S	CCION ACTUAL, 07 PROFERIDA
FIN DE ESTE DOCUMEN El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el regis USUARIO: LIQUID63 Impreso por MESAC48 TURNO: 2017-194643 FECHA: 27-03-201	stro de los documentos
janett Jung 4	
El Registrador. Principal JANETH CECILIA DIAZCON	
	Y RECESTRO
	LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CERTIFICADO DE	TRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO TRADICION DE CARACIÓN DE CA INMOBILIARIA	
	INMOBILIARIA Nro Matricula: 50C-1468808	
Pagina 3	Nro Watricula: 50C-1468808	
Impreso el 19 de Abril	de 2017 a las 11:20:10 a.m	
HASTA LA FECHA Y H		
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	2984367 X	
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-01-2014 Radicacion: 2014-434		
Documento: ESCRITURA 4344 del: 28-12-2013 NOTARIA DIECIS		
Se cancela la anotacion No, 4,	4	
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS	ST.	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho	o real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	2984367	
A: CARRILLO ORTIZ BRAYAN FELIPE		
A: CARRILLO GUTIERREZ ANDREA LIZET		
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO		
A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID		
A: CARRILLO ORTIZ LEONARDO ANTONIO		
אין	IN MERICON A BOIL OW DOWD OW DOWD OW WORK WITH OF TRADUCTURE WARK WITH A BOLD OWN WITH OWN DIMENSION STATE OF THE OWN DIMENSION OWN DI	
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-2014 Radicacion: 2014-262	· · · · · · ·	
Documento: ESCRITURA 157 del: 14-02-2014 NOTARIA CINCUE	ENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.	
Se cancela la anotación No, 5,		
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS	1.2	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho	o real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	2984367	
A: ORTIZ QUINTERO AURORA	52352861	
ANOTACION: Nro. 12 Fecha: 21-03 2014 Radicacion: 2014 262		
Documento: ESCRITURA 157 del: 14-02-2014 N@TARIA CINCUE		
SPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIO		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dereche	o real de dominio, l'Titular de dominio incompleto)	
DE: CARRILLO BALLEN MARCO	2984367	
A: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	41353174 X .	
ANOTACION: Nro13 Fecha: .24-08-2016 - Radicación: 2016-695		
Documento: ESCRITURA 5130 del: 23-08-2016 NOTARIA NOVE		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho		
DE: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	41353174 X	
	19458726	
A: FIGUEROA PEINADO WOODY	43738709	
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-03-2017 Radicacion: 2017-234		
Documento: OFICIO 1109 del: 17-03-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIA REAL #110014003045-2017-00142-00		
	AL EJECUTIVO CON GARANTIA REAL #110014003045-2017-00142-00	
MEDIDA CAUTELAR) DEPRONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular da Jarocha		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho	o real de dominio, I-litular de dominio incompleto)	

SERVITARADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50C-1468808		
Pagina 2 Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 11:20:10 a.m		
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina		
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 1998-26521 VALOR ACTO: \$ Summing: ESCRITURA 2618 del: 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D,C. ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO 2984367 X A: CARRILLO GUTIERREZ SANDRA A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO A: CARRILLO ORTIZ FELIPE		
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 1998-26521 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 2618 del: 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO A: ORTIZ QUINTERO AURORA 52352861		
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-07-1998 Badicacion: 1998-67987 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 443 del: 09-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 901 ADICION AL REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6205 EN SU CAPITULO III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN CUANTO A LOS LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE TRES (3) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO X Titular de derecho real de dominio, HTITUlar de dominio incompleto) A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO ATAHUALPA I		
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-07-2006 Radicacion: 2006-5254 VALOR ACTO: 5 Documento: ESCRITURA 7623 dei: 21-12-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3		
ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-01-2014 Radicacion: 2014 2774 VALOR ACTOR FOR THE FOR THE FOR THE VALOR ACTOR FOR THE PLANE FOR THE P		
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-01-2014 Radicacion: 2014-4348 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 4344 del: 28-12-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. Se cancela la anotacion No, 4, ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA E.P 2618 DE 30-12-1997 NOT 17 BTA, EN CUANTO A LOS NOMBRES CORRECTOS DE		

ENTRADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1468808
Pagina 1
Impreso el 19 de Abril de 2017 a las 11:20:10 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON FECHA APERTURA: 01-12-1997 RADICACION: 1997-10770 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1997 CODIGO CATASTRAL: AAA0080JWTD COD. CATASTRAL ANT.: ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Contenidos en ESCRITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 con area de PRIVADA 47.27 M2 con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). COMPLEMENTACION: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR POR ESCRITURA 1353 DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 05001342140. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXPROPIACION POR SENTENCIA DE 04-11-77 JUZGADO 18 C. DEL CTO. DE BOGOTA. URBANIZACION ATAHUALPA LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO ABONDANO PEREIRA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA.
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 1) CALLE 36 113-31 "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 2) CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL)
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros) 1463597
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 6205 del: 26-11-1997 NOTARIA: 23 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONITAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l'Titular de dominio incompleto) A: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635 X
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Badicación: 1998-26521 VALOR ACTO \$ 22,400,000,00 Documento: ESCRITURA-2618.del: 30-12-1997 NOTABIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR 8001687635
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-03-1998 Redicector: 1998-26521 VALOR ACTO: \$ 14,084,242.00 Documento: ESCRITURA 2618 del: 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO 2984367 X A: FONDO NACIONAL DE AHORRO
L ,





REFERENCIA:	SU OFICIO	1109 de Marzo 17/2017
	PROCESO	Ejecutivo con garantía Real n° 110014003045- 2017-00142-00
	DEMANDANTE	Alfredo Medina Garibello CC. 19458726 y otro
	DEMANDADO	Mercedes Chavarro de Garzón CC. 41353174
	TURNO 2017-	23424 Folio de Matricula 050C-1468808.

Respetado doctor (a):

Cordiatmente;

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

TARIA eción:(udad:BO

epartame :ódigo P Invio:RN



Ciudad:BOG

Departamer

Código Pc Fecha Pre 25/04/2017



Abogado 173 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co despacho informando que el traslado transcurrió en silencio

۶

¥.

•

ı

7

. 1

٨.

119794 Fol.

I.



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C. Dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZON (Rad. 11001-40-03-045-2017-00142-00)

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución en relación con las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y en virtud de no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES:

JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGEROA PEINADO mediante apoderado judicial legalmente constituido, promovió demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía en contra de **MERCEDES CHAVARRO DE GARZON** tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción del crédito contenido en el pagaré No. 1 y 3 y escritura pública No. 05130 de fecha 23 de agosto de 2016 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, así como los intereses moratorios causados y se condene en costas a la demandada.

Por reunir la demanda los requisitos legales, este Juzgado mediante providencia de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete (folio 37), libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada, dispone además en tal proveído, el embargo del inmueble objeto de la hipoteca, como la notificación personal a la demandada de dicho auto, con observancia a lo dispuesto por el art. 96 numeral segundo del C.G.P.

La demandada se notificó personalmente el día **24 de abril de 2017** y dentro del término legal no canceló la obligación ni formuló excepciones de fondo resultando oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el art. 468 numeral 3º del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

Se advierte en primer lugar que los presupuesto procesales, es decir, aquellos requisitos que ineludiblemente deben estar presentes en toda relación jurídico procesal, para predicar válidamente formado un proceso, como son demanda en forma, capacidad jurídica y procesal de las partes y competencia del Juez, se hallan presentes en el caso estudiado y ello permite poner fin al demanda mediante providencia de mérito.

Así las cosas, al no observarse causal de nulidad que invalide lo actuado, no existir excepciones por resolver, como quiera que la demandada se notificó en legal forma sin proponer excepciones y, en vista que el título aportado como base de ejecución reúne las exigencias del artículo 422 del C.G.P. amén de que la copia de la escritura pública de hipoteca, cumple los requisitos previstos en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970 y se encuentra demostrado el registro del embargo decretado en el auto de apremio, conforme a las exigencias del numeral 3º del art. 468 del C.G.P., se impone acceder a las pretensiones de la demanda.

DECISION

Congruente con lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el auto mandamiento de pago en contra de **MERCEDES CHAVARRO DE GARZON** y a favor de **JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO**.

Segundo: Con sujeción a lo previsto en el art. 446 del C. G. del P., practicar la liquidación del crédito.

Tercero: Decrétese la venta en pública subasta del inmueble previo su avalúo, para que con su producto se pague al demandante el crédito junto con sus intereses y las costas.

Cuarto: Atendiendo las previsiones del art. 366 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 numeral 4 a) se condena en cotas a la parte demandada, señálese como agencias en derecho la suma de <u>\$1'500.000.00</u>

Notifíquese y cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MÓNTOYA CÁRDENAS Jueź La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.082 fijado hoy 19 de mayo de 2017 a la hora de las 8:00 A.M. Luis Arnulfo Guzmán Ramíre SECRETARIO



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JÚZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C. Dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REF:11001-40-03-045-**2017-00142-**00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CL 23B No. 113-31 IN 12 AP 124 de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-1468808**, comisionase con amplias facultades y el término necesario y de conformidad con lo previsto por el art. 38 inciso 3 del C.G.P., al señor Alcalde local de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Notifíquese,

1 .

1.1

CRISTHIAŃ CAMILO MOŃTOYA CÁRDENAS Juez,

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.082 fijado hoy 19 de mayo de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez SECRETARIO



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885 cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 180

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 110014003045-201-00142-00 de JOSE ALREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN mediante providencia de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CL 23 B No. 113-31 IN 12 AP 124 de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1468808.

Se advierte de conformidad al auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), que el alcalde cuenta con la facultad de delegar.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS identificado(a) con la C.C. 41.609.642 de Bogotá D.C., No. 28.185 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio al día primero (1°) del mes de junio de dos mil diacisiete (2017).

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez Secretario

۷

>

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, DC. junio 5, 2017

PROCESO No. 110014003045-2017-00142-00

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
RECIBOS DE PAGO	1	44*	. 24.700,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	46*	1.500.000,00
			<u></u>
		<u> </u>	1 501 700 00
TOTAL COSTAS			1.524.700,00

EL SECRETARIO

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

<u>05</u> <u>de junio</u> <u>2017</u>: En la fecha se ingresa la Despacho para resolver sobre la liquidación de costas.

Secretari



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001-40-03-045-2017-00142-00

Como la anterior liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho el juzgado imparte su aprobación. *Notifíquese*

÷

CRISTHIAN/CAMILO MON/TOYA CÁRDENAS
Juez
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez O SECRETARIO

Linicio Casa de Co	nsultas d 👘 🛞 Trans	nceiones ()	🛃 Administration D.	Reportes b		
Consulta Gene	ral de Títulos			ter en		
١	vo se han encontrado t	ítulos asociados	a los filtros o el juzga	do seleccionado		
9 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	*****	*****	IP Fe	181.57.206.72 cha:14/06/2017 08:1	5:09 a.m.	
Ilija la consulta a						
POR NÚMERO DE PR	DCESO	······	<u> </u>			
lígite el número de roceso	110014003045	20170014200				
Consultar dependencia ubordinada?						
_ Elija el estado						
SEUECCIONE N A						
		B	Elija la fecha Final			
] Elija la fecha inicial						
] Elija la fecha inicial			onsultar			

» ` Ś

•

t s

La.

.

.

Señor JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2017-0142 DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZON – Proveniente del JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC (JUZGADO DE ORIGEN).

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada en ejercicio con T.P No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cedula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que encontrándose registrado el embargo del bien inmueble n Litis, como aparece en el Certificado de Tradición que reposa en el expediente, solicito que ordene el secuestro del mismo, librando Despacho Comisorio con los insertos del caso con destino a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLES y/o ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, para tal efecto.

Del señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. No.41.609.642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la j.

OF.EJEC.NPAL.RADICAC.

20294 25-JAN-'19 15:28 9-209

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogota D.C ENTRADA AL DESPACHO A 3 0 EKE/1019 06 Al despacho del Señer (a) julioz hay Observaciones El (la) Secretario (d)

Ì

ł

· · · · · · · · · · · ·

.

٠.

Ł

.

ne

-34

.

República de Colombia



<u>Rama Judicial del Poder Público</u> JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C.**1** 3 MAR 2019

^V Proceso No. 45 2017 - 142

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada actora, Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, donde solicita se ordene el secuestro del inmueble cautelado, dado que dicha medida ya fue registrada, y como quiera que dicha medida ya fue ordenada mediante auto del 18 de mayo de 2017, el despacho considera necesario elaborar nuevamente el despacho comisorio, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ELABÓRESE el despacho comisorio que viene ordenado en el auto de 18 de mayo de 2017 (fl. 47-C-1), respecto del bien inmueble cautelado, para la práctica de la diligencia de secuestro.

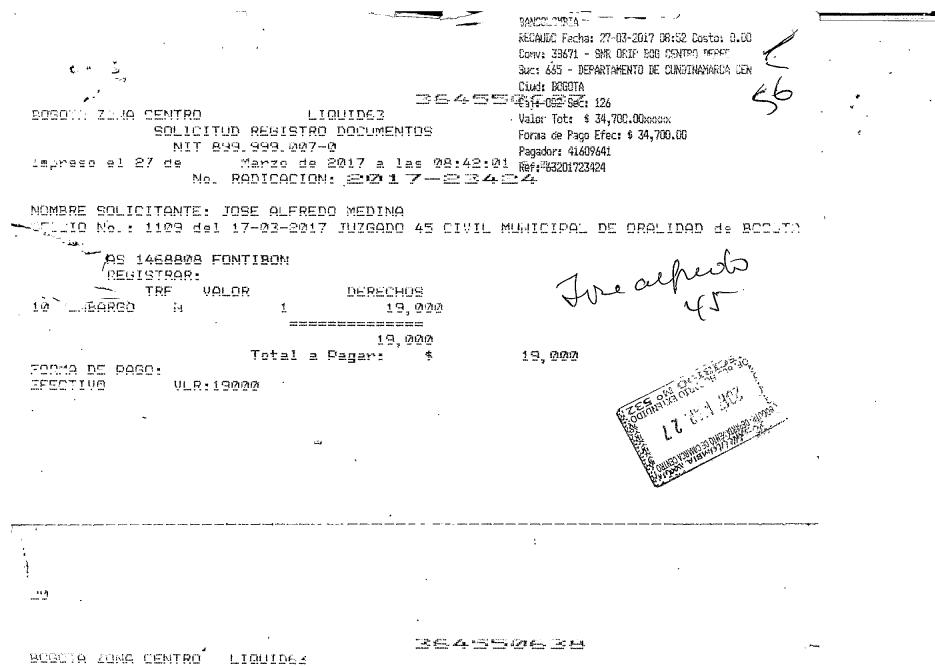
2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 180.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABELMEND

La Juez de Bogotá Juzgado Noveno de Bogotá, D notificado el Por anotación ei

ygp



SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 1493

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-045-2017-00142-00 iniciado por JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN (Origen Juzgado 045 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios correspondientes, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1468808, ubicado en la CALLE 23 B N° 113- 31 IN 12 AP 124 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1/8 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FLOR ALBA PINILLA CORTES, identificado(a) con C.C. 41.609.642, T.P. 28.185 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola-€ Protestanal Univ

nos tópez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º. Tel: 2438795

Ana María H

A CONTRACTOR OF			
OFICIOS	DESPACHO. C.	C] OTROS	MALTING
NOMBRES: ANU	Attonio 6	AVCIQ EMANDANTE	
$\frac{10000}{200}$	1311	Demandado	
7ELÉFONO: 0/14	402213	AUTORIZADO	X
FECHA: 15-МА	¥ 2019	M = 11	
FIRM	14_60		transferra
	NUMBER DESCRIPTION OF DESCRIPTION OF DESCRIPTION	and a subscription of the	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

v

l.

.

 $\mathbf{H}_{i} = -\frac{1}{2} \mathbf{h}_{i} \mathbf{h}_{i}$

;

FLOR ALBA PINILLA CORTES ABOGADA Carrera 8 No.12C-35 Of 804 Tel 3433205 CEL 310 305 28 08 BOGOTÁ, DC

Bogotá, DC., 4 de Marzo de 2019

Señores JUZGADA 9 CMQ. JUECES Y/O SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES O JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, DC E S. D.

REF: AUTORIZACIÓN CR9 (45) 2017-142.

Por medio de este escrito AUTORIZO a ANYI KATHERINE ALFONSO GARCIA, con cédula de ciudadanía No.1.010.214.399 de Bogotá, para que revise procesos, retire copias, oficios o despachos comisorios en los juzgados donde la suscrita actúe como apoderada de la parte demandante o demandada.

NTENIDO Y FIRMA

nt6gu6h5ghgn

Ho Treinta

NILLA CORTES FLOR AVE

R HERNAND

lavier Hernando Chacón Olive

ice constativation esentado person

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

aus Q FLOR ALBA PINILLA CORTE

c. c. No/41.609.642 de Bogotá. T. P. No.28.185 del C. S. de la J.

OF.EJ.CIV.NUN RADICA? 71858 17-184-19 14:54 3787-2019-130

Señor JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, DC E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No.2017-0142 DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZON – Proveniente del JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá D.C., como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito manifestar que pongo a disposición del Despacho, para que sea tenidos en cuenta en su oportunidad, lo siguiente:

Recibo de pago por valor de \$19.000,00 expedido por la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá, DC., por concepto de la solicitud de Registro de Documentos, embargo del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.50C-1468808, ordenado por el Despacho.

Recibo de pago por valor de \$15.700,00 expedido por la Oficina de Registro de la Zona Centro de Bogotá, DC., por concepto de la solicitud de Registro de solicitud de Certificado de Libertad, del inmueble con Matricula Inmobiliaria No.50C-1468808, con destino al Juzgado.

Los recibos antes relacionados fueron cancelados por el demandante.

Anexo: Lo anunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES c. c. No 41. 609. 642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la J.



, ,

k

República De Octambia Rema Amicial Del Postar Fristica Olissia de Ejecución Civil Hunicipal de Bogará D.C. Municipal de Bogará D.C.

En la de 212 de anticion estadio junto con sus se antico de expectencio de anticion estadio junto con sus se activo parte de anticione de la constante de la constante en pous de la constante de la constante de la constante de pous de la constante de la constante, estador, estador de constante participantes.

Becreit (C.A.A.)

.



24



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 1493

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-045-2017-00142-00 iniciado por JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN (Origen Juzgado 045 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios correspondientes, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1468808, ubicado en la CALLE 23 B N° 113- 31 IN 12 AP 124 de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FLOR ALBA PINILLA CORTES, identificado(a) con C.C. 41.609.642 y T.P. 28.185 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



fica de Colombia

25, 1 we all st 50

ioma Judicial del Poder Público

UZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C.1 3 MAR 2019

Proceso No. 45 2017 - 142

1

弥

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada actora, Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, donde solicita se ordene el secuestro del inmueble cautelado, dado que dicha medida ya fue registrada, y como quiera que dicha medida ya fue ordenada mediante auto del 18 de mayo de 2017, el despacho considera necesario elaborar nuevamente el despacho comisorio, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- ELABÓRESE el despacho comisorio que viene ordenado en el auto de 18 de mayo de 2017 (fl. 47-C-1), respecto del bien inmueble cautelado, para la práctica de la diligencia de secuestro.

2.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 180.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZAMART TNEZ

La Juez

Juzgado No

ygp

3 J

Scanned by CamScanner

NOLCICA DE DOGOLO

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050 CELULAR: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com notaria9.bogota@supernotariado.gov.co i notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA: ESCRITURA Nº OSISO FECHA : 23 DE AGOSTO DEL ARO 2016

HIPOTECA ACTO O CONTRATO

CHAVARRO DE GARZON MERCEDES MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO

G. Augusto Arciniegas Martínez

Reptibliest de Columbia 5730-76 Pag. 5

hublere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documéntos cuyo pago se respalda:

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serio en el tuturo, a favor de LOS ACREEDORES, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con LOS ACREEDORES ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de prestamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagares, letras de cambio cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LOS ACREEDORES, directamente o a favor de Un tércere que los hubiere negociado, endosado o cedido a LOS ACREEDORES o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. QUINTO- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley seriala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LOS ACREEDORES hagan de los créditos a que se refiere la clausula anterior, y de las garantías que lo amparan:

SEXTO:- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LOS ACREEDORES, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LOS ACREEDORES. los de los certificados de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LOS ACREEDORES quedan expresamente autorizados por LA DEUDORA, cuando así lo estimen necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento.

SÉPTIMO - Que LOS ACREEDORES podrán declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial en los siguientes eventos

Papel-notarial-para nao-exclusivo-en-la ezcritura-publica--No-tiene-costo-para-el-usuar

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés cheques letras de cambio, etc. a nombre de LOS AGREEDORES

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos;
a:- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;
b:- Si sufriere desmejora o deprecio tales que asi desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LOS ACREEDORES; y.-...
c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LOS ACREEDORES o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de polícia, para conservario o para llegar a su restitución.

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LOS ACREEDORES ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;

4) SI LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a LOS ACREEDORES, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;
5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regular el gravamen hipotecario en Colombia.
6) En casa de que la Oficina de Registro de Instrumentos Bublicas corraspondiones

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos correspondiente devolviere la escritura sin registrar.

OCTAVO: En todos los casos en los cuales LOS ACREEDORES quieran hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN y a favor de LOS ACREEDORES cualesquiera que sean las fechas las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución

lapel nittarial para uso exclusivo en la escritura publica - No ticue costa an

demás declaraciones hechas a su favor SEGUNDO:- Unicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000),

nirsuzu la sraų atanz anait nV – svildių svritras at na nuizulasa nau araų laimian lausi

PRIMERO: Oue aceptan la hipoteca que por esta escritura se le constituye y PRESENTES: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA

Objective de la consideration de la consideration de la consideration de la construction de construction de la construction

topius, de escrituras públicas,

rettificatos y documentos del arcl

este instrumento contenida, este sin cancelar. NOVENO • Oue la garantia hiporecaria que aqui se constituye no implica que LOS ACREEDORES contraigan obligación alguna de hacer prestamos adicionales a LA

de dos o mas, las cuales estaran respaladas por esta escritura, sera suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LOS ACREEDORES. Y sin necesidad de requerimiento-judicial alguno, siempre que la garantia hipotecaria en

erso-reserved and a contraction of the contraction

62548VEOCV

según carta suscrita por LOS ACREEDORES, la cual se protocoliza HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENT

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Indagada LA DE UDORA sobre su estado civil, manifesto ser soltera sin unión marita de hecho, antes casada, falleció su cónyuge, con sociedad conyugal disuelta liquidada y el inmueble que hipoteca no se encuentra afectado a Vivienda familiar. El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2016 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

COMPROBANTES FISCALES

 1.- Copia del formulario de autolicuidación electrónica asistida del impuesto predial

 unificado año gravable 2016.
 Formulario No. 2016301010120548588.

 No. Referencia del recaudo:
 16012920566.

 Dirección del predio:
 CL 23B 113 31 IN 12 AF 124.

 Matricula inmobiliaria:
 1468808

 Cédula Catastral:
 1006416040401201002.

 Contribuyente:
 MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

 Autoavaluo:
 \$66.958.000.

 Total a pagar:
 \$466.000.

Fecha de pago: 23 AGO 2016 **2 - Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial**.-Pin de seguridad: kheAAAOOIW6FQP

VALIDO / PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

lapel notherial para dian bachusing en la energiora publica. No fiene energe para el usuario

Eecha de expedición 22-08-2016

Reptilita de Colonibia 5130-16 Pag. 1

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 5130. CINCO MIL CIENTO TREINTA: Fecha: AGOSTO - 23 - 2016. INFORMACION GENERAL DE ESTE ACTO ESCRITURARIO CÓDIGO CATASTRAL MATRICULA 50C-1468808 INMOBILIARIA

VEREDA **MUNICIPIO UBICACIÓN DEL** BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. PREDIO-APARTAMENTO 124 NOMBRE O DIRECCIÓN: URBANO: X INTERIOR 12 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 23 B No. 113-31

DOCUMENTO

	CLASE NUMERO FEGHA OFICINA DE ORIGEN C	JUDAD
j.	ESCRITURA 5130 AGOSTO-23-2016 Notaria 9	3ogotá
	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
	CODIGO ESPECIFICACIÓN VALOR DEL	ACTO
	REGISTRAL	
ŀ	0205 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA \$5.000.0	00
	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: NUMERO DE IDENTIFIC	ACION:

Deudora: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON cc. 41.353.174 de Bogotá Acreedores: 1: WOODY FIGUEROA PEINADO, 2: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, cc. 19.458.726 de Bogotá

cc. 43.738.709 de Envigado

a034845780

006416040401201002

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ NOTARIO 90. DE BOGOTA

apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el unuario

En Bogotá, Distrito Cápital, República de Colombia, a Jos VEINTITRES (23) días del mes de AGOSTO del dos mili dieciséis (2016), ante mi GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ NOTARIO NOVENO (9°) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO, se otorgó escritura en los siguientes términos: OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:

1.- MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN, mujer, colombiana, mayor de edad domiciliada y residente en Cajica, de paso por esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.353.174 de Bogotá, de estado civil soltera sin unior marital de hecho, antes casada, falleció su cónyuge, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien en adelante se denominará LA DEUDORA

2.- WOODY FIGUEROA PEINADO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada com cédula de ciudadanía número 43.738.709 de Envigado, de estado civil Soltera, sin unión marital de hecho;
3.- JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO, Varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 19.458.726 de Bogotá; de estado civil Sóltero, sin unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán LOS ACREEDORES, y declararon PRIMERO,- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y

constituye HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA a favor de LOS ACREEDORES, sobre el siguiente inmueble:

APARTAMENTO CIENTO VEINTICUATRO (124) INTERIOR DOCE (12) que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 PROPIEDAD HORIZONTAL: ubicado en la Calle veintitres B. (Cl. 23B) numero Ciento Trece - Tireinta, y Uno (1:13-31) de Bogotá

El apartamento número ciento veinticuatro (124) interior doce (12) esta situado en el Primer Piso: Tiene su acceso a través del hall de apartamentos del interior No. 12 del Conjunto Residencial PARQUES DE ATAHUALPA 3. Su uso es el de vivienda v consta de salón - comedor, cocina - ropas, hall de alcobas una alcoba con closet, una alcoba con closet, una alcoba con closet y un baño, Tiene un area total construída de cincuenta métros cuadrados con noventa y un decimetros cuadrados (50.91 M2), y un área privada o de propiedad horizontal de cuarenta y siete metros: cuadrados con veintisiete decimetros cuadrados (47.27 m2). Su altura libre es de dos punto veinticuatro metros (2.24 mts) y esta comprendido dentro de los tanet natural para nacestration en la carculara pública. Su tiene co to para el unarto

Reptiblica de Colombia 5730-76 Pag. 3

Del punto A al punto B en distancia de 6:00 m muro común de por medio con greas privada del apartamento No. 125 del Interior No. 13:

Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.88 m y 2.06 m, mutos comunes de fachada de por medio con áreas comunes del Conjunto. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas, de 2.50 mts, 0.31 mts, 0.62 mts, y 0.09 mts, ducto y muros comunes de por medio con área privada del apartamento 123, 1.15 mts, y 1.50 mts, puerta de acceso al apartamento. Y muros comunes de por medio con el hall de los apartamentos; área común del conjunto Y Del punto D al punto A en línea guebrada y distancias sucesivas de 4.38 mts, 1.00 mts y 2.50 mts, muros comunes de fachada de por medio con áreas comunes del Conjunto.

NADIR Placa común al medio con el suelo o terreno

CENIT Placa común al medio con el segundo piso.

Savel notacial para uso exclusivo en la escritura pública

NOTA Dentro de los linderos del apartamento No. 124 se halla un ducto de cero 0.87 mts X 0.50 mts de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total privada o de propiedad horizontal del apartamento.

A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50C-1468808 y la cédula catastral 006416040401201002

LINDEROS GENERALES

siquientes linderos

10472aGGLAJLKMC

EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle veintitres B (Cl. 23B) número Ciento Trese Treinta y Uno (113-31) de Bogotá D.C., con un área, útil de 8.955 40 M2, son los siguientes linderos tornados del título de tradición anterior.

POR EL NORTE: del mojón 21L al mojón 245 P en línea recta y una distancia de 105.441 mts, con la calle 36 de la misma urbanización anden y antejardín al medio

POR EL ORIENTE del mojón 245 P al mojón 22L y pasando por el mojón 246 P en línea recta y línea curva y distancias sucesivas de 79.136 mts, y 4.698 mts con la carrera 113 de la misma urbanización y anden y antejardín al medio.

POR EL SUR del mojón 22 L al mojón 24 L en distancias de 107-521 mts

stusiuri

PARAGRAFO PRIMERO RÉGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA HORIZONTAL. Que EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometida al Regimen de Propiedad Separada u Horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura Seis mil doscientos, cinco (6205) de fecha Veintiseis (26) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Veintitres (23) de Bogota D C adicionado mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y tres (443 de fecha nueve (9) de Eébrero de mil noveclentos noventa y ocho ((1998) de la Notaria Veintitrés (23) de Bogotá DiC reformado mediante escritura publica número slete mil selscientos veintitres (7623) de techa veintiuno (21) de Diciembre de dos mil cirico (2005) de la Notaria Treinta y Siete/(37) de Bogota D.C. escrituras debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogeta D.C. registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria correspondiente PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto... SEGUNDO -- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por LA DEUDORA en su estado civil actual por compraventa hecha a MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN, tal y como consta en la escritura publica numero ciento cincuenta y siete (157) del catorce (14) de Febrero de dos mil catorce (2014) de la Notaria Cincuenta y cinco (55) de Bogota, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota bajo el Folle de Matricula Inmobiliaria 500 1468808

TERCERO - Que el inmueble que se hipoteca a favor de LOS ACREEDORES se encuentra libre de embargos, demandas, tisufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura publica, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA CUARTO - Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones: que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LOS ACREEDORES, por concepto de Capital, intereses de plazo o moratorios, así como tambien Jos gastos y costos a que fauel matartal para macacitation en la caccitiva publica. Por tene conto para al traumento

República de Columbia

Fecha de Vencimiento: 20-11-2016. /CHIP: AAA0080JWTD:-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050-01468808, DIRECCIÓN: CL 23B 113 31 IN 12 AP 124, -

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil número correcto de sús documentos de identificación, dirección, descripción, cabida linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado.

2.- Las déclaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente sin reserva alguna en consecuencia asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento

4 - Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura:

5.- La parte acreedora, verifico que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca; pues tuvo la precaución de establecer su real situación jutidica con base en los documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un

apel notarjal para-uso-exclusivo-en la-escritura pública – No-tiene costo para-el usuario

término, maximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De ri realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura d constitución de hipoteca.

7.- Solo solicitarán correcciones, aclaráciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningun medio, sin excepciór alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 Bogotá nis huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electronica ni física ni teléfonos; salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito conforme a la Lev.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO POPIOS otorgantes ester instrumento que se elaboro conforme a su voluntad, sus - declaraciones e instrucciones, se les hidieron las advertencias de Ley y en especiai la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello Instrumento elaborado papel notarial números: Aa034845780 Aa034845794 Aa034845793, Aa034845792, Aa034845615, Aa034847050, Aa010188813

Papel notarial para uno exclusivo en la escrittura publica. No tiene coulo para el usimito

República de Columbia Pag. 11

Aa03484705

RESOLUCIÓN 726 DE ENERO 29 DE 2016 MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1855 DE FEBRERO 25 DE 2016 DERECHOS LEGALES NOTARIALES. \$ 32.350 IVA. \$ 22.568 SUPERINTENDENCIA. \$ 7.750 CTA. ESPECIAL PARA NOTARIADO. \$ 7.750

RETENCIÓN EN LA FUENTE

ESCRITURACION

RECIBIO // // RADICO // RADICO

DIGITO 7/21 VOBO ///

HQUIDO <u>HANDAR</u> CERRO <u>+/2/</u> REVILEGAL <u>ORGANIZO</u>

藍

<u>lapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuaric</u>

MERCEDES CHAVARRO DE GARZÓN C.C. Not 471353174 1-TELÉFONO: 2660890V-1113-3 DIRECCIÓN: CALLE 23 B E-MAIL: ESTADO GIVIL: Softere Sim untien mos

antes Casa Actividad económica: di suela, di gu Independiente - pe

WOODY FIGUEROA PEINADO C.C. No. 43.738.709 TELÉFOND: 315 438-39.80 DIRECCIÓN: Calle 12 9 N S30 E-MAIL: Wood I. Figuerare - Hall Scor ESTADO CIVIL: Sol Teres Sta VINSA marting de le cho Actividad económica: Ocerte

JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO C.C. No. 17498726 53 TELÉFONO SOBANONO DIRECCIÓN E-MAIL: Same Son BER

Papel notarial para una exclusiva en la escritura untilica-

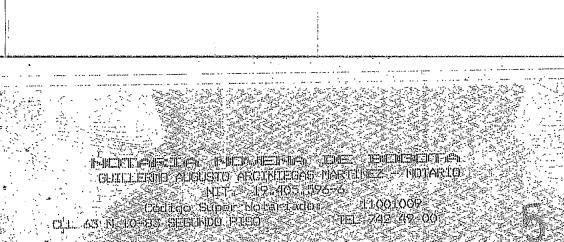
ESTADO CIVIL: SNG Actividad económica:

Anglago.

elin NOTARIAN GISTOARGAN

MARGASO

No fight courts



Fecha : 23 de 600510 de 2016 encimiento: 23 de 600510 de 2016 FACTURA DE VENTA-NE 076675 .

							المحيور المعيدة والمحاج المحاج ال	
构			mara 3 Hr. C X		170	nêrîn îsa al	A SCHEME	到中国
r i	A BEECUTA AU	(1910) 23 de 2				eru an isan na	11 787 171	
Į.	dic harecientes :	CHAVARRO DE GARZO	NERCEDES			and hall and a second	41,000,174	
Ĵ,		KEDTINA GARIDELLO				C.C.	19,458,726	
2		Individi nateration	1999 1994 1994 1994 1994 1994 1994 1994					
			••					
	Acto o contrato :	HIPOTELA						مىر ، د .
ם		APPEND AND A		۰. د.	1			وليجته بني في المعرف

Niaero de	lurna 🗄	05971	1 - 2016	1. 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	• • • • •	م برند . ميدو مير الديد شريع م	$e^{-\mu_{\rm eff}}$			
	•									
•	<u>L 1 ()</u>	<u>1 1 1 A</u>	<u>C I U N</u>			فليتجاد وتسور المتحد المحاج		ي. موجع المراجع		
nenegine	LINTAR	AL DO								
INTERPORT	minari	HILD -								

8		i in the second s						「「「「」「「」」		5	
.ā		LICUTING	1 AL 11								
E		L'I H U I D'HE	T-OFIC C			5- 10- 10- 10- 10- 10- 10- 10- 10- 10- 10		الشروبية المجرية المراجع			
8	2						1	والمستريرة والمجارية والمع			
	•			2 · · 1			~				. <u> </u>
2				•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
ធា	- HERERIC	HITARIALES					1. S. C. S.				
Ę			5 ANT ARR.	•							
5	Cuantial	s) HIPOT	5.000.000	11	32,350					يشدق والمترجع فالمتحج	
12	newsitiens										
2				:					a da antes de la composición de la comp		
. E.									111.0	S 4 10	
5	MOTADIAL	ES Resol 0726 d	a 2016 - 5	:	-32.350		1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 -			7 1 1 1	17
	· UOUSTUR	1.1.3 116604 W 1.4. 1	G. 4.9 2.8 . 1 1 1 1 1	***	weiver mare a minanten				-		
. 2	•										
18	. **	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							<u></u>		¥.
14 4	ำกังเรียวระยา ก	" PROTOTIONADION -				95750809	A TERCEROS E	TEPHESIOS	1 2 C 43		
- 雨 -	1111111	ESCRITURACION				IL CARDING	3. (1-1)-11-11-11-1	the sense of the s	· • • • • • • •		

	2.		a balanti bar a sur a sur anti a			·					 	10.42	in the second second	۰.
	ਜ਼ 	Hotas de	la natrix	7 Jania	\$	23,100	IWA				 14.	041		1
	litas .	1	Copia(s) de	12 hojaş -	\$	39,600	Super	Hotariado	y Registri		- 1,1	Ŋ		1
	Į٢.	1	Especial(es)			29,700	Cuent	a Especial	para el N	starlado .	7,7	50		,
	flura	1	Fotocopias		\$	600	و موجوع موجوع و منظم مرجع موجوع موجوع مرجع موجوع ما مسلم و موجو							1
2	1151	1	Autenticaciones	8.9 X P 6 4 7 8 9	\$	1,600								
	ų,	3	Identificación I		\$	8,100								1
	anidi.	1 34 :	Firma Digital		- Traverse de la contra de la	1 6,000	ينيني. ويتعالى المراجع					(* 19 17 - 19	artellastice. Alteratives	
3	리	TOTAL GA	etos de escrutum	IIII Server	\$	108,700						و المراجع المراجعة الم محاد المراجع المراجع		-
	а.			بالمحتجب والمحتج المحجب والمعاد	· · · · .			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			والمتحديقة والمحافية المراجعة			ć

TOTAL RECAIDOS & INFLESTOS . 1 TOTAL CASTOS NOTARIALES הבונוצמ 1.050 179,118 à.: TOTAL A PACAR ESCRITURA

tint's SON : CIENTO SETENTA Y HIEVE HIE CIENTO DIECTOCHO PESOS 00/100 MC

闼 <u>کست</u> (

0472aACKRAJLKT

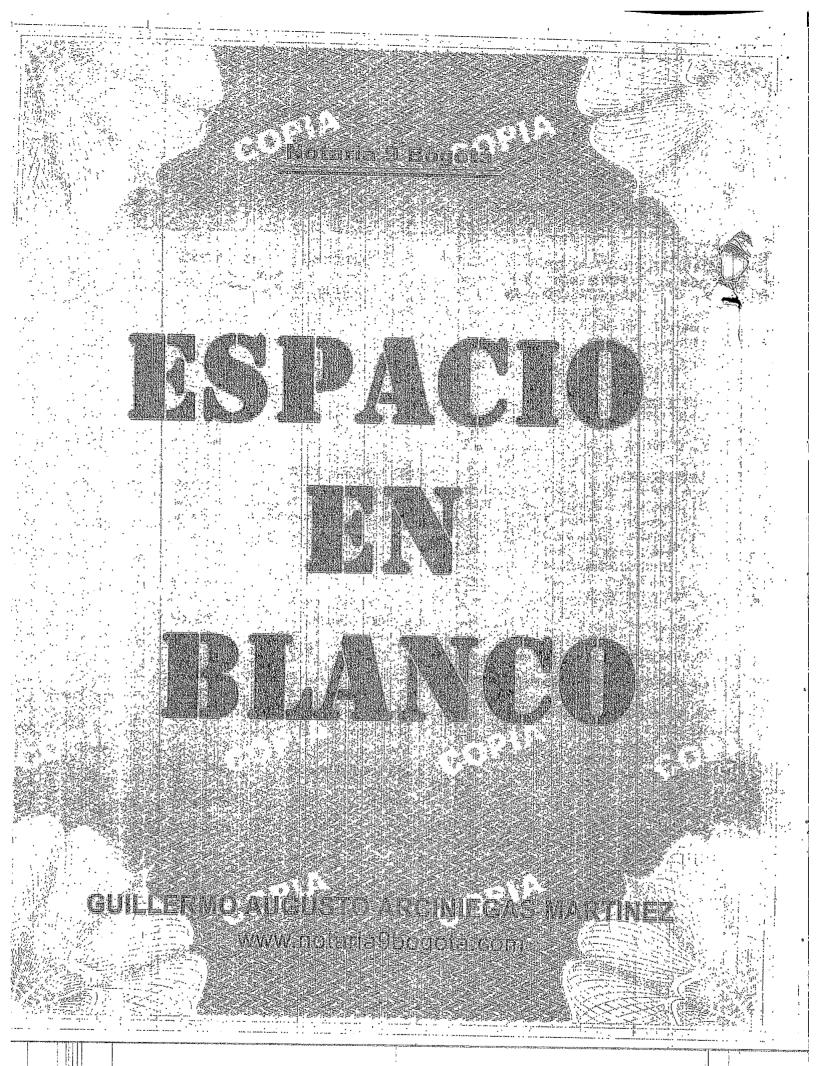
iniarial, 179,113 TUTAL VALOR ABONADO Esta factura se asiella en fodos sus efectos a una Letra de Cambión Ant. 774 del Código CAROO7 Dechild Actibido el Servicio. de Conercio.

PARA REPEANAIX LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA IVA - Regipen Costn - Actividad econtaica (1909 - Tarifa - 0:9682 - Factura expedida por Computator

Ċ.

PAGADO 23 AGO 2016 NO CHEQUE / EECTIVO

Elaborada



Atentamente:

1000 r

2451

escrituras públicas, certificados y decumentos del archivo

nutaria

包包

加加加

D471GEA3LKECSO

14 220 226 226 121

2444

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantia. Indeterminada y sin limite de cuantia que el (la) (los) deudor (a) (es) na (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantia de pago de todas sus obligaciones:

El valor o citra mencionada, se fija unicamente para efectos de liguidación de los gravamen inpotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es)

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para electos fiscales notariales y registrales el valor de la hiporeca es de \$*5 000 000*

21 C= Agost

oto DIFBERRI O.C. V. H. B. C. V. H. B. C. V. M. D. J. C. S. C. M. C. C. March March March March March March March

1200015

15 al 286 217 3000

ACREEDOR (A) (ES)

<u>)</u>00

HALFZE 122 O.S. Waynon & CULONAND relation M.

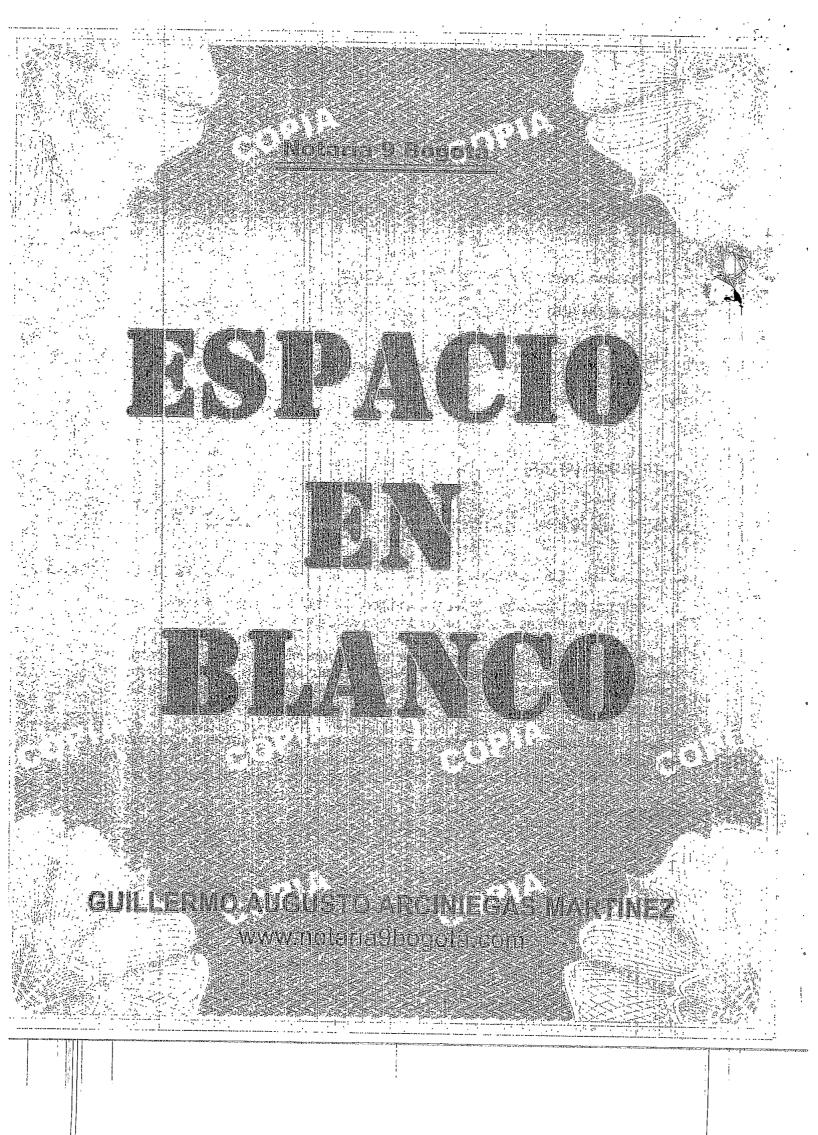
(SE) (A) FOOUED

jeenincación Oredito por: \$<u>. 2, 000, 000</u> =

Ciudad

Senores ATODOE ED 6 AIRATON

<u> Bogotá D. C. කිරීමත්</u>



			36.12
10-APELLIDOS Y N 12. DIRECCIÓN DE	predial unificado predial unificado MID 22 MATRICULA INMOBILIARIA 1468808 PREDIO CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 ONERAYAS/MEASIDERINAEIO 16 CONSTRUCCION (M2): 47.30 F 77 INELIGONICIEU (ENER INFLICONICIEU (ENER MERCEDES: CHAVARR NOTIFICACIÓN: CL 23B 113 31 IN 12 AP 124	D DE GARZON	66 416040401201002
 FECHAS LIMITE FECHAS LIMITE INPUESTO A C IS ANCIONES IS ANCIONES INPUESTO A C SANCIONES INPUESTO A C IS ANCIONES IS ANCIONES INPUESTO A C INPUESTO A C	S DE PAGO	66,938,000 31,3,000 138,000 313,000 451,000 451,000 451,000 15,0000 15,0000 15,0000 15,0000 15,0000 15,0000 15,0000000000	66;939;000 313:000 138,000 0 313:000 451:000 451:000 0 16:000 457:000 0 16:000 467:000
P 24. PAGO VOLUN 25. TOTAL CON-P 25. TOTAL CON-P 25. TOTAL CON-P	23 A60. 20%	2 3 ASD: 2016 PERIODICON PAROI	1466-cc⊶

.

;---

. ..

.

in se marale

.



PIN DE SEGURIDAD: kheAAAOOIW6FOP CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL Dirección del Pregio: CL 23B 113 31 IN 12 AP 124

Matricula Inmobiliaria: 050-01468808 Cédula Catastral: 006416040401201002 CHIP: AAA0080/WTD Fecha de expedición: 22-08-2016 Fecha de Vencimiento: 20-11-2016

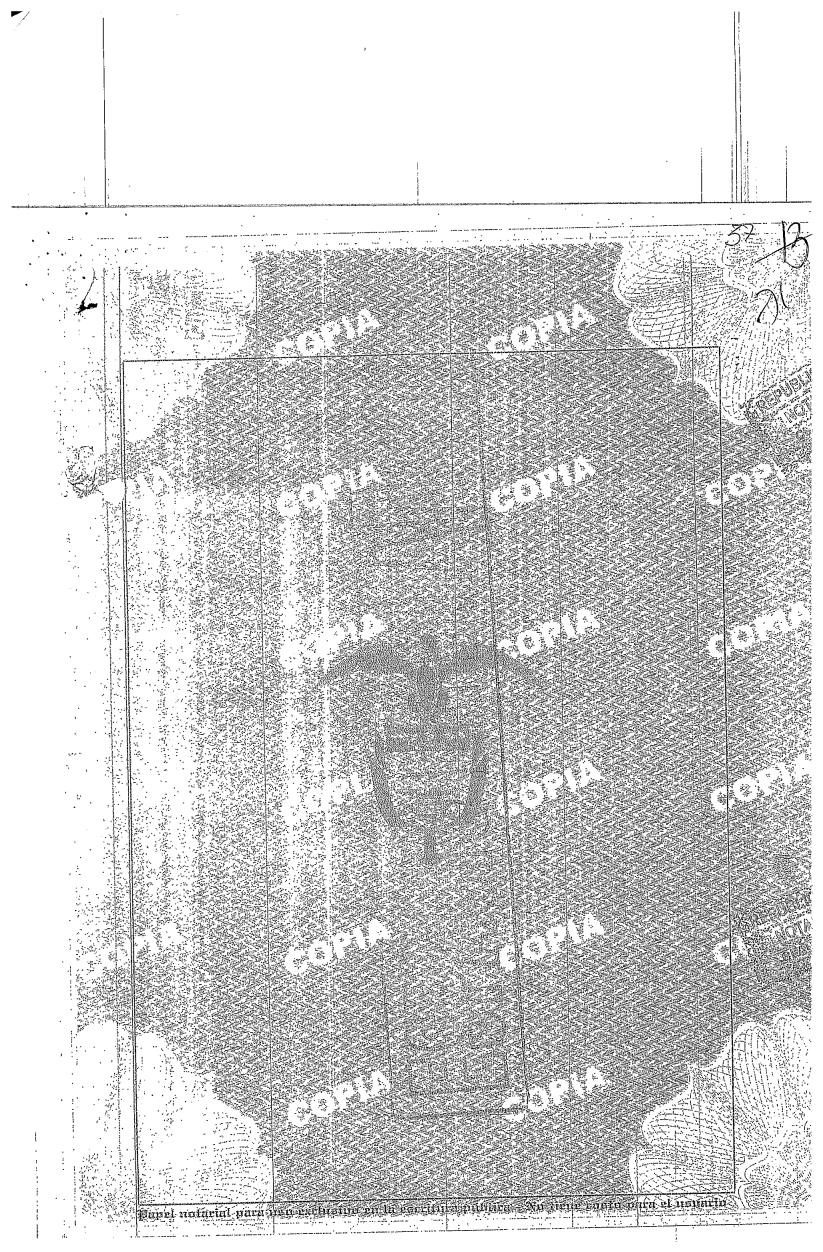
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

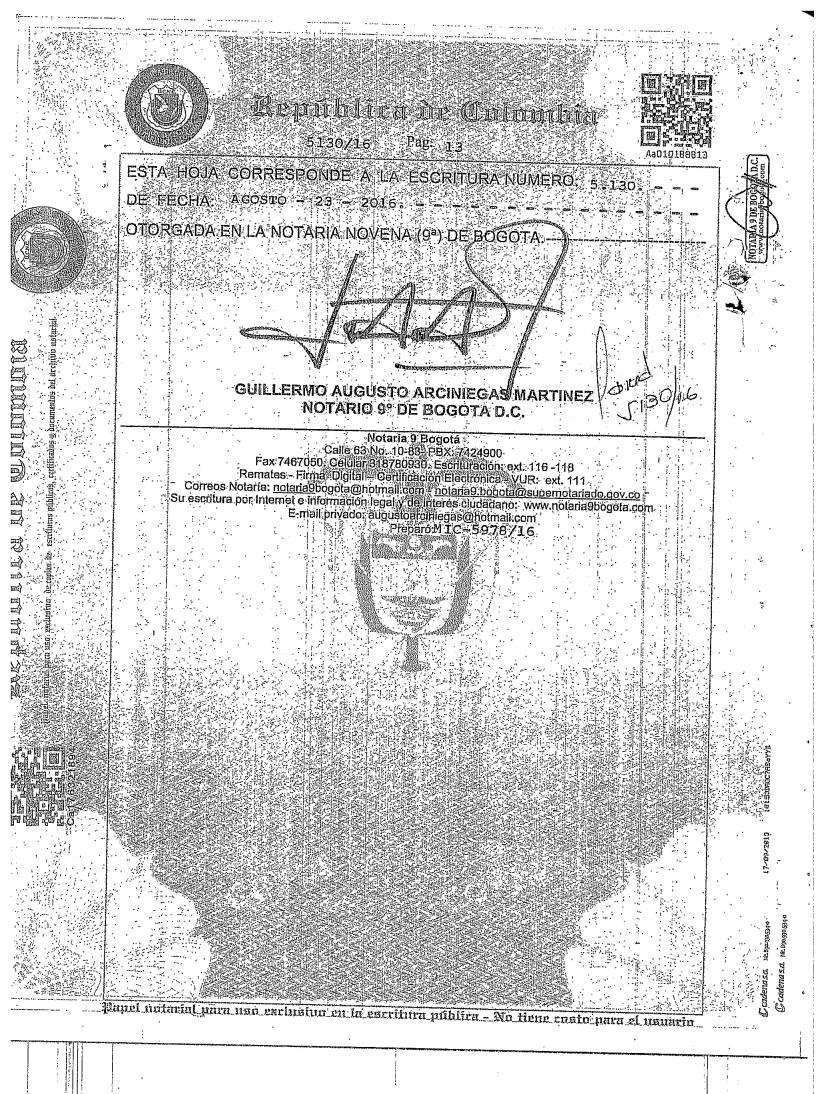
Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de pazy salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente Consecutivo No: 255758

DOMIDUII1738:cjduranr1/CUDURANRO1 PSORDONE1 AGO-22-16 16:28:10

Desarrollo Urbano PARA TODOS

Bogola D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez

NOTARIA 9º - BOGOTA

ES FIEL Y <u>PRIMERA</u> (1) COPIA DE ESCRITURA 5130 DE AGOSTO 23 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN <u>ONCE</u> (11) HOJAS - DEC 960/70 ART 80 MODIFICADO ART 42 DEC 2163/70 - ART 38 - 39 DEC 2148/83 -CON DESTINO A

WOODY FIGUEROA PEINADO JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO

ESTA COPIA <u>SI</u>PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN

edeloa de conconst

BOGOTA D.C. PROTOCOLO 1 24/08/2016

CLAUDIA LUCIA ROJAS BER

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 PBX: 6401919-5420742 - Fax: 5430741. [Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051 Correo: Notaria: <u>Notaria9bogota@hotmail.com</u> Su escritura por Internet.e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

DE NOTARIADO REGISTRO FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION Pagina Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 01:32:33 p.m. No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina Con el turno 2016-69904 se calificaron las siguientes matriculas: 1468808 Nro Matricula: 1468808 No. Catastro: AAA0080JWTD CIBCHTO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO PIO: FONTIBON ____ DIRECCION DEL INMUEBLE 1) CALLE 36 113-31 "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 2) CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-69904 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 5130 del: 23-08-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES 41353174 Х 19458726 A: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO 43738709 A: FIGUEROA PEINADO WOODY FIN DE ESTE DOCUMENTO El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos Fecha: El registrador Funcionario Calificador |Dia | Mes | Ano | Firma 30 ABOGA235 **SECURITIEAD**

i Langua ang produced cata city is tron in temper		<u></u>
	La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/	40
s s t	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE B	OGOTA ZONA
S AR MELL	CENTRO	`
	CERTIFICADO DE TRADICION	,
Certificado o		la: 50C-1468808
Pagina 1		121 000-1400000
_	Impreso el 2 de Febrero de 2017 a las 12:46:14 PM	
<i>•</i>	"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMU	EBLE
	HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
Grand	No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
FECHA APERTURA CODIGO CATASTR	RAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBO A: 01-12-1997 RADICACIÓN: 1997-107702 CON: ESCRITURA DE: 28-11-1997 AL: AAA0080JWTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION	N . Ť.
ESTADO DEL FOLIO		

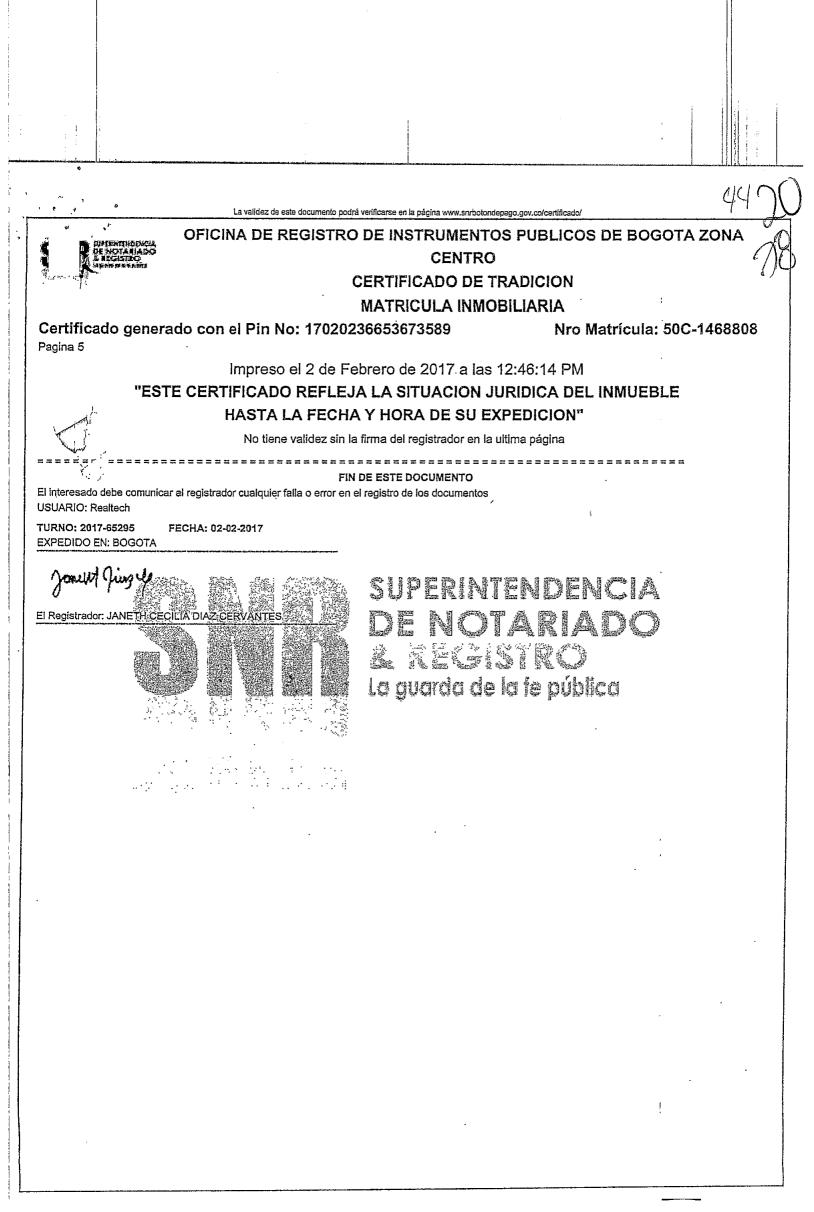
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO	BIDA Y LINDEROS RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE Juliu 66/84) ON	
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) ON ENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08:93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADALAL FOLIO 05001342(40) ESTA ADQUIF AL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:771 JUZGADO 18 C. DELECTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL RA LTDA ADQUIRIO POR APOR RA YOTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20 10-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA.	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) ND ENDE ENDAMA S'A POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADAIAL FOLIO 05001342140 ESTA ADQUIF NL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:77 JUZGADO 18 C. DELECTO: DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL PALTDA ADQUIRIO POR APOR RA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA.	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) ON ENDAMAS A POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08:93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADAIAL FOUIO 05001342140 ESTA ADQUI PL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:77 JUZGADO 18 C. DEL CTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL PALTDA ADQUIRIO POR APOR RA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA. I O QUICITUCI DE ICITE JULITICO INVEBLE IO 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL)	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711-DE Jultio 6/84) ON ENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOUC 05601342140 ESTA ADQUÍ AL DE BOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUÍRIO POR EXF 11-77 JUZGADO 18 0. DEL CTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUALRA ETDA ADQUÍRIO POR APOR RA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ILO QUCITUCI DE IO TE DUCINICO DE DUCINICO DE 10 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ATA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/64) ON ENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08 93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 05001342140 ESTA ADQUIR AL DE BOGOTA FOR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11-77 JUZGADO 18 C. DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACIÓN ATAHUAL RA ETDA ADQUIRIO POR APOR RA Y OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20 10-67 NOTARIA 10E BOGOTA. MUEBLE O 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62	RITURA Nºo 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/64) DE LIDAMA S'A POR TRANSFERENCIA A TITULO DE ELDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADAJAL FOLIO 0:5001342/44) ESTA ADQUIR L DEBOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 98-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11-771UZGADO 18 0. DEL CTO DE BOGOTA. URBANIZACIÓN, ATAHUAL PA LTDA ADQUIRIO POR APOR RA MOTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 7 DE BOGOTA. MUEBLE O 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUAL PA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANI 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: :	RITURA Nºo 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) ON ENDAMA S'AJPOR TRANSFERENCIA À TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOUIO 05001342140 ESTA ADQUIF L DEBOGOTA POR ESCRITURA 5600 DE 06-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11-77 JUZGADO 18 0. DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUAL RAETDA ABQUIRIO POR APOR RAY OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 2010-67 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ILCI QUCITOLI DE ICI DE DUCINICO 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 XTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). ON ENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-03-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGESTRADA AL FOLIO 050013/21/40 ESTA ADQUIF L DE FOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11-77 JUZGADO 18 C. DEL CTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL PA LIDA ADQUIRIO POR APOR RA YOTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA. MUEBLE O 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL TERVIENEN EN EL ACTO (X-TITULA 26 derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	LENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN	RITURA Nºo 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) ON ENDAMA S'AJPOR TRANSFERENCIA À TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOUIO 05001342140 ESTA ADQUIF L DEBOGOTA POR ESCRITURA 5600 DE 06-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11-77 JUZGADO 18 0. DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUAL RAETDA ABQUIRIO POR APOR RAY OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 2010-67 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ILCI QUCITOLI DE ICI DE DUCINICO 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 XTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). DI CANARAS A POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADI AL FOLIO 0:5001342140 ESTA ADQUIR L DE BOGOTA POR ESCRITURA 5680 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:77:1/UZGADO 18 C DEL CTO: DE BOGOTA, URBANIZACIÓN ATAHUALRA LIDA ADQUIRIO POR APOR RA YOTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 9A DE BOGOTA. UN DE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INI A: FIDUCIARIA TEQ	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). DI CANARAS A POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADI AL FOLIO 0:5001342140 ESTA ADQUIR L DE BOGOTA POR ESCRITURA 5680 DE 08-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:77:1/UZGADO 18 C DEL CTO: DE BOGOTA, URBANIZACIÓN ATAHUALRA LIDA ADQUIRIO POR APOR RA YOTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 9A DE BOGOTA. UN DE 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JUILIO 6/84). TENDENCI NON ENDAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADATAL FOUR 050013/22401 ESTA ADQUIR LI DEBOGOTA POR ESCRITURA 5660 DE 08-09-97 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO 18 0, DEL CTO: DE BOGOTA. URBANIZACION ATAHUAL RALTOA ADQUIRIO POR APOR RA YOTROS POR ESCRITURA 1600 DE 20-10-67 NOTARIA 9A DE BOGOTA. UNUEBLE O 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) O1 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ITERVIENEN EN EL ACTO (X-TITULA 16 derecho real de dominio,I-TITULA de dominio incompleto) NUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) INTERDEDICIO NON SUDAMA SA: POR TRANSFERENCIA À TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-02-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOILO 50013/2140 ESTA ADQUIFI L DE BOGOTA POR ESCRITURA 56:00 DE 09-09-97 NOTARIA 34 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXP 11:777/02GRDO 18:0. DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACION, ATAHUAL PA' TDA ADQUIRIO POR APOR RA Y OTROS POR ESCRITURA 46:00 DE 20 10-67 NOTARIA 7 DE BOGOTA 12: AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ITERVIENEN EN EL ACTO (X-TITULA de derecho real de dominio,I-TITULAr de dominio Incompleto) QUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 1) CALLE 36 100 1) CALLE 36 100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	RITURA Niro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/64). NE ENDENDE NDAMA SAPOR TRANSFERENCIA À TITULO DE EIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-03-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA LA FOLIO 0000 3274 ESTA DOUIRA La DEBOGOTA POR ESCRITURA 3600 DE 20-09-87 NOTARIA 9A DE BOGOTA ESTE ADQUIRO POR EXF 11.777 JUZGADO '18 d' DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUAL PALITDA ADQUIRO POR APOR RAY OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 10E BOGOTA 11.777 JUZGADO '18 d' DEL CTO. DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUAL PALITDA ADQUIRO POR APOR RAY OTROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 10E BOGOTA 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ITERVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIAr de derecho real de dominico,I-TITUIAr de dominio incompleto) NUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X 02 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 10 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA DC. VALOR ACTO: \$22,400,000	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/64). N ENDENCI NON SUMA SA POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTEL IBREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08:93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADAL FOLIO 050013/21/40 ESTA ADQUE AL DEBOCOTA POR ESCRITURA 5600 DE 20:09-67 NOTARIA SA DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO IS 0. DEL CIO. DE EOGOTA. URBANIZACION ATAHUAL PA L'TOA ADQUIRIO POR APOR RA Y DIROS POR ESCRITURA 4600 DE 20:10-67 NOTARIA 7 DE 80:6017. ILO QUOI DE TOTO DE DUDIICO MUEBLE 0 20 - 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ITA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL TERVIENEN EN EL ACTO (X-TITULI de derecho real de dominio,I-TITUIAr de dominio incompleto) RUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X 02 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 18 de 130-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA DE VALOR ACTO: \$ 22,400,000 101 COMPRAVENTA	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con coeficiente de 0432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 684). IN TENDE NO DE ADAMA S.A. POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTLL IBREVOCABLE DE CAJA DE VIV DE 11-08:93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA FOUID 05001342140, ESTA ADQUÍR IL DEBOCOTA POR ESCRITURA 5660 DE 00-09-87 NOTARIA SA DE BOGOTA. ESTE ADQUÍRIO POR EXF 11-77 JUZGADO IS D' DELOTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUALEA L'TDA ADQUÍRIO POR APOR RA Y DIROS POR ESCRITURA 4600 DE 20-10-67 NOTARIA 7 DE BOGOTA. IL QUOITOCI CLE ICI DE DUDIFICO MUEBLE 0 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A PROPIACION POR RTE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE INT DE: FIDUCIARIA TEQ	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER con.coeficiente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO SISTI NDENDENDENDENDE NOTARIA SIA POR TRANSFERENCIA A TITULO DE ELDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CAJADE VIJ 10.813 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADAAL FOLIO 0501342140, ESTA ADQUE NL DEBOGOTA POR ESCRITURA 5860 DE 06-09-57 NOTARIA 9 A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO 18.0 DEL CTO. DE BOGOTA, URBÁNIZACIÓN ATAHUAL PA LTDA ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO 18.0 DEL CTO. DE BOGOTA, URBÁNIZACIÓN ATAHUAL PA LTDA ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO 18.0 DEL CTO. DE BOGOTA URBÁNIZACIÓN ATAHUAL PA LTDA ADQUIRIO POR EXF 11.77 JUZGADO 18.0 DEL CTO. DE BOGOTA URBÁNIZACIÓN ATAHUAL PA LTDA ADQUIRIO POR APOR RAYOTROS POR ESCRITURA 3600 DE 20.10-67 NOTARIA 7 DE BOGOTA. MUEBLE 0 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 TA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros) 01 Fecha: 28-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 12 AP 124 (DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL 11 TERVIENEN EN EL ACTO (X-TITUA de derecho real de dominio,I-TITUAI de dominio incompleto) 12 UNDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 80016876352 02 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 108 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 101 COMPRAVENTA 12 FEVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 20 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 108 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 101 COMPRAVENTA 12 FEVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 20 ENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR ITE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI TIPO Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN DE: FIDUCIARIA TEQ A: CARRILLO BALLI	RITURA NIO 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER concediciente de 0.432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO SKA), NTENDENCI SUI LE ANASA POR TRANSFERENCIA A TITULO DE ELDUCIA MERCANELL IRREVOCABLE DE CALA DE VI DE 1-08-93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, RESISTRADAAL FOLIO 0500 32740 ESTA ADQUE LI DEGOCIA POR ESCRITURA 5660 DE 06-09-57 NOTARIA 54 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR EXE 11.77 JUZGADO 18.05 DEL CTO DE BOGOTA, URBANIZACION ATAHUAL FALTOA ADQUIRIO POR APOR RA COTROS POR ESCRITURA 5660 DE 06-09-77 NOTARIA 7 DE BOGOTA MUEBLE O 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 "TA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros) 14 Fecha: 28-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 15 CONSUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 14 FECHA: 28-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 15 CONSUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 16 GUI 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA 17 FECHENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 18 A00 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL 17 EVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 19 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 18 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 101 COMPRAVENTA 17 EVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) QUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 80016876355 EN MARCO ANTONIO	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR ITE DE ALVARO
Contenidos en ESCF PRIVADA 47.27 M2 COMPLEMENTACIO FIDUCIARIA TEQUE ESCRITURA 1353 D DISTRITO ESPECIA SENTENCIA DE 04- ABONDANO PEREIF DIRECCION DEL INI Tipo Predio: URBANO 2) CL 23B 113 31 IN 1) CALLE 36 113-31 MATRICULA ABIER 50C - 1463597 ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 62 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN A: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00 Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN Doc: ESCRITURA 26 ESPECIFICACION: : PERSONAS QUE IN DE: FIDUCIARIA TEQ ANOTACION: Nro 00	RITURA Nro 6205 de fecha 26-11-97 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 124 INTER concoeficiente de 9:432% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO SISTIA DA LE DIDIO DE CALADE VID NDAMA SIA: POR TRANSFERENCIA A TITULO DE ELDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CALADE VID 11:08:93 NOTARIA 17 DE SANTAFE DE BOGOTA, RE ISTRADA AL FOLIO 0501342149 ESTA ADQUE NL DEBOGOTA POR ESCRITURA 5860 DE 09:09-07 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR EXF 11:77 JUZGADO 18:0 DEL CTO. DE BOGOTA. URBANIZACIÓN ATAHUAL PA LIDA ADQUIRIO POR APOR RA TOTROS POR ESCRITURA 1600 DE 20:00-67 NOTARIA 7DE BOGOTA. MUEBLE 0 12 AP 124 (DIRECCION CATASTRAL) "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ATAHUALPA" APARTAMENTO 124 INTERIOR 12 ATA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 101 Fecha: 28-11-1997 Radicación: 1997-107702 205 del 26-11-1997 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL ITERVIENEN EN EL ACTO (X-TITUIar de derecho real de dominio,I-TITUIar de dominio incompleto) AUENDAMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO CONSTRUCIONAR NIT# 8001687635X 202 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 203 del 30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$22,400,000 101 COMPRAVENTA 204 FECHa: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521 205 Fecha: 24-03 HOB RADICACIÓN: 1998-26521 205 FECHA: 24-03 HOB RADICACIÓN: 1998-26521 206 MEL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 201 FINITA 8001687635X 202 FECHA: 24-03 HOB RADICACIÓN: 1998-26521 203 MEL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 201 COMPRAVENTA 202 FECHA: 24-03 HOB RADICACIÓN: 1998-26521 203 MEL ACTO (X-TITUIAR de derecho real de dominio,I-TITUIAR de dominio incompleto) 201 COMPRAVENTA	AENDA POPULAR POR RIO POR COMPRA A ROPIACION POR ITE DE ALVARO

····· \$			
· · · ·		,	
under an her warmen into her berginning and a part warden between an	an shan she hadu nan kali shekara (Shekar) sakasi ka mu kun ka shekar shukara shekar kun kata ka ka ka ka ka ku	a a chailleachan anns an anns anns anns anns anns ann	
			44A
•	La validez de este documento podrá verificarse e	n la página www.snrbotondepago.gov.co/certifi	τ.
	OFICINA DE REGISTRO DE IN		
C DIRENTINGINGA	OFICIAL DE RECIONCO DE IN	CENTRO	\sim
		- · · · · · · ·	, Å
		ICADO DE TRADICIO	+
	MATR	ICULA INMOBILIARIA	, ·
Certificado gener	ado con el Pin No: 170202366536	573589 N	ro Matrícula: 50C-1468808
Pagina 2			
6 1 1	Impreso el 2 de Febrero d		•
"ES	TE CERTIFICADO REFLEJA LA S	ITUACION JURIDICA	DEL INMUEBLE
	HASTA LA FECHA Y HO	RA DE SU EXPEDICIO	N"
1 million	No tiene validez sin la firma de	l registrador en la ultima página	
ESPECIEICACION: 210 H	POTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA		· ·
N	ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de	dominio LTitular de dominio ince	amaleta)
	<u>.</u>		
DE: CARRILLO BALLEN M	1		C# 2984367 X
A: FONDO NACIONAL DE	E AHORRO	مروحه المروح المروح والمروح والم	
ANOTACION: NEO 004 Eco	ha: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521		
	30-12-1997. NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGO	The Pal & Walthatte	
ESECIEICACION: 1970/CI		PERINTENCO	ENCIA
BERSONAS OUE INTERVI	ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de		mplefo
DE: CARRILLO BALLEN MA			C# 2984367 X
A: CARRILLO GUTIERREZ		RECRIST	
A: CARRILLO ORTIZ FELI	SARAHAN HIZING ARANAMAN ARANANA MUMANA	juarda de la te p	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN		i what have the particular in the particular the pa	had had diring had
A: CARRILLO ORTIZ JUAN			
		والمراجعة والمراجع والمراجع والمراجع والمحاركة وا	an Hanna Manana an Indonesia na Antonio ang
ANOTACION: Nro 005 Feci	na: 24-03-1998 Radicación: 1998-26521		· .
Doc: ESCRITURA 2618 del	30-12-1997 NOTARIA 17 de SANTARE DE BOGOT	A D.C. VALOR ACTO: \$	3
ESPECIFICACION: : 300 LI	MITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIEI	NDA FAMILIAR	
PERSONAS QUE INTERVI	ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de o	dominio,l-Titular de dominio inco	mpleto)
A: CARRILLO BALLEN MA	RCO ANTONIO	CC	C# 2984367 X
A: ORTIZ QUINTERO AURO	DRA	co	C# 52352861
ANOTACION: Nro 006 Fech	na: 31-07-1998 Radicación: 1998-67987		
	9-02-1998 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA		•
ESPECIFICACION: : 901 AD	DICION AL REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZON	TAL ESC 6205 EN SU CAPITULO	III DETERMINACION DEL INMUEBLE EN
CUANTO A LOS LINDEROS	S ESPECIFICOS DEL LOTE TRES (3)		
PERSONAS QUE INTERVIE	ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de o	lominio,l-Titular de dominio inco	mpleto)
A: FIDUCIARIA TEQUENDA	AMA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOM	O DENOMINADO ATAHUALPA II	•
			T# 8001687835
	a: 20-01-2006 Radicación: 2006-5254		
*k		VALOR ACTO: \$	
	CION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO		• • •
	ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de o	Iominio,I-Titular de dominio inco	mpleto)
A: CONJUNTO RESIDENCI	AL PARQUES DE ATAHUALPA 3	ن و مورد از العامل و الدرست () و عندان و الدواد و الدواد الدواد و الدواد و الد	

	· ·
- T	
β. \	117
r s	4' 4
	Imento podrá verificarse en la págiria www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ ISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
	CENTRO
试验长时间的	CERTIFICADO DE TRADICION
	MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 1	7020236653673589 Nro Matrícula: 50C-1468808
Pagina 3	
Impreso el 2	2 de Febrero de 2017 a las 12:46:14 PM
"ESTE CERTIFICADO RI	EFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
	FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
	dez sin la firma del registrador en la ultima página
	k -
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-01-2014 Radicación: 201	
Doc: ESCRITURA 1234 del 13-11-2013 NOTARIA CUARE	NTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3	
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION	POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
	de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERA	NIT# 8000007844
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	S RESTREPO SUPERINTENT CC#2984367
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONO	
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 201	
Doc: ESCRITURA 4344 del 28-12-2013 NOTARIA DIECIS	
Se cancela anotación No:/4	a and a second of a second of a large to the second of the
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLAR	TA ER 2618 DE 30-42-1997 NOT 17 BTA, EN CUANTO A LOS NOMBRES CORRECTOS DE LOS
HIJOS DEL SR MARCO ÄNTONIO CARRILLO BALLEN	
	de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367 X
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 201	14-4348
Doc: ESCRITURA 4344 del 28-12-2013 NOTARIA DIECIS	IETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
. Se cancela anotación No: 4	
	N POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular	de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367
A: CARRILLO GUTIERREZ ANDREA LIZET	
A: CARRILLO ORTIZ BRAYAN FELIPE	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN CAMILO	
A: CARRILLO ORTIZ JUAN DAVID	
A: CARRILLO ORTIZ LEONARDO ANTONIO	
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 20	
Doc: ESCRITURA 157 del 14-02-2014 NOTARIA CINCUE	
Se cancela anotación No: 5	
	N POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
DEDSONAS OUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular	de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO	CC# 2984367

	,	
	I	
0		112
h∕` . I a validez de este de	ocumento podrá verificarse en la página www.snrbotondepag	o, gov. co/certificado/
		PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
D DE NOTANIADO	CENTRO	1022.000 21 2000 200
	CERTIFICADO DE TRA	
	MATRICULA INMOBI	
Certificado generado con el Pin No:	17020236653673589	Nro Matrícula: 50C-1468808
Pagina 4	2 de Febrere de 2017 e les 12	14C114 DNA
•	2 de Febrero de 2017 a las 12	
	EFLEJA LA SITUACION JUF	
HASTA LA	FECHA Y HORA DE SU EXP	EDICION"
No tiene va	lidez sin la firma del registrador en la ulti	na página
ANOTACIO Nro 012 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 20	14-26225	
Doc: ESCRITURA 157 del 14-02-2014 NOTARIA CINCUE	ENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALC	DR ACTO: \$58,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COM	IPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titulai	de derecho real de dominio,l-Titular de do	minio incompleto)
DE: CARRILLO BALLEN MARCO ANTONIO		CC# 2984367
A: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	2010 Chiafr	па. и ка СЕ#.4135317.4 . иХан
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 20 Doc: ESCRITURA 5130 del 23-08-2016 NOTARIA NOVE	16-69904	
Therefore all the second se		RACTO S
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON (
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular	de derecho real de dominio,i-Titular de do El 1998 LO GUCICIO de la	
DE: CHAVARRO DE GARZON MERCEDES	n sti	
A: FIGUEROA PEINADO WOODY		CC# 43738709
A: MEDINA GARIBELLO JOSE ALFREDO		CC# 19458726
IRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*		
	. U gen pri de l'arte de la general (arrege la general de la general de la general de la general de la general 	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)		
		a: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES.		
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	ین سر بین کردی بیش این	
* *		
**		
**		
**		:
* *		
**		
**		ł
** '		
**		
* *		
<i>★</i> ★		·
**		
**		
**		
,		

-----



**INFORME SECRETARIAL.** Veintisiete (27) de agosto de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión (diligencia de secuestro) procedente de la Alcaldía Local de Fontibón a fin de darle el trámite respectivo.

CIELO SAAVEDRA VELASCO Secretaria



#### JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

## BOGOTÁ D.C. SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión.

2.- SEÑÁLESE el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Así mismo la parte interesada y/o apoderado actor deberá aportar certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble el día de la diligencia.

**3.-TÉNGASE EN CUENTA** el acta de designación del auxiliar de la justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), remitiendo el respectivo cronograma donde se señale la fecha y hora de la diligencia a practicar y los datos del proceso. En caso que el auxiliar venga designado del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad. Por secretaria ofíciese en tal sentido.

**4.**-Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA JUEZ

Despacho Comisorio # 1493

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.28, de hoy . 09-09- 2019, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

#### CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93679

Respetado doctor INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43 BOGOTA

**REFERENCIA:** 

Despacho que Designa: Despacho de Origen: No. de Proceso:

#### Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 11001418902720170014200

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 3, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

#### <u>Nombre</u>

EL SECRETARIO(A) CIELO SAAVEDRA VELASCO

Fecha de designación: viernes, 06 de septiembre de 2019 10:09:10 a.m. En el proceso No: 11001418902720170014200

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



#### JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CLASE DE DILIGENCIA

ENTREGA SECUESTRO INMUEBLE-MUEBLES SECUESTRO VEHICULO SECUESTRO ESTABL. COMERCIO

х	

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) de septiembre de 2019, siendo la hora de las 8:00a.m. la suscrita JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, en asocio con su secretaria CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO, se constituyen en audiencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se constituyó en diligencia de la referencia, se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado de la parte actora y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del Juzgado para materializar la comisión allegada, a fin de trasladar al personal del Despacho hasta el sitio de la diligencia. Cabe agregar que por cuenta de la secretaria del Juzgado además de la notificación por estado y el envió del cronograma con la fecha y hora de las diligencias al Centro de Servicios para Despachos Comisorios, el cual es fijado en el primer piso del edificio, se trató de averiguar el número telefónico del abogado inscrito en la página web de la Rama Judicial, todo lo anterior debido a que dentro de la comisión no se aportó el mismo. Así mismo se consultó la página web de la Rama Judicial para constatar si el proceso había terminado. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. POR SECRETARÍA, se ordena devolver la comisión al juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J).No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Rana Judicial Consejo Superior de la Judicatura Nepublica de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 8161

Bogotá, D.C., Octubre 3 de 2019

Señores OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1493 (Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución)

45.2012-0142

53599 11-0CT-119 12:06

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 ¹del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO/LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 23 folios, 0 CD



Señor JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, DC E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.2017-0142 DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO CONTRA MERCEDES CHAVARRO DE GARZON. (Origen Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá)

**FLOR ALBA PINILLA CORTES,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, DC., abogada con T. P. No.28.185 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.41.609.642 de Bogotá, como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto por medio de este escrito me permito solicitar se ordene el desglose del Despacho comisorio No.1493 el cual fue devuelto por el Juzgado 27 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., el día 3 de octubre de 2019, despacho comisorio sin diligenciar.

Lo anterior, para poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble en Litis.

En caso de no aparecer el despacho comisorio antes mencionado, respetuosamente y por economía procesal le solicito a su despacho me fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro antes mencionada.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA PINILLA CORTES

c. c. No.41.609.642 de Bogotá T. P. No.28.185 del C. S. de la j. OF.EJ.CIV.NUN RADICA2

93198 3-0EC-'19 14+47

ANGÉLICA LUGO RADICADO

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C EN RADA AL DESPACHO i any Se ta 06 DIC 2019 06 Al despacho dal Soltor (8) juga hoy Clisti Vichinba Al lini Boordania (a) -----

*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder PúblicoJUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASBogotá D.C.,1 0 FEB 2020

Proceso No. 45 2017 - 142

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, donde solicita la devolución del despacho comisorio No. 1493 al Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para la práctica de la diligencia de secuestro, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**ORDÉNESE** el desglose del despacho comisorio No. 1493 (fls. 58 a 82-C-2), con las constancias de rigor, para que la parte actora lo trámite ante el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, anexando copia de este auto y de los demás insertos del caso, esto con el fin de verificar la diligencia de secuestro del inmueble cautelado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTINEZ ANNABELEMENDOZA La Juez Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C Por anotación en estado No presente auto. Fijado a las 8:00 am 1 1 FEB. 2020 Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 045-2017-142 DE JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO. Contra MERCEDES CHAVARRO DE GARZON.

## CONSTANCIA DESGLOSE

A los 10 días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020). Se desglosa Despacho Comisorio N°**1493** junto con sus anexos obrante a folios 58 a 82 del cuaderno de medidas cautelares el cual se le entrega a la parte demandante, lo anterior de acuerdo al auto de fecha 10 de Febrero de 2020.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

## SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

۳	
	RAMA JUDICIAL DEL POBRE PÚDI ICO RAMA JUDICIAL DEL POBRE PÚDI ICO
	RAMA JUDICIAL DEL POURA (* 2011) DE BOODTÁ GETOMA DE: PEZUCIONA CIVIL UNICIPIAL DE BOODTÁ ACUERDO NO. PSAA13 9962, 9984 y 9951 de 2013
	DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEIA
	NOMBRES: be Alfredo Hedrin ACTORA D PASIVA D TELEFONO - 3108710703
	TELEFONO 1-5108710758
	DIRECCION: UL AYA Bis +16-42 OF 205
	FECHA:
	c.c. 1945876

TATIANA MOTAÑG

Bogotá DC, Julio 22 de 2 020.

#### JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá DC. Atención: Personal de Baranda

J09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud - Referencia: 1100140030045201700142-00

Cordial saludo,

12

Nosotros, JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.726 de Bogotá y WOODY FIGUEROA PEINADO identificada con cédula de ciudadanía No.43.738.709 de Envigado, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de referencia: 1100140030045201700142-00, comedidamente solicitamos se nos informe si ya están listos los oficios ( despacho comisorio), en caso afirmativo, favor indicarnos cual es el procedimiento para reclamarlos.

En caso de ser virtual, agradecemos se nos envíe a la dirección electrónica de notificación que adjuntamos debajo de nuestras firmas.

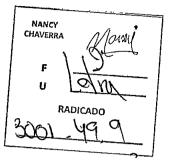
Atentamente,

JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO CC. 19.458.726 Bogotá DC.

Dirección de notificación: Jamega824@gmail.com 3108710798

WOODY FIGUEROA PEINADO CC.43.738.709

woody_figueroa@yahoo.com 3154383980



QL

## ََّلَّةَ: Memorial Juzgado 9 CM Ejecucion_ Solicitud_ Referencia_ 1100140030045201700142-00

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/07/2020 3:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (137 KB)

memorial demandante _ Juzgado 9 CME _ proceso110014003004520170014200.pdf;

ЦĘ.

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 10:02 a.m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>

Asunto: Memorial Juzgado 9 CM Ejecucion_ Solicitud_ Referencia_ 1100140030045201700142-00

cordial saludo

Enviamos memorial en archivo adjunto para solicitud en proceso de referencia 1100140030045201700142-00

mil gracias !

Agradecemos confirmacion de acuse de recibido.

Quedamos atentos

Jose Alfredo Medina G. 19.458.726 Woody Figueroa 43.738.709

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS Carrera 8 No. 12C-35 Oficina 804 <u>floralbapinilla@hotmail.com</u> 3103052808

Bogotá, D.C., Julio 23 de 2020

Señor

2

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E S. D.

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Solicitud agendar cita presencial para ingresar a la sede y recoger despacho comisorio y oficio

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar asignación de cita presencial para ingresar a la sede y recoger el despacho comisorio y oficio, el cual autorizo sea entregado al demandante, JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO, con correo para notificaciones jamega824@gmail.com.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

FLOR ALBA PINILLA CORTES cc. 41.609/642 de Bogotá D.C. T.P. 28.185 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA

# Solicitud para JUZGADO 9 de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL . refe<del>rencia</del>: 1100140030045201700142-00.

1

## Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Vie 21/08/2020 1:06 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CG: Jose Alfredo Medina G. < jamega824@gmail.com>

1 archivos adjuntos (131 KB)

memorial demandante _ Juzgado 9 CME _ proceso110014003004520170014200_ 20200821.pdf;

#### Cordial saludo

Envio solicitud para ser radicado ante el juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal. Referente al proceso: 1100140030045201700142-00.

mil gracias

Woody Figueroa Peinado cc.43.738.709

د - SOLICITUD A JUZGADO 9 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SOLICITUD AUTOS المعرية A DILIGENCIA DE SECUESTRE YA PROGRAMADA. Proceso 2017- 00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Jue 05/08/2021 15:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (490 KB)

Aviso D.C. 1493-19 Juz 9 CMEJS - SECUESTRO INMUEBLE.pdf; Aviso D.C. 1493-19 Juz 9 CMEJS - SECUESTRO INMUEBLE.pdf;

rdial saludo señores Juzgado 9 Ejecucion Civil Municipal

Respetuosamente me dirijo a ustedes, referente al proceso 2017 -00142 (11001400304520170014200), en donde ya se tiene programado diligencia de secuestre para el 19 de agosto a las 12:40 pm, realizado por el juzgado 28 de pequeñas causas, quienes en el adjunto estan solicitando AUTOS de mayo 18 de 2017 y 13 de marzo de 2019.

Motivo por el cual, solicito muy respetuosamente me puedan enviar copias de estos autos a este correo electrónico.

He intentado programar una cita presencial, pero segun la página no hay disponibilidad para ningun dia en agosto y el tema es URGENTE entendiendo ya la fecha programada de diligencia de secuestre es 19 de agosto a las 12:40 pm y que previamente debo enviar esta documentacion al juzgado 28 de pequeñas causas.

Agradezco su comprensión y apoyo.

Envio archivo con notificación del juzgado 28 pequeñas causas de la diligencia de secuestre

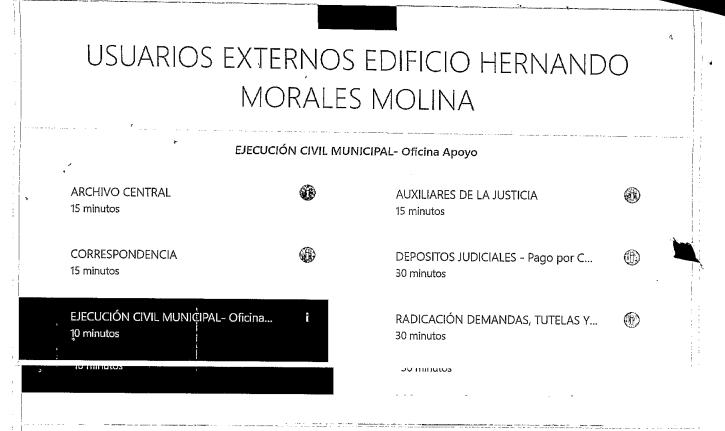
Y pantallazo de la pagina en donde no hay citas

Woody Figueroa Peinado demandante tel 315 438 39 80



74563 18-A60-721 16:39 74563 18-A60-721 16:39 OF. EJEC. CIVIL MPAL. 045

6898~2.404



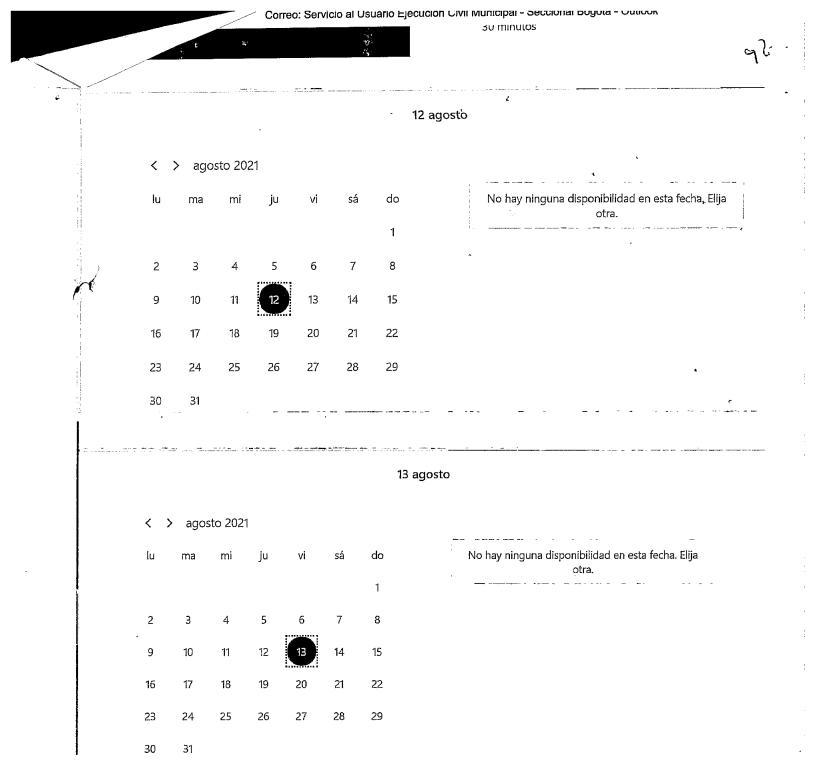
10 agosto

<	> agos	to 202	1			
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and a second
No hay ninguna disp	onibilidad en esta fecha. Elija
no nay ningunu disp	onionidad en esta lecha. Enja
	otra.

							11 agosto
` <	> agc	osto 202 ⁻	1				
lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	No hay ninguna disponibilidad en esta fecha. Elija otra.
						1	
2	3	4	5	б	7	8	
9	10	1	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

🛈 Todas las horas corresponden a la zona horaria (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco 🗸



----- Forwarded Message -----

From: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

To: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>; floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>; jamega824@gmail.com <jamega824@gmail.com>

Sent: Thursday, August 5, 2021, 01:53:11 PM GMT-5

Subject: RE: Notificación de aceptación de diligencia de secuestre - proceso 2017-00142 - Agosto 19. 12:40 pm

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Conforme a lo solicitado, remito aviso para su correspondiente trámite. En correo separado se remitirá enlace para conexión a través del aplicativo Microsoft Teams.

Así mismo, informo que se encuentra pendiente la remisión de los autos de 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019, los cuales se encuentran referenciados en la comisión.

Cordialmente,

	IVÁN ALEJANDRO F Secreta	
		ebe ingresar a través del micrositio del ponda al día y horario de su elección.
ATENCIÓ	N VIRTUAL	jJUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!
[°] JUZGADO 28 D Y Competenc <b>De Bogotá.</b>	DE PEQUEÑAS CAUSAS IA MÚLTIPLE	
Realiza tus co desde tu casa	onsultas y trámites a. jHaz click aquí!	
	nción: les  ; 3:00 p.m. a 5:00 p.m. les   8:00 a.m. a 12:00 p.m.	O C C
3203392449	Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3	j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 8:48 a.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com

<floralbapinilla@hotmail.com>

Asunto: Notificación de aceptación de diligencia de secuestre - proceso 2017-00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

Cordial saludo Dr. Iván Alejandro Rincón.

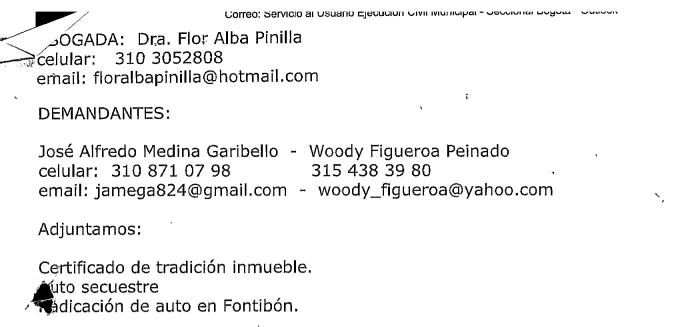
Por medio de la presente notificamos aceptación de la diligencia de secuestre para el proceso 2017-00142, con número de despacho 1493-19, según la fecha programada: Agosto 19 de 2021 a las 12:40 pm, la cual ustedes programaron según estado No. 9 del 23 de julio de 2021.

En la diligencia estará presencialmente la abogada Dra. Flor Alba Pinilla y de manera remota los demandantes.

Agradecemos nos refiera datos sugeridos de los SECUESTRES ( auxiliares de la justicia) para poderlo contactar con anterioridad.

Por otra parte, le solicitamos avanzar también en la gestión con la Policía con el fin de prever en caso de que no se pueda ingresar al inmueble.

Agradecemos nos comparta a los contactos indicados abajo, la notificación y link de enlace a la sesión:



Si hace falta algún otro requerimiento agradecemos nos lo indique.

Gracias por su orientación.

Woody Figueroa Peinado

On Wednesday, August 4, 2021, 12:30:37 PM GMT-5, Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puede contactar al juzgado en el teléfono 3203392449.

Cordialmente,

#### IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



De: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 12:29 p.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Inquietud adicional......RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017-00142 en Agosto. Fontibon

Dr Ivan buen dia !!

Respetuosamente le comparto que no me queda claro como es el procedimiento de la diligencia de secuestre.

Es totalmente virtual o es presencial? Le pregunto esto ya que mi abogada en este momento está fuera del pais.

Si es presencial la abogada va al inmueble y a quien le presenta el auto de secuestre y el certificado de tradicion?

Si es así yo le debo pasar los datos de contacto de la abogada (telefono, email) para que ustedes le envíen información??

Es posible me indique un numero telefónico para poderlo llamar ?

Gracias por su comprension y ayuda.

Woody Figueroa

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

------ Mensaje original ------De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha: 3/8/21 4:48 p. m. (GMT-05:00) A: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Asunto: RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017- 00142 en Agosto. Fontibon

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Buenas tardes** 

Conforme a lo solicitado, informo que las diligencias se están realizando a través del aplicativo Microsoft Teams, con asistencia presencial de la parte interesada en el lugar en donde se ubica el inmueble, y con asistencia remota de la juez y secretario.

En caso de querer realizar la diligencia, deberá confirmarlo por este medio, y proceder a la actualización de sus datos de contacto (celular - correo electrónico). Así mismo, aportar certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de cautela, y copia del auto que ordenó su secuestro.

Una vez acreditado lo anterior, como respuesta se remitirá aviso de notificación, y enlàce para conexión a través del referido aplicativo.

Cordialmente,

#### IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 4:37 p.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com

<floralbapinilla@hotmail.com>

Asunto: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017-00142 en Agosto. Fontibon

Cordial saludo.

Basado en ei reporte de estados electronicos, el proceso 2017-00142 tiene programado diligencia de secuestre para el dia 19 de agosto a las 12: 40 pm en la localidad de Fontibon.

Segun el comunicado emitido en la primera pagina, se indica que el procedimiento es virtual via zoom o teams.

Agradezco tan amable nos puedan orientar que procedimiento se debe realizar con anterioridad para acceder a las credenciales y acceso al link. O si por el contrario el procedimiento es presencial.

Mil gracias

Woody Figueroa P y Jose Alfredo Medina. Demandantes Proceso 2017- 00142

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

------ Mensaje original ------De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha: 27/7/21 7:52 p. m. (GMT-05:00) A: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Asunto: RE: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

#### j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, informo que en el micrositio del juzgado, se encuentran publicados en el mes de julio los estados electrónicos N. 8 y 9, mediante los cuales se fijó fecha para la práctica de diligencias comisionadas.

Cordialmente,

## IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>
Enviado: martes, 27 de julio de 2021 6:48 p. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>
Asunto: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

señores Juzgado 28 pequeñas causas

cordial saludo.

He estado revisando el portal web sobre estados electrónicos sobre programación de despachos comisorios, quisiera preguntar si para el mes de julio el juzgado 28 de pequeñas causas va a generar una notificación o para que fecha se estaría proyectando generarlo.

Mil gracias

Woody Figueroa Peinado.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edifico Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	1493
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00142
Demandante y/o causante.	José Alfredo Medina Garibello y Woody Figueroa Peinado
Demandado.	Mercedes Chavarro de Garzón
Lugar de la diligencia	CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C.

#### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., que mediante auto de 23 de julio de 2021, se señaló el <u>19 DE AGOSTO DE 2021</u>, a partir de las 12:40 p.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

**Firmado Por:** 

#### Ivan Alejandro Rincon Riano Secretario Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6be6ba32e072640e3b9a622b201b96ae2690605aa887dc645b88c7abb0b259cb Documento generado en 05/08/2021 01:47:07 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edifico Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	1493
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00142
Demandante y/o causante.	José Alfredo Medina Garibello y Woody Figueroa Peinado
Demandado.	Mercedes Chavarro de Garzón
Lugar de la diligencia	CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C.

#### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., que mediante auto de 23 de julio de 2021, se señaló el <u>19 DE AGOSTO DE 2021</u>, a partir de las 12:40 p.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Firmado Por:

#### Ivan Alejandro Rincon Riano Secretario Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6be6ba32e072640e3b9a622b201b96ae2690605aa887dc645b88c7abb0b259cb Documento generado en 05/08/2021 01:47:07 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

## URGENTE SOLICITUD AUTOS PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE YA PROGRAMADA. Sula 47 Proceso 2017- 00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (490 KB)
 Aviso D.C. 1493-19 Juz 9 CMEJS - SECUESTRO INMUEBLE.pdf; Aviso D.C. 1493-19 Juz 9 CMEJS - SECUESTRO INMUEBLE.pdf;



Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>
Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 3:11 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com
<floralbapinilla@hotmail.com>
Asunto: URGENTE SOLICITUD AUTOS PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE YA PROGRAMADA. Proceso 2017- 00142 Agosto 19 . 12:40 pm

Cordial saludo

Respetuosamente me dirijo a ustedes, referente al proceso 2017 -00142 (11001400304520170014200), en donde ya se tiene programado diligencia de secuestre para el 19 de agosto a las 12:40 pm, realizado por el juzgado 28 de pequeñas causas, quienes en el adjunto estan solicitando AUTOS de mayo 18 de 2017 y 13 de marzo de 2019.

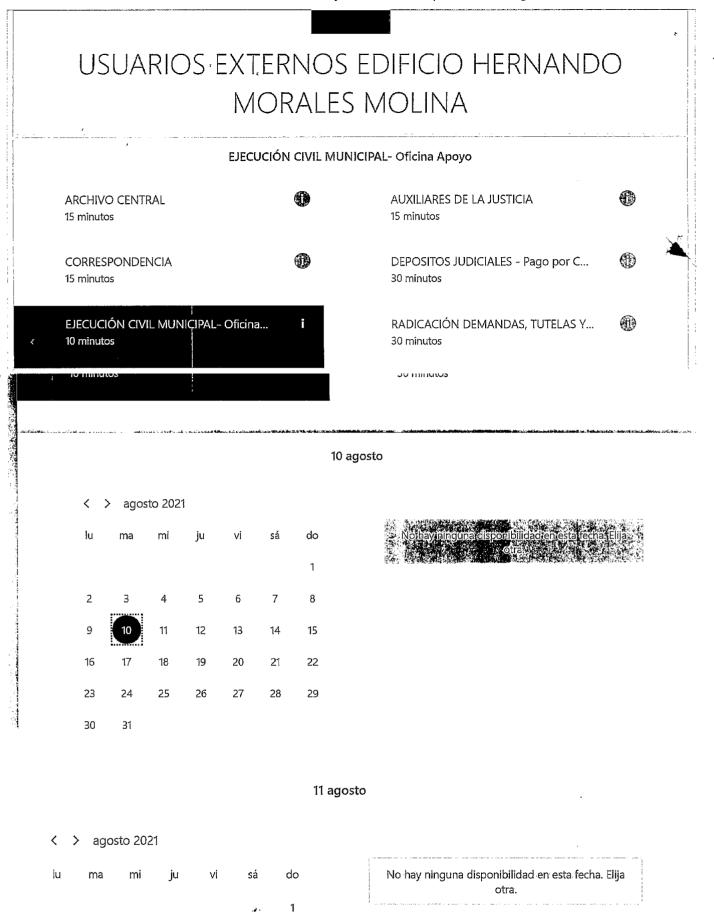
Motivo por el cual, solicito muy respetuosamente me puedan enviar copias de estos autos a este correo electrónico.

He intentado programar una cita presencial, pero segun la página no hay disponibilidad para ningun dia en agosto y el tema es URGENTE entendiendo ya la fecha programada de diligencia de secuestre es 19 de agosto a las 12:40 pm y que previamente debo enviar esta documentacion al juzgado 28 de pequeñas causas.

Agradezco su comprensión y apoyo.

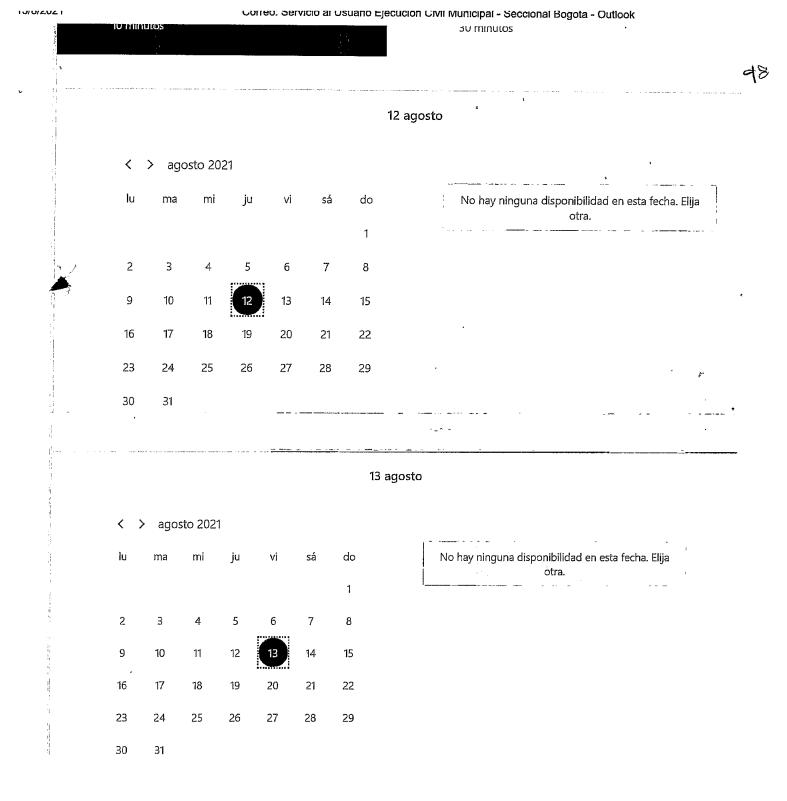
Envio archivo con notificación del juzgado 28 pequeñas causas de la diligencia de secuestre





🛈 Todas las horas corresponden a la zona horaria (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco 🗸

б



----- Forwarded Message -----

From: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**To:** Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>; floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>; jamega824@gmail.com <jamega824@gmail.com>

Sent: Thursday, August 5, 2021, 01:53:11 PM GMT-5

Subject: RE: Notificación de aceptación de diligencia de secuestre - proceso 2017-00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

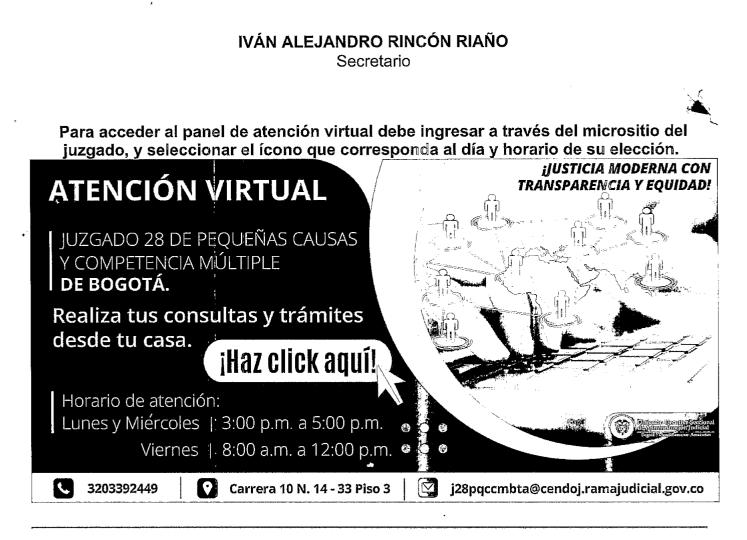
Buenas tardes.

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Conforme a lo solicitado, remito aviso para su correspondiente trámite. En correo separado se remitirá enlace para conexión a través del aplicativo Microsoft Teams.

Así mismo, informo que se encuentra pendiente la remisión de los autos de 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019, los cuales se encuentran referenciados en la comisión.

Cordialmente,



De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 8:48 a.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com

<floralbapinilla@hotmail.com>

Asunto: Notificación de aceptación de diligencia de secuestre - proceso 2017-00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

Cordial saludo Dr. Iván Alejandro Rincón.

Por medio de la presente notificamos aceptación de la diligencia de secuestre para el proceso 2017-00142, con número de despacho 1493-19, según la fecha programada: Agosto 19 de 2021 a las 12:40 pm, la cual ustedes programaron según estado No. 9 del 23 de julio de 2021.

En la diligencia estará presencialmente la abogada Dra. Flor Alba Pinilla y de manera remota los demandantes.

Agradecemos nos refiera datos sugeridos de los SECUESTRES ( auxiliares de la justicia) para poderlo contactar con anterioridad.

Por otra parte, le solicitamos avanzar también en la gestión con la Policía con el fin de prever en caso de que no se pueda ingresar al inmueble.

Agradecemos nos comparta a los contactos indicados abajo, la notificación y link de enlace a la sesión:

ঀঀ

ABOGADA: Dra. Flor Alba Pinilla celular: 310 3052808 èmail: floralbapinilla@hotmail.com

José Alfredo Medina Garibello - Woody Figueroa Peinado celular: 310 871 07 98 315 438 39 80 email: jamega824@gmail.com - woody_figueroa@yahoo.com

Adjuntamos:

Certificado de tradición inmueble. Auto secuestre Radicación de auto en Fontibón.

Si hace falta algún otro requerimiento agradecemos nos lo indique.

Gracias por su orientación.

Woody Figueroa Peinado

On Wednesday, August 4, 2021, 12:30:37 PM GMT-5, Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puede contactar al juzgado en el teléfono 3203392449.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



Asunto: Inquietud adicional......RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017-00142 en Agosto. Fontibon

Dr Ivan buen dia !!

Respetuosamente le comparto que no me queda claro como es el procedimiento de la diligencia de secuestre.

Es totalmente virtual o es presencial? Le pregunto esto ya que mi abogada en este momento está fuera del pais.

Si es presencial la abogada va al inmueble y a quien le presenta el auto de secuestre y el certificado de tradicion?

Si es así yo le debo pasar los datos de contacto de la abogada (telefono, email) para que ustedes le envíen información??

Es posible me indique un numero telefónico para poderlo llamar ?

Gracias por su comprension y ayuda.

Woody Figueroa

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

------ Mensaje original ------De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha: 3/8/21 4:48 p. m. (GMT-05:00) A: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Asunto: RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017- 00142 en Agosto. Fontibon

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Buenas tardes** 

Jorreo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

100

مترة antado, informo que las diligencias se están realizando a través del aplicativo ams, con asistencia presencial de la parte interesada en el lugar en donde se ubica aeble, y con asistencia remota de la juez y secretario.

En caso de querer realizar la diligencia, deberá confirmarlo por este medio, y proceder a la actualización de sus datos de contacto (celular - correo electrónico). Así mismo, aportar certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de cautela, y copia del auto que ordenó su secuestro.

Una vez acreditado lo anterior, como respuesta se remitirá aviso de notificación, y enlace para conexión a través del referido aplicativo.

Cordialmente,



# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 4:37 p.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com

<floralbapinilla@hotmail.com>

Asunto: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017-00142 en Agosto. Fontibon

Cordial saludo.

Basado en ei reporte de estados electronicos, el proceso 2017-00142 tiene programado diligencia de secuestre para el dia 19 de agosto a las 12: 40 pm en la localidad de Fontibon.

Segun el comunicado emitido en la primera pagina, se indica que el procedimiento es virtual via zoom o teams.

Agradezco tan amable nos puedan orientar que procedimiento se debe realizar con anterioridad para acceder a las credenciales y acceso al link. O si por el contrario el procedimiento es presencial.

Mil gracias

Woody Figueroa P y Jose Alfredo Medina. Demandantes Proceso 2017- 00142

Enviado desde mi Samsung Mobile de Ciaro

------ Mensaje original ------De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha: 27/7/21 7:52 p. m. (GMT-05:00) A: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Asunto: RE: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina

https://outlook.office365.com/mail/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWRIMTdkMDlkYwAuAAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYA...7/8

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

# j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, informo que en el micrositio del juzgado, se encuentran publicados en el mes de julio los estados electrónicos N. 8 y 9, mediante los cuales se fijó fecha para la práctica de diligencias comisionadas.

Cordialmente,

## IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario



Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Enviado: martes, 27 de julio de 2021 6:48 p. m. Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com> Asunto: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

señores Juzgado 28 pequeñas causas

cordial saludo.

He estado revisando el portal web sobre estados electrónicos sobre programación de despachos comisorios, quisiera preguntar si para el mes de julio el juzgado 28 de pequeñas causas va a generar una notificación o para que fecha se estaría proyectando generarlo.

Mil gracias

Woody Figueroa Peinado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edifico Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	1493
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00142
Demandante y/o causante.	José Alfredo Medina Garibello y Woody Figueroa Peinado
Demandado.	Mercedes Chavarro de Garzón
Lugar de la diligencia	CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C.

# AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., que mediante auto de 23 de julio de 2021, se señaló el <u>19 DE AGOSTO DE 2021</u>, a partir de las 12:40 p.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Firmado Por:

# Ivan Alejandro Rincon Riano Secretario Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6be6ba32e072640e3b9a622b201b96ae2690605aa887dc645b88c7abb0b259cb Documento generado en 05/08/2021 01:47:07 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Carrera 10 No 14 – 33 Piso 3°. Edifico Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	1493		
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble		
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.		
Clase de Proceso	Ejecutivo		
Radicado No.	2017-00142		
Demandante y/o causante.	José Alfredo Medina Garibello y Woody Figueroa Peinado		
Demandado.	Mercedes Chavarro de Garzón		
Lugar de la diligencia	CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C.		

### AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., que mediante auto de 23 de julio de 2021, se señaló el <u>19 DE AGOSTO DE 2021</u>, a partir de las 12:40 p.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día), deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la CALLE 23 B N. 113 – 31, INTERIOR 12, APARTAMENTO 124 de Bogotá D.C., a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Firmado Por:

# Ivan Alejandro Rincon Riano Secretario Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

بالجيز ا

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6be6ba32e072640e3b9a622b201b96ae2690605aa887dc645b88c7abb0b259cb Documento generado en 05/08/2021 01:47:07 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D. REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE B...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com> Lun 30/08/2021 16:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
 Allegar información sobre pago de intereses 2017-142.pdf;

Esotá, D.C., agosto 30 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Allegar información sobre pago de intereses

- Allegar liquidación de crédito

0F_E_EEC_CTUTL_N_P0 08650 7-SEP=721 11119 103

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder to adjunto conferiendo por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que LA DEMANDADA, pagó intereses hasta el 23 de enero de 2019, fecha desde la cual continúa en mora al igual que debe el capital completo.

Igualmente, con todo respeto, me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, liquidación del crédito que se resume así:

Pagaré No. 1 a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO \$ 5.000.00

https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWRIMTdkMDlkYwAuAAAAAACcsSrFDXR6Tbzis

Intereses Moratorios

Total

\$ 8.596.62

\$

3.596.62

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Pagaré No. 2 a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO	\$ 10.000.000
Intereses Moratorios	\$ 7.193.242
Total	\$ 17.193.242
Pagaré No. 2 a nombre de WOODY FIGUEROA PEINADO	\$ 25.000.000
Intereses Moratorios	\$ 17.983.104
Total	\$ 42.983.104
Total obligación	\$ 68.772.967
Sírvase proceder de conformidad,	

Anexo: Lo enunciado en 3 folios útiles.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

# FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

# JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

CONTRA: I	VIERCEDES CHAV	ARRO DE GARZO	N N	
TASA DE	INTERES	INTERES	TOTAL INTERES	TOTAL 🧖
USURA	MORATORIO	MORATORIO	MORATORIO	OBLIGACIÓN
MENSUAL	ADEUDADO	ADEUDADO	ADEUDADO	INTERESES +
	MES A MES	ANUAL		CAPITAL

\$ 5.000.000

E,

3

Pagare No.1., a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO

# 2019

24/01/2019	31/01/2019	2,40%	\$ 31.933
1/02/2019	28/02/2019	2,46%	\$ 123.125
1/03/2019	31/03/2019	2,42%	\$ 121.063
1/04/2019	30/04/2019	2,42%	\$ 120.750
1/05/2019	31/05/2019	2,42%	\$ 120.875
1/06/2019	30/06/2019	2,41%	\$ 120.625
1/07/2019	31/07/2019	2,41%	\$ 120.500
1/08/2019	31/08/2019	2,42%	\$ 120.750
1/09/2019	30/09/2019	2,42%	\$ 120.750
1/10/2019	31/10/2019	2,39%	\$ 119.375
1/11/2019	30/11/2019	2,38%	\$ 118.938
1/12/2019	31/12/2019	2,36%	\$ 118.188

\$ 1.356.871

#### 2020

1/01/2020	31/01/2020	2,35%	\$ 117.313
1/02/2020	29/02/2020	2,38%	\$ 119.125
1/03/2020	31/03/2020	2,37%	\$ 118.438
1/04/2020	30/04/2020	2,34%	\$ 116.813
1/05/2020	31/05/2020	2,27%	\$ 113.688
1/06/2020	30/06/2020	2,27%	\$ 113.250
1/07/2020	31/07/2020	2,27%	\$ 113.250
1/08/2020	31/08/2020	2,29%	\$ 114.313
1/09/2020	30/09/2020	2,29%	\$ 114.688
1/10/2020	31/10/2020	2,26%	\$ 113.063
1/11/2020	30/11/2020	2,23%	\$ 111.500
1/12/2020	31/12/2020	2,18%	\$ 109.125

## 2021

1/01/2021	31/01/2021	2,17%	\$ 108.250
1/02/2021	28/02/2021	2,19%	\$ 109.625
1/03/2021	31/03/2021	2,18%	\$ 108.813
1/04/2021	30/04/2021	2,16%	\$ 108.188
1/05/2021	31/05/2021	2,15%	\$ 107.625
1/06/2021	30/06/2021	2,15%	\$ 107.563
1/07/2021	31/07/2021	2,15%	\$ 107.375
1/08/2021	31/08/2021	2,16%	\$ 107.750

\$ 1.374.563

\$ 865.188

\$ 3.596.621

\$ 8.596.621

## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

## **CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON**

TASA DE	INTERES	INTERES	TOTAL INTERES	TOTAL	
USURA	MORATORIO	MORATORIO	MORATORIO	OBLIGACIÓN	
MENSUAL	ADEUDADO	ADEUDADO	ADEUDADO	INTERESES +	
	MES A MES	ANUAL		CAPITAL	
Pagare No. 2, a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO					

c

.

1

\$ 10.000.000 2019

2013			
24/01/2019	31/01/2019	2,40%	\$ 63.867
1/02/2019	28/02/2019	2,46%	\$ 246.250
1/03/2019	31/03/2019	2,42%	\$ 242.125
1/04/2019	30/04/2019	2,42%	\$ 241.500
1/05/2019	31/05/2019	2,42%	\$ 241.750
1/06/2019	30/06/2019	2,41%	\$ 241.250
1/07/2019	31/07/2019	2,41%	\$ 241.000
1/08/2019	31/08/2019	2,42%	\$ 241.500
1/09/2019	30/09/2019	2,42%	\$ 241.500
1/10/2019	31/10/2019	2,39%	\$ 238.750
1/11/2019	30/11/2019	2,38%	\$ 237.875
1/12/2019	31/12/2019	2,36%	\$ 236.375

\$ 2.713.742

## 2020

1/01/2020	31/01/2020	2,35%	\$ 234.625
1/02/2020	29/02/2020	2,38%	\$ 238.250
1/03/2020	31/03/2020	2,37%	\$ 236.875
1/04/2020	30/04/2020	2,34%	\$ 233.625
1/05/2020	31/05/2020	2,27%	\$ 227.375
1/06/2020	30/06/2020	2,27%	\$ 226.500
1/07/2020	31/07/2020	2,27%	\$ 226.500
1/08/2020	31/08/2020	2,29%	\$ 228.625
1/09/2020	30/09/2020	2,29%	\$ 229.375
1/10/2020	31/10/2020	2,26%	\$ 226.125
1/11/2020	30/11/2020	2,23%	\$ 223.000
1/12/2020	31/12/2020	2,18%	\$ 218.250

#### 2021

1/01/2021	31/01/2021	2,17%	\$ 216.500
1/02/2021	28/02/2021	2,19%	\$ 219.250
1/03/2021	31/03/2021	2,18%	\$ 217.625
1/04/2021	30/04/2021	2,16%	\$ 216.375
1/05/2021	31/05/2021	2,15%	\$ 215.250
1/06/2021	30/06/2021	2,15%	\$ 215.125
1/07/2021	31/07/2021	2,15%	\$ 214.750
1/08/2021	31/08/2021	2,16%	\$ 215.500

\$ 2.749.125

\$1.730.375 \$7.193.242 \$17.193.242

# JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

CONTRA: P	VIERCEDES CHAV	AKKU DE GAKZU	JN		
TASA DE	INTERES	INTERES	TOTAL INTERES	TOTAL	
USURA	MORATORIO	MORATORIO	MORATORIO	OBLIGACIÓN	
MENSUAL	ADEUDADO	ADEUDADO	ADEUDADO	INTERESES +	
	MES A MES	ANUAL		CAPITAL	
Pagare No. 3, a nombre de WOODY FIGUEROA PEINADO					

\$ 25.000.000

¢.

	<i>ϕ</i> μ3.000.000	-	-0,
2019			
24/01/2019	31/01/2019	2,40%	\$ 159.667
1/02/2019	28/02/2019	2,46%	\$ 615.625
1/03/2019	31/03/2019	2,42%	\$ 605.313
1/04/2019	30/04/2019	2,42%	\$ 603.750
1/05/2019	31/05/2019	2,42%	\$ 604.375
1/06/2019	30/06/2019	2,41%	\$ 603.125
1/07/2019	31/07/2019	2,41%	\$ 602.500
1/08/2019	31/08/2019	2,42%	\$ 603.750
1/09/2019	30/09/2019	2,42%	\$ 603.750
1/10/2019	31/10/2019	2,39%	\$ 596.875
1/11/2019	30/11/2019	2,38%	\$ 594.688
1/12/2019	31/12/2019	2,36%	\$ 590.938
•			

#### 2020

1/01/2020	31/01/2020	2,35%	\$ 586.563
1/02/2020	29/02/2020	2,38%	\$ 595.625
1/03/2020	31/03/2020	2,37%	\$ 592.188
1/04/2020	30/04/2020	2,34%	\$ 584.063
1/05/2020	31/05/2020	2,27%	\$ 568.438
1/06/2020	30/06/2020	2,27%	\$ 566.250
1/07/2020	31/07/2020	2,27%	\$ 566.250
1/08/2020	31/08/2020	2,29%	\$ 571.563
1/09/2020	30/09/2020	2,29%	\$ 573.438
1/10/2020	31/10/2020	2,26%	\$ 565.313
1/11/2020	30/11/2020	2,23%	\$ 557.500
1/12/2020	31/12/2020	2,18%	\$ 545.625

#### 2021

31/01/2021	2,17%	\$ 541.250
28/02/2021	2,19%	\$ 548.125
31/03/2021	2,18%	\$ 544.063
30/04/2021	2,16%	\$ 540.938
31/05/2021	2,15%	\$ 538.125
30/06/2021	2,15%	\$ 537.813
31/07/2021	2,15%	\$ 536.875
31/08/2021	2,16%	\$ 538.750
	28/02/2021 31/03/2021 30/04/2021 31/05/2021 30/06/2021 31/07/2021	28/02/20212,19%31/03/20212,18%30/04/20212,16%31/05/20212,15%30/06/20212,15%31/07/20212,15%

\$ 6.872.813

#### \$ 4.325.938

\$ 17.983.104 \$ 42.983.104

103

5

\$ 6.784.354

Bogotá, D.C., agosto 30 de 2021

#### Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Allegar información sobre pago de intereses
- Allegar liquidación de crédito

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito informar que LA DEMANDADA, pagó intereses hasta el 23 de enero de 2019, fecha desde la cual continúa en mora al igual que debe el capital completo.

Igualmente, con todo respeto, me permito allegar a su despacho, para colocar a su disposición y aprobación, liquidación del crédito que se resume así:

Pagaré No. 1 a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Intereses Moratorios Total	\$ \$ \$	5.000.000 3.596.621 8.596.621
Pagaré No. 2 a nombre de JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Intereses Moratorios Total	\$	10.000.000 7.193.242 17.193.242
Pagaré No. 2 a nombre de WOODY FIGUEROA PEINADO Intereses Moratorios Total	\$	25.000.000 17.983.104 42.983.104
Total obligación	\$	68.772.967

# FLOR ALBA PINILLA CORTÉS Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 <u>floralbapinilla@hotmail.com</u> <u>fadricard@yahoo.com</u> 3103052808

c

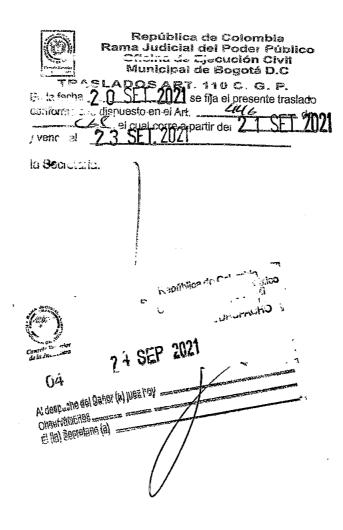
Sírvase proceder de conformidad,

Anexo: Lo enunciado en 3 folios útiles.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Wallo Quello

FLOR ALBA PINILLA CORTES cc.41.609.642 de Bogotá T.P. 28.185 del C. S. de la J.





Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

Avalúo del inmueble

**FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento ciento veinticuatro (124) Interior doce (12) ubicado en la Calle veintitrés B (23B) número ciento trece – treinta y uno (113-31) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1468808** y la Cédula Catastral **006416040401201002**.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2021, tiene un avalúo de .....\$ 82.737.000

50% del avalúo ......\$ 41.368.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.105.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

ano (

**FLOR ALBA PÍNILLA CORTES** cc.41.609.642 de Bogotá T.P. 28.185 del C. S. de la J.

<u>81334 18-SEP=⁼21 8</u>≇4 23-41-



# Certificación Catastral

# Radicación No. W-919363 Fecha: 31/08/2021 18) Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Ju	rídica						
Número Propietario		Nombre y Apellidos		Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MERCEDES	S CHAVARRO DE GARZON	l	E	41353174	100	
Total Propietar	ios: 1	Documento s	oporte para	inscripción			
Tipo 6	Número 157	o: Fecha 2014-02-14	Ciuda BOGOT		Despacho: 55	Matrícula Int 050C01468	nobiliaria 3808
Información Fí	sica			Información	1 Económica		<u></u>
Dirección oficial más importante d placa domiciliari	e su predio, ε	Es la dirección asignada en donde se encuentra instala	a la puerta ada su	Años	Valor avalúo		de vigencia
CL 23B 113 31 IN 12 AP 124 - Código Postal: 110911. Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta			1		82,737,0 82,211,0 80,421,0	00	2021 \ 2020
adicional en su pre	dio que esta s	ye: "Secundaria" es una pue sobre la misma fachada e "In ada distinta de la dirección o	ncluye" es		80,421,0 82,174,0 73,739,0 66,938,0 69,843,0	00 00 00	2019 2018 2017 2016 2015
Dirección(es) ante CL 35C 113 31	• •	4, FECHA: 2004-12-01		7 8 9	57,968,0 52,644,0 46,370,0	00 00	2015 2014 2013 2012
Código de sector o	catastral:	Cedula(s) Catastr	a(es)	tenga una titulació	n o una posesión, Re	titulo de dominio, ni s solución No. 070/2011	del IGAC.
006416 04 04 01 CHIP: AAA008	0JWTD	006416040401	201002	MAYOR INFORM/ Puntos de servicio	ACION: correo electró Super CADE. Atenci	nico contactenos@cata ón 2347600 Ext. 7600.	astrobogota.gov.co
Número Predial Destino Catastral		101640916000400049120 DENCIAL	010002	Generada por SUP	ERINTENDENCIA DE	NOTARIADO Y REGIST	ĨRO.
Estrato : 3 Uso: HABITACI Total área de te 38.6	Tipo de Pr ONAL EN PF rreno (m2)			ESPECIAL DE CA	rastro.	o de 2021 por la UNIDA	,

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 34BFCE181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co



ж • т.ц. Fw: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D. REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA • EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL ...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (770 KB)
 Avalúo del inmueble 2017-142.pdf;

Jue 02/09/2021 12:10

Adjunto archivo adjunto completo Adriana Cárdenas Abogada 3125969817 - 3003041601

Forwarded Message ----From: Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>
To: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, September 2, 2021, 12:05:29 PM GMT-5
Subject: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D.
REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO
DE GARZON - Avalúo del inmueble

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Avalúo del inmueble

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento ciento veinticuatro (124) Interior doce (12) ubicado en la Calle veintitrés B (23B) número cientó trece – treinta y uno (113-31) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1468808** y la Cédula Catastral **006416040401201002**.

Este inmueble según el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que adjunto, para el año 2021, tiene un avalúo de .....\$ 82.737.000

50% del avalúo .....\$ 41.368.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.105.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

#### **FLOR ALBA PINILLA CORTES**

cc.41.609.642 de Bogotá

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Avalúo del inmueble

**FLOR ALBA PINILLA CORTES**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento ciento veinticuatro (124) Interior doce (12) ubicado en la Calle veintitrés B (23B) número ciento trece – treinta y uno (113-31) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1468808** y la Cédula Catastral **006416040401201002**.

50% del avalúo .....\$ 41.368.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.105.500).

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

nuo (

**FLOR ALBA PÍNILLA CORTES** cc.41.609.642 de Bogotá T.P. 28.185 del C. S. de la J.

91327 18-SEP-721 8=3 20-38-009

# > JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D. REF: No. 11001400304520170014200/PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE B...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (618 KB)
 Avalúo del inmueble 2017-142.pdf;

Bogotá, D.C., septiembre 2 de 2021

Señor JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Avalúo del inmueble

**FLOR ALBA PINILLA CORTES,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO** y **WOODY FIGUEROA PEINADO**, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a su despacho, el avalúo del inmueble que garantiza la obligación, identificado como Apartamento ciento veinticuatro (124) Interior doce (12) ubicado en la Calle veintitrés B (23B) número ciento trece – treinta y uno (113-31) de Bogotá, D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1468808** y la Cédula Catastral **006416040401201002**.

50% del avalúo ......\$ 41.368.500

VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL INMUEBLE (Artículo 444 del C.G.P - avalúo catastral + 50% del mismo) CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.105.500).

Ţ

Anexo: Lo enunciado en 1 folio útil

Sin otro particular, me suscribo de usted,

# FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

STACTO 24 SEP 2021 Al dospachic del Soñor (a) luez poy Observaciones. El (Ia) Secretario (a)

# República de Colombia

# Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C., tres de diciembre del dos mil veintiuno

Proceso No. 45 2017 - 0142

<del>5</del>

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, donde allega liquidación del crédito, y avalúo catastral del inmueble cautelado.-

De una revisión de la liquidación allega (fl. 103 a 106), la apoderada manifestó que la parte demandada pagó intereses moratorios hasta el 29 de enero del 2019, y no se observa la fecha y montos de los abonos realizados, por lo que no se le impartirá tramite a la liquidación de crédito allegada, dado que no cumple con los requisitos del artículo 446 del Código general del Proceso. De otro lado, no se verifica diligencia de secuestro debidamente realizada al interior del proceso, por lo que se negará él tramite del avalúo allegado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

1.-DENIÉGUESE el trámite de la liquidación del crédito, por lo expuesto en la parte motiva.

2.- DENIÉGUESE el trámite del avalúo allegado, por lo expuesto en la parte motiva.

Se le dio cumplimiento artículo 446 y 444 del Código General del Proceso.-

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Halt ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ La Juez Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 6 de diclembre de 2021 Por anolación en estado No. 157 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ SECRETARIA

Nudia Schis P.

n'

Sin perjuicio de lo anterior, y ante lo solicitado en el correo lastre se remite para su conocimiento la ropia del acta de diligencia celebrada el 30 de agosto de 2021 en el referido despacho, así como de la grabación.

El link de la grabación de la diligencia aquí: <u>19. D.C. 1493-19 JUZGADO 9 CMEJS - SECUESTRO</u> <u>DE INMUEBLE _20210830_132605.mp4</u>

*Recomendación: Tan pronto reciba el presente correo ingrese al link y descargue el vídeo, toda vez que está limitado el término de acceso al mismo.

Cordialmente,

## LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO Secretaria



Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>
Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 1:14 p. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTA

woolnoll:sdiff

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com> Asunto: SOLICITUD ! Envio Avalúo a Juzgado 9 ejecución CM - proceso 2017- 00142

Cordial saludo Dr. Iván Alejandro !!

En agosto del 2021 se realizó a través del Juzgado 28 de Pequeñas Causas la diligencia de secuestre del proceso 2017-00142. El secuestre lo realizó Servi Catami.

Quisiera pedir puedan remitir el avalúo del inmueble resultado del proceso de secuestre al juzgado de origen Juzgado 9 de ejecución Civil Municipal, como conducto regular para continuar con el proceso de remate.

Adjunto oficio del Juzgado 9 de ejecución Civil Municipal.

Favor confirmar si este procedimiento lo realizan ustedes como un trámite interno si nosotros como demandantes o nuestro abogado debe ir personalmente a su juzgado.

mil gracias

Woody Figueroa Peinado. cc. 43. 738. 709

Tel. 315 438 39 80

On Tuesday, August 17, 2021, 03:48:50 PM GMT-5, Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, remito oficio para su correspondiente trámite.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



https://outlook

۲۳/۱۷۲×۷۱۱۷ه. موانه مورسه المعالية المعالمة المعامية المعامية المعامية المعامية المعامية المعامية المعامية المعالية المعامية ال معامية المعامية المعام

Sin embargo quisiera pedirle en lo posible se pueda tener habilitado la acción policial en

correo certificado y me han notificado como recibido exitosamente ( envio imagen) Por otra parte le comparto que ya se envió el aviso de la diligencia a la demandada por

enviaron al juzgado la información requerida. Si hace falta algo favor hacernos saber. Le comparto que ya acordamos secuestre con Servicatami, ellos me informan que ya

caso que nadie nos atienda en el momento de la diligencia.

mq 04:21. 91 otios - 24100 - 7102 osesor - entresorio recipito A superior - 912-40 pm

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.

Woody Figueroa Peinado

Cordial saludo Dr Iván Alejandro

<o>.vog.leioibu[emer.jobn90@efdmoopq82]>

C:: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 4:53 p.m. <moo.coms/@eoreugil_yboow> eoreugil ybooW :eu

Mil gracias

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

On Friday, August 6, 2021, 12:57:07 PM GMT-5, Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Acuso recibido.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

Para: Iuzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinila@hotmail.com> Asunto: Envio ADTO - Proceso 2017- 0242 - Agosto 19 . 12:40 pm

> de: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 11:23 a. m.

Cordial saludo Dr. Ivan Alejandro

Se envia los autos solicitados 13 de marzo 2019 ( hoja 1) y 18 de mayo de 2017 ( hoja 2), para el proceso 2017-00142, con número de despacho comisorio 1493-19 programado para el 19 de agosto a las 12:40 pm.

https://outlook.office.cu

Ril gracias

Woody Figueroa Peinado

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Isnigino alsenaM ------

16/3/22, 16:02

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C."

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 5/8/21 1:53 p. m. (GMT-05:00)

A: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>, floralbapinilla@hotmail.com, jamega824@gmail.com Asunto: RE: Notificación de aceptación de diligencia de secuestre - proceso 2017- 00142 - Agosto 19 . 12:40 pm

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, remito aviso para su correspondiente trámite. En correo separado se remitirá enlace para conexión a través del aplicativo Microsoft Teams.

Así mismo, informo que se encuentra pendiente la remisión de los autos de 18 de mayo de 2017 y 13 de marzo de 2019, los cuales se encuentran referenciados en la comisión.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cc: Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>

mq 04:21. 91 otsogA - 24100 -7102 ozesor - proceso 2017 - 0105 de secuestre - proceso 2017 - 0240 - 240 pm

Cordial saludo Dr. Iván Alejandro Rincón.

vbo:voody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 8:48 a. m.

Por medio de la presente notificamos aceptación de la diligencia de secuestre para el Agosto 19 de 2017-00142, con número de despacho 1493-19, según la fecha programada: Agosto 19 de 2021 a las 12:40 pm, la cual ustedes programaron según estado No. 9 del 23 de julio de 2021.

En la diligencia estará presencialmente la abogada Dra. Flor Alba Pinilla y de manera remota los demandantes.

Agradecemos nos refiera datos sugeridos de los SECUESTRES ( auxiliares de la justicia) para poderlo contactar con anterioridad.

Por otra parte, le solicitamos avanzar también en la gestión con la Policía con el fin de prever en caso de que no se pueda ingresar al inmueble. Agradecemos nos comparta a los contactos indicados abajo, la notificación y link de enlace a la sesión:

ABOGADA: Dra. Flor Alba Pinilla celular: 310 3052808 email: floralbapinilla@hotmail.com

DEMANDANTES:

José Alfredo Medina Garibello - Woody Figueroa Peinado celular: 310 871 07 98 315 438'39 80 email: jamega824@gmail.com - woody_figueroa@yahoo.com

Adjuntamos:

Certificado de tradición inmueble. Auto secuestre Radicación de auto en Fontibón.

Si hace falta algún otro requerimiento agradecemos nos lo indique.

Gracias por su orientación.

Woody Figueroa Peinado

On Wednesday, August 4, 2021, 12:30:37 PM GMT-5, Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> wrote:

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puede contactar al juzgado en el teléfono 3203392449.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Gracias por su comprension y ayuda.

Woody Figueroa

Dr Ivan buen dia !!

roditno-T

<o>>vog.leisibulemer.jobnes@etdmospq82j>

.m.q eS:21 1222 de agosto de 2021 12:29 p.m. <moody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Es posible me indique un numero telefónico para poderlo llamar ?

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá D.C.

Si es así yo le debo pasar los datos de contacto de la abogada ( telefono, email) para que ustedes le envien información??

Si es presencial la abogada va al immeble y a quien le presenta el auto de secuestre y el certificado de tradicion?

Es totalmente virtual o es presencial? Le pregunto esto ya que mi abogada en este momento está fuera del país.

Asunto: Inquietud adicional......RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017- 00142 en Agosto.

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Respetuosamente le comparto que no me queda claro como es el procedimiento de la, diligencia de secuestre.

--- Mensaje original ---

De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C."

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: 3/8/21 4:48 p. m. (GMT-05:00)

A: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Asunto: RE: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017- 00142 en Agosto. Fontibon

# **REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### Buenas tardes

Conforme a lo solicitado, informo que las diligencias se están realizando a través del aplicativo Microsoft Teams, con asistencia presencial de la parte interesada en el lugar en donde se ubica el inmueble, y con asistencia remota de la juez y secretario.

En caso de querer realizar la diligencia, deberá confirmarlo por este medio, y proceder a la actualización de sus datos de contacto (celular - correo electrónico). Así mismo, aportar certificado ue tradición actualizado del inmueble objeto de cautela, y copia del auto que ordenó su secuestro.

Una vez acreditado lo anterior, como respuesta se remitirá aviso de notificación, y enlace para conexión a través del referido aplicativo.

Cordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

# Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: woody_figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 4:37 p.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jose Alfredo Medina G. < jamega824@gmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com < floralbapinilla@hotmail.com> Asunto: Pregunta sobre sesion virtual o presencial de secuestre 2017-00142 en Agosto. Fontibon

Cordial saludo.

Basado en el reporte de estados electronicos, el proceso 2017-00142 tiene programado diligencia de secuestre para el dia 19 de agosto a las 12: 40 pm en la localidad de Fontibon.

Segun el comunicado emitido en la primera pagina, se indica que el procedimiento es virtual via zoom o teams.

Agradezco tan amable nos puedan orientar que procedimiento se debe realizar con anterioridad para acceder a las credenciales y acceso al link. O si por el contrario el procedimiento es presencial.

Mil gracias

Woody Figueroa P y Jose Alfredo Medina. Demandantes Proceso 2017-00142

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmhta@cendoi.ramaiudicial.gov.co/AAAkADE4ZDDN

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Je mi Samsung Mobile de Claro

------ Mensaje original ------De: "Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha: 27/7/21 7:52 p. m. (GMT-05:00) A: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Asunto: RE: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

# JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

Conforme a lo solicitado, informo que en el micrositio del juzgado, se encuentran publicados en el mes de julio los estados electrónicos N. 8 y 9, mediante los cuales se fijó fecha para la práctica de diligencias comisionadas.

ordialmente,

# IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO 🔗

Secretario

# Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com>

Enviado: martes, 27 de julio de 2021 6:48 p.m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

-:?8pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com>

unto: pregunta sobre estados electrónicos de julio 2021

señores Juzgado 28 pequeñas causas

cordial saludo.

He estado revisando el portal web sobre estados electrónicos sobre programación de despachos comisorios, quisiera preguntar si para el mes de julio el juzgado 28 de pequeñas causas va a generar una notificación o para que fecha se estaría proyectando generarlo.

Mil gracias

Woody Figueroa Peinado.

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWRIM... 13/13

#### **W**F

#### República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832) j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C. ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No.	1493-19	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1468808		
Clase Diligencia:	Secuestro de inmueble	(X)		
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá			
Clase Proceso	Ejecutivo (X)			
Radicado No.	2017-00142			
Demandante / Causante	JOSÉ ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO			
Demandado(s)	MERCEDES CHAVAR	RO DE GARZÓN		
Lugar de la diligencia (Dirección)	Calle 23 B No. 113 – 31, Interior 12 Apartamento 124.			
Fecha de la diligencia	30 de agosto de 2021 -	- Hora: 8:00 a.m.		
COMPARECIENTES:				

СОМ

Se hace presente en el sitio: La apoderada de la parte interesada, Doctora <u>FLOR ALBA PINILLA CORTÉS</u>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <u>41.609.642</u> y T.P. <u>28.185</u> del Consejo Superior de la Judicatura; el secuestre designado <u>SERVICATAMI S.A.S</u> a través de su representante legal, <u>ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES</u>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <u>28.963.996</u>, teléfono <u>3106254914</u>, y correo electrónico <u>servi.catami.sas@gmail.com</u>, quien allega certificado de existencia y representación legal a través del correo institucional, en cinco (5) folios. La Fuerza Pública- Patrulleros NICOLAS SUAREZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.463.067, y placa No. 028962, y JESÚS QUITIAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.960.284 y placa No. 079191 del CAI Versalles de la Estación de Policía de Fontibón; y el cerrajero puesto a disposición por la mandataria judicial de la parte actora, señor OMAR FERNANDO RODRIGUEZ UMBARILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.620;

**Observaciones:** Como quiera que el inmueble se encuentra desocupado, se ordena el allanamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso. El inmueble objeto de la comisión, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-1468808**, ubicado en la Calle 23 B No. 113 – 31, Interior 12 Apartamento 124 (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado. Como honorarios provisionales al secuestre, se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente (**\$150.000,oo M/cte**).

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

La apoderada de la parte demandante.

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS

El secuestre

SERVICATAMI S.A.S. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES (Rep. Legal)

Policía Metropolitana de Bogotá

NICOLAS SUAREZ VEGA-Patrullero JESÚS QUITIAN PEÑA- Patrullero

El Cerrajero OMAR FERNANDO RODRIGUEZ UMBARILLA

El Secretario.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar Juez Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6329cdb17b1a011f703b8a316d56b1118383123e481c15daef5c14f95aa7fd74



,

6

República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832) j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C. ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

Documento generado en 30/08/2021 05:42:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

#### Devolución expedientes digitales despachos comisorios

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/09/2021 9:53 AM

1/9/2021

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: Jairo Leon Cardenas Blandon <jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Oficio No. 21-0164

### Señor (es):

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

#### **REF: Devolución despachos comisorios**

Por medio del presente, me permito devolver **46 despachos comisorios – expedientes digitales** que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones	
1	0005-20	2019-01131	Juzgado 50 CM	EBERTO HERNANDO MALDONADO MARTÍNEZ	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)	
2	0019-20	2019-01013	Juzgado 33 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)	20 <u>Ju</u> <u>Z</u>
3	0208-19	2019-00940	Juzgado 59 PQCCM	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)	
4	4799-19	2018-00613	Juzgado 19 CMEJS	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)	
5	0212-19	2018-00292	Juzgado 53 CM	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (CONCILIACIÓN)	
							1

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D 1/5

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

I

. .

6	0139-19	2019-00667	Juzgado 15 CM	PABLO EMILIO MOLANO	e - Bogota - Bogo	EFECTIVA
				JIMENEZ	inmueble	(SECUESTRO)
7	0053-19	2018-01092	Juzgado 36 CM	ADRIANA MARQUEZ ACOSTA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
8	0133-19	2019-00987	Juzgado 13 CM	ROSABEL MATIZ VANEGAS	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
9	2253-19	2019-00624	Juzgado 9 CM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
10	3699-19	2017-01319	Juzgado 17 CMEJS	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE AVILA PH	Embargo de muebles	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
11	0083-19	2019-00183	Juzgado 49 CM	ANTONIO GERARDO VELASCO MORA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
12	0104-19	2018-00345	Juzgado 53 CM	MISAEL SANCHEZ	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
13	0009-20	2019-01514	Juzgado 80 CM	ANA LUCIA RIVERA SANCHEZ	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
14	0291-20	2012-01152	Juzgado 16 CMEJS	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MODELIA DOS P.H.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
15	0140-17	2017-00137	Juzgado 51 CM	NIDIA VERGARA CETINA	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
16	2013-20	2005-01035	Juzgado 12 CMEJS	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
17	0009-21	2019-00865	Juzgado 55 CM	LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
18	1837-20	2019-00136	Juzgado 19 CMEJS	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUEZ	Embargo de muebles	EFECTIVA (SECUESTRO)
19	0083-20	2019-02151	Juzgado 18 PQCCM	FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLES	Embargo de muebles	DEVUELTO (NO ES LA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO)
20	1493-19	2017-00142	Juzgado 9 CMEJS	JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
21	1605-20	2015-00352	Juzgado 3 CMEJS	BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFECTIVA (SECUESTRO)
T						<u>├</u> ·····

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D 2/5

. . . . . . . . . . . .

-----

<u>nr</u>	INTERÉS)	əldəumni	RESIDENCIAL PARQUES				
16	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro	CONJUNTO	MO 6 obsgzul	2018-00447	5236-16	38
66 92 36 10	DEVUELTO (FALTA DE (SÈЯЭТИІ	Secuestro inmueble	ANGELA CRUZ	Juzgado 44 PQCCM	5019-01223	5426-16	28
	ЭСИТА (FALTA DE (SÌЯЭТИ)	Embargo de Embargo de	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MO 14 obsgzul	26010-7102	61-9020	96
Z M C M	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	Ebhrega	SOCIEDAD JOSE F .2.A.S SEJAROM	Juzgado 18 PQCCM	01110-8102	61-2020	35
<u>ק</u> ק 10 23	DEVUELTO (FALTA DE (SÈRERÉS)	врэтnЭ	BIENES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	Juzgado 18 PQCCM	00110-6102	61-9610	34
	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	Entrega	JORGE HERRERA CARDENAS	MO 1 obsgaul	79600-6102	61-3010	33
	DEVUELTO (FALTA DE (SÈRERE)	Secuestro Secuestro	BANCO CAJA SOCIAL	- MJ £4 obsgab	S018-00578	0258-18	32
Z 13 C M	ЭС АТЛЭ (FALTA DE (СЭ́ЯЭТИІ	ontseuce2 eldeumni	araa yillamil y maria Del carmen mora Villamil	MD 98 obsgul	19410-7102	81-0710	31
<u>יח</u> 10 33-	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	Entrega	Adaupo Rueda Adaua	MO 95 obegzul	71210-7102	61-9100	30
	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	Secuestro Secuestro	FONDO NACIONAL DEL ORIOHA	MO 2 obsgado	5018-00839	61-8910	52
	DEVUELTO (FALTA DE (SÈRERÉS)	muebles de Embargo de	Sadamoid Jagna Aravaguð Sadava	Juzgado 53 PQCCM	2019-01242	61-8310	58
<u>N</u> <u>N</u> <u>N</u> <u>N</u> <u>N</u> <u>N</u> <u>N</u> <u>N</u>	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	Embargo de Embargo de	AAVOT SEGESAAM ANA Yanir yanada Nobay anahol Ognijad	MOODA 88 obegau	5019-02064	61-9510	22
1 <u>0</u> 23- 00	DEVUELTO (FALTA DE (sэ́тарас)	Secuestro Secuestro	BANCO COLPATRIA S.A.	Juzgado 4 CCTO EJ	5046-00839	61-1091	56
	DEVUELTO (FALTA DE INTERÈS)	Secuestro Secuestro	BANCO COLPATRIA S.A.	Juzgado 1 CM EJ S	2018-00019	61-9180	55
	DEVUELTO (FALTA DE (SÈAFINI	Secuestro Secuestro	JULIO ALFONSO Y ANA CECILIA BUITRAGO	Juzgado 39 CM	2019-00682	61-4410	54
צ פר כ	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)	Secuestro Secuestro	FONDO NACIONAL DEL	Juzgado 16 CMEJS"	98000-9102	61-7272	53
<u>חר</u> 16 36-	EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)	Secuestro	əlqifluM sionətəqmoO sezur AOЯ OZNOADA ЭМІАЦ ОЯЯАЧАНО	MD 81 obsgaut	5019-00260	61-4110	52

-

3/5

/

DE%pinEqH1+O0mMtoo9X380Y9AQAQAQS1TU43mYdA9Z0MTJj9ZVd1E0VISGMfJCIV9SxQSM4SQA4/bi\xodni\lism\moo.9oifto.4ooltuo\\:eqttd

F

🦾 Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

23-19 08-19	2013-00040 2016-00820	Juzgado 20 CMEJS	DE ALEJANDRIA ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE
		Juzgado 20 CMEJS	-		
98-19	2016-00820		1	innueste	INTERÉS)
		Juzgado 20 CMEJS	RAFAEL CASTILLO CHINOE	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
0-19	2011-00450	Juzgado 13 CMEJS	DARIO URREO Y ANGELA MARIA NAVARRO PATIÑO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
6-19	2019-01391	Juzgado 4 PQCCM	LUZ MARINA JIMÉNEZ	Entrega	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
8-19	2017-01474	Juzgado 20 CMEJS	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
9-19	2011-00592	Juzgado 4 CMEJS	DISAM LTDA	Entrega	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
0-19	2018-00787	Juzgado 34 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
9-19	2018-00554	Juzgado 38 CM	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)
-6 -8 -9 -0 	-19 -19 -19 -19 -19	3-19     2019-01391       3-19     2017-01474       -19     2011-00592       -19     2018-00787       -19     2018-00554	3-19       2019-01391       Juzgado 4 PQCCM         3-19       2017-01474       Juzgado 20 CMEJS         -19       2011-00592       Juzgado 4 CMEJS         -19       2018-00787       Juzgado 34 CM         -19       2018-00554       Juzgado 38 CM	0-192011-00450Juzgado 13 CMEJSANGELA MARIA NAVARRO PATIÑO0-192019-01391Juzgado 4 PQCCMLUZ MARINA JIMÉNEZ0-192017-01474Juzgado 20 CMEJSCOOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO0-192011-00592Juzgado 4 CMEJSDISAM LTDA-192018-00787Juzgado 34 CMBANCO DAVIVIENDA S.A192018-00554Juzgado 38 CMVICTOR MANUEL LANCHEROS	0-192011-00450Juzgado 13 CMEJSANGELA MARIA NAVARRO PATIÑOSecuestro inmueble3-192019-01391Juzgado 4 PQCCMLUZ MARINA JIMÉNEZEntrega3-192017-01474Juzgado 20 CMEJSCOOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPROSecuestro inmueble-192011-00592Juzgado 4 CMEJSDISAM LTDAEntrega-192018-00787Juzgado 34 CMBANCO DAVIVIENDA S.A.Embargo de muebles-192018-00554Juzgado 38 CMVICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZEmbargo de muebles

#### <u>z 53 CM - DEVUELTO</u>

0009-20 Juz 80 CM - DEVUELTO 0291-20 Juz 16 CMEJS - DEVUELTO <u> 72013-20 Juz 12 CMEJS - DEVUELTO</u> 70009-21 Juz 55 CM - DEVUELTO 1837-20 Juz 19 CMEJS - DEVUELTO 0083-20 Juz 18 PCCM - DEVUELTO <u>71493-19 Juz 9 CMEJS - DEVUELTO</u> 1605-20 Juz 3CMEJS - DEVUELTO 0114-19 Juz 15 CM - DEVUELTO 2727-19 Juz 16 CMEJS - DEVUELTO 0144-19 Juz 39 CM - DEVUELTO 0815-19 Juz 1 CMEJS - DEVUELTO 1501-19 Juz 4 CCTO EJS - DEVUELTO 10156-19 Juz 58 PCCM - DEVUELTO 20158-19 Juz 53 PCCM - DEVUELTO 0158-19 Juz 2 CM - DEVUELTO 0016-19 Juz 39 CM - DEVUELTO <u>0170-18 Juz 86 CM - DEVUELTO</u> 0258-18 Juz 43 CM - DEVUELTO 0105-19 Juz 1 CM - DEVUELTO 0196-19 Juz 18 PCCM - DEVUELTO 0203-19 Juz 18 PCCM - DEVUELTO

. 1

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

<u> 70206-17 Juz 41 CM - DEVUELTO</u>
2456-19 Juz 44 PCCM - DEVUELTO
<u>72539-19 Juz 9 CM - DEVUELTO</u>
<u>72923-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO</u>
3198-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO
3260-19 Juz 13 CMEJS - DEVUELTO
3506-19 Juz 4 PCCM - DEVUELTO
74918-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO
5079-19 Juz 4 CMEJS - DEVUELTO
0520-19 Juz 34 CM - DEVUELTO
<u>70279-19 Juz 38 CM - DEVUELTO</u>

Cordialmente,

#### IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D 5/5

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS Carrera 8 No. 16-51 Oficina 305 floralbapinilla@hotmail.com fadricard@vahoo.com 3103052808

#### Bogotá, D.C., marzo 14 de 2021

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. E. S. D.

C REF: No. 11001400304520170014200

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Allegar Despacho comisorio diligenciado
- Solicitud correr traslado del Avalúo del inmueble

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO y WOODY FIGUEROA PEINADO, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar el Despacho Comisorio diligenciado por el JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., igualmente le solicito correr traslado del avalúo del inmueble que garantiza la obligación, allegado a su Despacho.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Wallo Guillos

**FLOR ALBA PÍNILLA CORTES** cc.41.609.642 de Bogotá T.P. 28.185 del C. S. de la J.

#### E

#### República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER POLEVOLCO JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832) <u>j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogolá D.C. ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

1493-19	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1468808
Secuestro de inmueble (	X)
Ejecutivo (X)	
2017-00142	
JOSÉ ALFREDO MEDIN	A GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO
	Interior 12 Apartamento 124.
	Secuestro de inmueble ( Juzgado 9 Civil Municipa Ejecutivo (X) 2017-00142 JOSÉ ALFREDO MEDIN MERCEDES CHAVARR

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio: La apoderada de la parte interesada, Doctora <u>FLOR ALBA PINILLA CORTÉS</u>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <u>41.609.642</u> y T.P. <u>28.185</u> del Consejo Superior de la Judicatura; el secuestre designado <u>SERVICATAMI S.A.S</u> a través de su representante legal, <u>ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES</u>, identificada con la cédula de ciudadanía No. <u>28.963.996</u>, teléfono <u>3106254914</u>, y correo electrónico <u>servi.catami.sas@gmail.com</u>, quien allega certificado de existencia y representación legal a través del correo institucional, en cinco (5) folios. La Fuerza Pública- Patrulleros NICOLAS SUAREZ VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.463.067, y placa No. 028962, y JESÚS QUITIAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.960.284 y placa No. 079191 del CAI Versalles de la Estación de Policía de Fontibón; y el cerrajero puesto a disposición por la mandataria judicial de la parte actora, señor OMAR FERNANDO RODRIGUEZ UMBARILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.620;

**Observaciones:** Como quiera que el inmueble se encuentra desocupado, se ordena el allanamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso. El inmueble objeto de la comisión, identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-1468808**, ubicado en la Calle 23 B No. 113 – 31, Interior 12 Apartamento 124 (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado. Como honorarios provisionales al secuestre, se fija la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente (**§150.000,oo M/cte**).

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

La apoderada de la parte demandante.

FLOR ALBA PINILLA CORTÉS

El secuestre

SERVICATAMI S.A.S. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES (Rep. Legal)

Policía Metropolitana de Bogotá

NICOLAS SUAREZ VEGA-Patrullero JESÚS QUITIAN PEÑA- Patrullero

El Cerrajero * OMAR FERNANDO RODRIGUEZ UMBARILLA

El Secretario.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

#### Cielo Mar Obregon Salazar

Juez

Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6329cdb17b1a011f703b8a316d56b1118383123e481c15daef5c14f95aa7fd74



República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832) <u>j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernándo Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C. ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

Documento generado en 30/08/2021 05:42:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



_ ---

.

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

## Devolución expedientes digitales despachos comisorios

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/09/2021 9:53 AM

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CC: Jairo Leon Cardenas Blandon < jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Oficio No. 21-0164

#### Señor (es): CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C Ciudad.

**REF: Devolución despachos comisorios** 

Por medio del presente, me permito devolver 46 despachos comisorios - expedientes digitales que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

1     0005-20     2019-01131     Juzgado 50 CM     MALDONADO MARTÍNEZ     Entrega     VOLUNTARIA)       2     0019-20     2019-01013     Juzgado 33 CM     BANCO DAVIVIENDA S.A.     Secuestro inmueble     EFECTIVA (SECUESTRO)	N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones	]
2       00001010       2010-01010       3d2gad0 33 CM       S.A.       inmueble       (SECUESTRO)         3       0208-19       2019-00940       Juzgado 59 PQCCM       BANCO CAJA SOCIAL S.A.       Secuestro inmueble       EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)         4       4799-19       2018-00613       Juzgado 19 CMEJS       FONDO NACIONAL DEL AHORRO       Secuestro inmueble       EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)         5       0212-19       2018-00292       Juzgado 53 CM       FONDO NACIONAL DEL AHORRO       Secuestro Inmueble       EFECTIVA EFECTIVA	1	0005-20	2019-01131	Juzgado 50 CM	MALDONADO	Entrega	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)	00
3     2019-00340     Juzgado 39 PQCCM     S.A.     inmueble     DE PAGO)       4     4799-19     2018-00613     Juzgado 19 CMEJS     FONDO NACIONAL DEL AHORRO     Secuestro inmueble     EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)       5     0212-19     2018-00292     Juzgado 53 CM     FONDO NACIONAL DEL AHORRO     Secuestro Inmueble     EFECTIVA OBLIGACIÓN)	2	0019-20	2019-01013	Juzgado 33 CM				20 <u>Ju</u> Z
4     Nos to     2010-000 to     Juzgado 19 Civilejos     AHORRO     inmueble     TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)       5     0212-19     2018-00292     Juzgado 53 CM     FONDO NACIONAL DEL     Secuestro     EFECTIVA	3	0208-19	2019-00940	Juzgado 59 PQCCM			EFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)	50 <u>C</u> <u>M</u>
5 0212-19 2018-00292 Juzgado 53 CM FONDO NACIONAL DEL Secuestro EFECTIVA	4	4799-19	2018-00613	Juzgado 19 CMEJS			TOTAL DE LA	
	5	0212-19	2018-00292	Juzgado 53 CM			EFECTIVA	<u>TO</u> □ 00 19-

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D

1/5

10700	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					1	
	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro Bldəumni	A.S AV88 ODNA8	SLIMO & obegaub	5016-00362	1605-20	12
	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro inmueble	ANIGA ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUFROA PEINADO	SLEMO 8 OMEJS	24100-7102	61-2641	50
<u>พ</u> 2 2 7 7	DEVUELTO (NO ES LA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO)	Embargo de Embargo de	FLOR ARIA YOYA SƏJÀZNOÐ	Juzgado 18 PQCCM	15120-019	0083-50	61
	AVITOZAZ (SECUESTRO)	səldəum Embargo de	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUEZ	SLEMO 61 obsgrut	2019-00136	02-7681	81
	(SECUESTRO) (SECUESTRO)	Secuestro Secuestro	LUIS ALBERTO BLANCO OSNO7JA	MD 88 obsgab	2019-00865	12-6000	21
	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro Secuestro	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	Juzgado 12 CMEJS	2002-01032	5013-20	91
	EFECTIVA (SECUESTRO)	ontebue Secuestro	NIDIA VERGERE CETINA	Mጋ ነሪ obegzul	75100-7102	21-0710	91
2 7 7 10 10 60	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro 9ldəumni	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MODELIA DOS P.H.	Juzgado 16 CMEJS	2012-01162	0291-20	41
	EFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)	Entrega	ANA LUCIA RIVERA SANCHEZ	MO 08 obegaul	2019-01514	07-6000	13
	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro binaueble	MISAEL SANCHEZ	MD 63 obsgau	5018-00342	61-4010	15
	(SECUESTRO) (SECUESTRO)	Secuestro binnueble	ODRARADO NOTNA AROM ODSALAV	MD 64 obsgrub	2019-00183	61-2800	11
700 200 200 200 200 200 200 200 200 200	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)	Embargo de Embargo de	соилито Residencial torres De avila ph	SLEMO 11 CMEJS	515-01316	61~6692	01
<u>20</u>	EFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)	Secuestro inmueble	ARODAZIRAJUTIT .a.2 anafimojoj Sotih	MO 6 obegzub	42900-610Z	5223-16	6
	АЭАТИА) АИТСЭЭЭ (АІЯАТИИЈОУ	Entrega	SAĐENAV SAĐENAV	MO St obsgau	78000-0102	61-5510	8
<u>W</u> - <u>C</u> 33 <u>3</u> 3	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro eldeumni	ZƏUDYAM ANAIRDA ATRODA	MO 36 obsgau	2018-01092	61-5300	L
ਟ ਜੂਨ ਹਟ	EFECTIVA (SECUESTRO)	Secuestro		MO 31 obsgzut	79900-0102	61-9510	9

Ω&%gin&qHî₽O0mMĵoɔqX∂∂ɔY∂AQAQZSITИÞ∃mYતЯ∂Z0MTJįЯzИл≀≳ИIZGИjɔzMddTJIV∂ZxQSMAZQAAQAA\bi\xodni\lism\moɔ.əɔiño.yooljuo\\:sqffd

5/2

N X X

ultiple - Događa - Bogotá D.C Out Jultiple - Bogotá - Bogotá D.C Out	Correc
----------------------------------------------------------------------	--------

1/9/2021
----------

.

	:   epige.gHt4O0mMtoo9X88c		T=WARDSONT IIGSNALSINI	ZCINIDZMUUTJIVOZXOS	DX/IQ/Y/Q/KYDZKW	QUI/IISM/moo.a	000.00	
• •1		əldəumni	RESIDENCIAL PARQUES	1			040 90 	
10		Secuestro	COMINITY EVENTER					
-66				Juzgado 9 CM	74400-8102	5236-16	38	
<u>95</u>		əldəumni					1	
	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro	ANGELA CRUZ	Juzgado 44 PQCCM	2019-01223	5426-16	28	
OI								
ΞĒ	INTERÉS)	səjqənu	1					
$\overline{D}$	DEVUELTO (FALTA DE	Embargo de	.A.S	MO 14 obegzul	26010-7102	61-9020	98	
DE		Embardo de	BANCO DAVIVIENDA		00070 2000	01 9000		
- M	INTERÉS)							
ว		Entrega	MORALES S.A.S.	UNDODA 81 obegau	01110-8102	01-0070	32	
<u>C</u> 50			SOCIEDAD JOSE F		01110 8100	0203-19		
nγ	(07)						1	
<u>61</u>	INTERÉS)	eg∋tn∃	.S.A.S SOIAALIIBOMNI		00110 010-		34	
-23-	DEVUELTO (FALTA DE	, ,	BIENES Y PROYECTOS	Juzgado 18 PQCCM	00110-0102	61-9610		
						<u> </u>		
Ē	(SÀAƏTNI	Entrega	SANEUAS				00	
ਜੀ	DEVUELTO (FALTA DE		JORGE HERRERA	MO i obegzul	<b>2019-00964</b>	61-2010	33	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	+-	
	INTERÉS)	əldəumni	.A.S				1	
DE	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro	BANCO CAJA SOCIAL	Juzgado 43 CM	87800-8102	81-8520	32	
				<u> </u>		<u> </u>		
<u>- M</u>								
5	імтерёз)	əldəumni				}		
<u>C</u> 13 z		Secuestro	DEL CARMEN MORA	MO 86 obspzul	2012-01461	81-0710	31	
			AIRAM Y LIMALUN ARAS					
nr	(07)7101							
16		Entrega	RUEDA	Jurgado 39 CM			30	
33-	DEVUELTO (FALTA DE		AGEURADO RUEDA	MO 08 openzin	71210-7102	61-9100		
10	4							
	INTERÉS)	əldənmni	ОЯЯОНА				67	
$\overline{\text{OI}}$	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro	FONDO NACIONAL DEL	MO 2 obegzul	2018-00839	61-8310	00	
ĒĒ							·	
πĀ	INTERÉS)	səldəum	AALDEZ GUERVARA					
ΞĊ	DEVUELTO (FALTA DE	Embargo de	ANGEL DIOMEDEZ	Juzgado 53 PQCCM	2019-01247	61-8910	58	
5							1	
<u><u> </u></u>		səldəum	CALINDO					
<u>⊠</u> - <u>S</u> <u>3</u> <u>3</u>	іитеrés)	Embargo de	NOAA ANAHOL	Juzgado 58 PQCCM	79020-610Z	61-9910	22	
-4	DEVUELTO (FALTA DE	ob oproduct				01.2310	1	
Π Π		DES TOVAR DEVUELTO (FALT						
10 23- 00		0155					┥──┤	
-53		əldənmni	BANCO COLPATRIA S.A.	S	00000 01		97	
00	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro		Jurgado 4 CCTO EJ	2016-00839	1201-16	56	
티미								
OI	(SŽAJATNI	əldənmni					~-	
] EF	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro	BANCO COLPATRIA S.A.	Juzgado 1 CM EJ S	2018-00019	61-3180	52	
$\overline{D}$								
<b>T</b> DE	INTERÉS)	əldənmni	CECILIA BUITRAGO		ļ			
- <u>w</u> [	DEVUELTO (FALTA DE	Secuestro		Juzgado 39 CM	28900-6102	61-44-10	54	
5	OBLIGACIÓN)							
31	TOTAL DE LA	əldəumni	0.000		. [			
			ОЯЯОНА	SLEMO 31 Obsecut	2016-00086	61-1717	53	
		Secuestro	FONDO NACIONAL DEL		20000 2100	2727-19		
Ī								
<del>ד</del> דר	(00)/175			I				
2 7 6 1	DE PAGO)	əldəumni	ОЯЯАЧАНЭ					
<del>ד</del> דר	EFECTIVA (ACUERDO) DE PAGO)	Secuestro Secuestro	JAIME ALFONSO ROA OARARAO	MO 31 obsgzuL	5019-00260	61 <b>-</b> 4110	52	

Q&SequesqH14O0mM1009X380ADAQSSITU43mYAR9S0MTJ[A5NA18VISQU35MAA7JV95x09 y/:sd11d

3/2

.

{+

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

			5	•			
				DE ALEJANDRIA			<u>z</u> <u>17</u>
39	2923-19	2013-00040	Juzgado 20 CMEJS	ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	17 C M EJ S D E
40	3198-19	2016-00820	Juzgado 20 CMEJS	RAFAEL CASTILLO CHINOE	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	<u>  VU</u>
41	3260-19	2011-00450	Juzgado 13 CMEJS	DARIO URREO Y ANGELA MARIA NAVARRO PATIÑO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	
42	3506-19	2019-01391	Juzgado 4 PQCCM	LUZ MARINA JIMÉNEZ	Entrega	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	83- 19
43	4918-19	2017-01474	Juzgado 20 CMEJS	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO	Secuestro inmueble	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	<u>Ju</u> <u>Z</u> <u>49</u> <u>C</u>
44	5079-19	2011-00592	Juzgado 4 CMEJS	DISAM LTDA	Entrega	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	- <u>M</u> - DE 
45	0520-19	2018-00787	Juzgado 34 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	
46	0279-19	2018-00554	Juzgado 38 CM	VICTOR MANUEL LANCHEROS GONZALEZ	Embargo de muebles	DEVUELTO (FALTA DE INTERÉS)	01 04- 19 Ju

#### z 53 CM - DEVUELTO

0009-20 Juz 80 CM - DEVUELTO 70291-20 Juz 16 CMEJS - DEVUELTO <u>P10140-17 Juz 51 CM - DEVUELTO</u> 72013-20 Juz 12 CMEJS - DEVUELTO 0009-21 Juz 55 CM - DEVUELTO 71837-20 Juz 19 CMEJS - DEVUELTO [7]0083-20 Juz 18 PCCM - DEVUELTO 71493-19 Juz 9 CMEJS - DEVUELTO T1605-20 Juz 3CMEJS - DEVUELTO 0114-19 Juz 15 CM - DEVUELTO 2727-19 Juz 16 CMEJS - DEVUELTO <u>70144-19 Juz 39 CM - DEVUELTO</u> 0815-19 Juz 1 CMEJS - DEVUELTO 1501-19 Juz 4 CCTO EJS - DEVUELTO 70156-19 Juz 58 PCCM - DEVUELTO 0158-19 Juz 53 PCCM - DEVUELTO <u>70158-19 Juz 2 CM - DEVUELTO</u> 0016-19 Juz 39 CM - DEVUELTO 0170-18 Juz 86 CM - DEVUELTO <u> 0258-18 Juz 43 CM - DEVUELTO</u> <u>[]0105-19 Juz 1 CM - DEVUELTO</u> 0196-19 Juz 18 PCCM - DEVUELTO 0203-19 Juz 18 PCCM - DEVUELTO

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D 4/5

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

0206-17 Juz 41 CM - DEVUELTO 2456-19 Juz 44 PCCM - DEVUELTO <u> ]2539-19 Juz 9 CM - DEVUELTO</u> 2923-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO <u>]3198-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO</u> 3260-19 Juz 13 CMEJS - DEVUELTO <u> 3506-19 Juz 4 PCCM - DEVUELTO</u> 14918-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO 5079-19 Juz 4 CMEJS - DEVUELTO 0520-19 Juz 34 CM - DEVUELTO 0279-19 Juz 38 CM - DEVUELTO

Cordialmente.

Horario de atención:

3203392449

C

Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

 $\mathbf{O}$ 

Viernes | 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3





۲

 $\geq$ 

j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADZkM2QxZGViLThhMzctNDZINS1hNzRjLTM0ZGRhYmE4NTI2ZQAQAGYc66XPcotMm0O4fHp3nig%3D 5/5 RADICACIÓN No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO CONT...

Flor Adriana Cárdenas Benavides <fadricard@yahoo.com>

Lun 14/03/2022 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., marzo 14 de 2021



Aleja L. F.15. letro. 2837-89-009.

Señor JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

OF FLEC. CIVIL M. PAL

18667 24-MPR-722 15=12 18667 24-MPR-722 15=12

REF: No. 11001400304520170014200 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MENOR CUANTÍA PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DE: JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO Y WOODY FIGUEROA PEINADO

CONTRA: MERCEDES CHAVARRO DE GARZON

- Allegar Despacho comisorio diligenciado
- Solicitud correr traslado del Avalúo del inmueble

**FLOR ALBA PINILLA CORTES,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C.S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO** y **WOODY FIGUEROA PEINADO**, en calidad de DEMANDANTES en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar el Despacho Comisorio diligenciado por el JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., igualmente le solicito correr traslado del avalúo del inmueble que garantiza la obligación, allegado a su Despacho.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

#### FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

-- Forwarded Message --From: Flor alba Pinilla cortes <floralbapinilla@hotmail.com> To: fadricard@yahoo.com <fadricard@yahoo.com> Sent: Monday, March 14, 2022, 11:02:53 AM GMT-5 Subject: Fwd: SOLICITUD ! Envio documentación a Juzgado 9 ejecución CM - proceso 2017- 00142

#### Obtener Outlook para iOS

De: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Enviado: Friday, March 11, 2022 3:16:14 PM Para: floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>; Jose Alfredo Medina G. <jamega824@gmail.com> Asunto: Fw: SOLICITUD ! Envio documentación a Juzgado 9 ejecución CM - proceso 2017-00142

Doctora Floralba!!

Envio los soportes que nos remiten el Juzgado 28 de pequeñas causas:

- 1- Acta de diligencia de secuestre.
- 2. Devolucion de soportes la Centro de Servicios Administrativos.
- 3. Video de secuestro de inmueble.

#### https://drive.google.com/file/d/1vmy8NASLWkb9TRjTXIxsopgvKim9HJfR/view? <u>usp=sharing</u>

Agradecemos doctora que usted que es la que conoce del tema, como nuestra abogada es mejor que envíe usted directamente al Juzgado 9 de ejecución civil municipal esta Nepública de Colombia ma Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO documentación.

Rama

Al despacho del señor(a) juez huy

Observaciones .

06 ABR 2022

2

Quedamos atentos.

mil gracias

Woody y Jose Alfredo.

El(la) Secretario(a) ----- Forwarded Message -----From: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> To: Woody figueroa <woody_figueroa@yahoo.com> Sent: Friday, March 11, 2022, 02:15:29 PM GMT-5 Subject: RE: SOLICITUD ! Envio Avalúo a Juzgado 9 ejecución CM - proceso 2017-00142

<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>
RAMA JUDICIAL

#### JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día,

En atención a la solicitud que antecede se le informa que, de acuerdo con lo ordenado en el Acuero PCSJA17-10832 de 2017 (y demás acuerdos que lo prorrogan), mediante oficio número 21-164 de 31 de agosto de 2021 se devolvió el Despacho Comisorio número 1493-19 proviniente del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, emitido en el proceso con radicado número 2017-00142 tal como se advierte en la documental adjunta (07. Devoluciónes 31 de agosto de 2022).

## República de Colombia



<u>Rama Judicial del Poder Público</u> JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Proceso No. 45 2017 - 142

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora Dra. FLOR ALBA PINILLA CORTES, la cual acredita el despacho comisorio No. 1493-19, y solicita se deje en traslado el avalúo allegado con anterioridad.

El despacho comisorio No. 1493-19, proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que da cuenta que se declaró legalmente secuestrado el inmueble cautelado con folio de matrícula 50 C - 1468808, se agregará al expediente.

Respecto al avalúo catastral que obra dentro del plenario, y como quiera que data del año 2021, para un mejor proveer, el Despacho ordenará oficiar al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado, según convenio con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### RESUELVE

**1.- AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 1493-19, debidamente diligenciado, proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, (fl. 122 reverso C-1).

Se dio cumplimiento al artículo 39 del Código General del Proceso.

2.- ORDÉNESE oficiar al al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener el avalúo actualizado del inmueble con folio de matrícula No. 50C – 1468808. Envíese el oficio.

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CHACEAS ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 0103 hoy 28 de junio de 2022 Fijado a las 8:00 am DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ Profesional Universitario

y.g.p.



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

#### JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIÁS.

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0722PRS-2311

Bogotá, D.C. 13 de julio de 2022.

Señor:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-045-2017-00142-00** miciado por JOSE ALFREDO MEDINA GARIBELLO C.C. '19.458.726 **contra** MERCEDES CHAVARRO DE GARZON C.C. 41.353.174 (Juzgado de Origen 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de junio de 2022," proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el avaluó catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1468808.

Proceda de conformid $\phi$ d.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNI Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

#### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Enviado el: Para: Asunto: Datos adjuntos:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccion jueves, 21 de julio de 2022 4:25 p.m. Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2311 2311-desaj.pdf	nal Bogota
Importancia:	Alta	
Seguimiento:	Destinatario	Entrega
-	Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 21/07/2022 4:25 p. m.
	Officinal de Apoyo de los Ju respecto Chier Hologan de Begla de Sente de Sente de Sente de Sente de Sente de Sente de Sente	zgados Civiles Municipales encias de Bogotá D.C.
-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-		

Las contestaciones deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0722PRS-2311, dentro del Proceso No. **45-2017-142** que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

#### Por favor confirmar recibido.



Andrés Felipe López Martínez Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras" Según Decreto <u>806 de 2020</u>

#### Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Para: Enviado el: Asunto:

Microsoft Outlook Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. jueves, 21 de julio de 2022 4:25 p. m. Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2311

#### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2311

 $\sim$ 

REMITE OFICIO OOECM-0722PR...



1

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

# ÍSICO HASTA EL FOLIO No 129

# ECHA: 1 6 AGO 2022